



## BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de mayo de 2011

- **Un total de 329 planillas son aprobadas para contender en la elección ordinaria de Ayuntamientos 2011**
- **Participan 7 Partidos Políticos y 3 Coaliciones**
- **Se aprueban también los topes de gastos de campaña**

A las 24:00 horas del pasado viernes 27 feneció el periodo de registro de planillas para la elección ordinaria de Ayuntamientos 2011, tal y como lo indica la Ley Electoral del Estado de Hidalgo en su Artículo 172 *“...el plazo de registro de planillas para Ayuntamientos será del trigésimo noveno al trigésimo séptimo día anterior al de la jornada comicial. Los órganos electorales darán amplia difusión a la apertura del periodo de registro”*.

Dicho periodo comprendió los días miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 del actual.

La Ley en cuestión en su Artículo 177 señala *“... en el caso de las elecciones de Ayuntamientos, el órgano electoral sesionará para resolver sobre el otorgamiento del registro de planillas el trigésimo cuarto día anterior al de la jornada electoral. Toda resolución será notificada por estrados y será recurrible”*.





Es así como el día de hoy durante la cuarta sesión extraordinaria del mes de mayo, fueron aprobados por unanimidad de los Consejeros Electorales 10 dictámenes relativos al otorgamiento de registro a 324 planillas, mientras que en sesiones celebradas en 5 Consejos Municipales Electorales fueron aprobadas igual número de planillas, resultando un total estatal de **329 planillas aprobadas** para contender en la elección ordinaria de Ayuntamientos 2011 en la que participan 7 Partidos Políticos y 3 Coaliciones. Los dictámenes con las planillas aprobadas por el pleno del Consejo General se presentan más adelante, mientras que los dictámenes con las planillas aprobadas en los 5 Consejos Municipales Electorales serán publicados en cuanto dichos Consejos notifiquen al Órgano Central.

De igual forma fue aprobado el dictamen relativo a los topes de gastos de campaña por municipio que deberán observar partidos políticos, coaliciones y candidatos de cara a la elección ordinaria de Ayuntamientos 2011, habiéndose fijado un tope general estatal de gastos de campaña de \$18'066,256.60

Asimismo fue aprobado dictamen relativo al número de representantes generales que podrán acreditar los partidos políticos y coaliciones en cada uno de los municipios, fijándose un total estatal de 753 representantes.

Por otra parte fue presentado y aprobado dictamen de la Comisión Especial de Precampañas, relativo a los informes de ingresos y gastos efectuados por los partidos políticos y coaliciones, durante el periodo de precampañas del proceso electoral de Ayuntamientos 2011.





## DICTAMEN TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

PACHUCA DE SOTO, HGO., 30 DE MAYO DE 2011.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, RELATIVO A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2011.**

### ANTECEDENTES

**1.** PREVISTO COMO ES EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEXTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN QUE SE SEÑALA QUE LA LEY ELECTORAL FIJARÁ LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS LÍMITES A LAS EROGACIONES QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES; SE DESPRENDE QUE, ES FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL PROVEER LO NECESARIO PARA QUE SEAN DETERMINADOS LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA A QUE DEBERÁN APEGARSE LAS EROGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES.





**2.** CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRECEPTOS ANTES INVOCADOS Y CON LA FINALIDAD DE QUE FUERA EJECUTADA LA ACTIVIDAD NÚMERO 77 DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2011, EL PASADO 25 DE MAYO, EN SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, ASÍ COMO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES, LICENCIADO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES Y LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO FOSADO MARTÍNEZ, Y EL SECRETARIO GENERAL, PROFESOR FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, ADEMÁS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS POR HIDALGO"; EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN DIERON A CONOCER A LOS AHÍ PRESENTES, LOS TOPES PRELIMINARES DE GASTOS DE CAMPAÑA, PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

**3.** EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, Y ANTE EL HECHO DE QUE DEBÍAN SER DETERMINADOS LOS TOPES DEFINITIVOS DE GASTOS DE CAMPAÑA, LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, LICENCIADA MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES, EL PROYECTO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA LOGRANDO EL CONCENSO Y APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

## CONSIDERANDO

**I.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41 Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DETERMINAR LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA, EVALUANDO LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL RESPECTO, POR TANTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.





**II.-** QUE EN EL PROYECTO PRESENTADO PARA DETERMINAR LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA DEFINITIVOS, FUE PUNTUALMENTE APLICADO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ELECTORAL, EL CUAL REFIERE LOS CRITERIOS DE SUPERFICIE TERRITORIAL, DE DENSIDAD POBLACIONAL Y DEL NÚMERO DE HABITANTES DE CADA MUNICIPIO, ADEMÁS DEL ÍNDICE INFLACIONARIO ACUMULADO QUE REPORTE EL BANCO DE MÉXICO, DEL CUAL, PARA ESTE CASO, SE HA CONSIDERADO EL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO, DADO A CONOCER EL PASADO 10 DE ABRIL. EN LO QUE SE REFIERE AL NÚMERO DE ELECTORES INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL, FUE CONSIDERADO EL LISTADO NOMINAL ENTREGADO POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON CORTE AL 20 DE MAYO DE ESTE AÑO; POR ÚLTIMO, SE CONSIDERA EL FACTOR DE DESARROLLO DE CADA MUNICIPIO, EL CUAL ES OBTENIDO DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN DE MUNICIPIOS ESTABLECIDA EN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, OBTENIENDO DE ESTA FORMA, EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA ELECCIÓN PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y UN TOPE GENERAL PARA TODO EL ESTADO, TAL COMO SE PRESENTA:

TOTAL ESTATAL	<b>\$18,066,256.60</b>
---------------	------------------------

MUNICIPIO	TOPE POR MUNICIPIO
ACATLAN	<b>\$172,359.66</b>
ACAXOCHITLAN	<b>\$299,471.73</b>
ACTOPAN	<b>\$385,922.31</b>
AGUA BLANCA DE ITURBIDE	<b>\$69,442.47</b>
AJACUBA	<b>\$135,044.68</b>
ALFAJAYUCAN	<b>\$163,803.79</b>
ALMOLOYA	<b>\$86,750.98</b>
APAN	<b>\$281,738.95</b>

MUNICIPIO	TOPE POR MUNICIPIO
NICOLAS FLORES	<b>\$57,030.15</b>
NOPALA DE VILLAGRAN	<b>\$117,550.64</b>
OMITLAN DE JUAREZ	<b>\$70,815.51</b>
PACULA	<b>\$50,980.21</b>
PACHUCA DE SOTO	<b>\$1,502,206.75</b>
PISAFLORES	<b>\$123,656.69</b>
PROGRESO DE OBREGON	<b>\$178,900.69</b>
SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	<b>\$82,446.21</b>



MUNICIPIO	TOPE POR MUNICIPIO
ATITALAQUIA	<b>\$180,728.14</b>
ATLAPEXCO	<b>\$141,859.85</b>
ATOTONILCO EL GRANDE	<b>\$214,931.70</b>
ATOTONILCO DE TULA	<b>\$218,604.39</b>
CALNALI	<b>\$126,475.58</b>
CARDONAL	<b>\$156,363.54</b>
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	<b>\$409,557.85</b>
CHAPANTONGO	<b>\$98,998.92</b>
CHAPULHUACAN	<b>\$168,700.08</b>
CHILCUAUTLA	<b>\$134,526.58</b>
EL ARENAL	<b>\$128,795.18</b>
ELOXOCHITLAN	<b>\$29,498.72</b>
EMILIANO ZAPATA	<b>\$105,339.10</b>
EPAZOYUCAN	<b>\$106,514.51</b>
FRANCISCO I. MADERO	<b>\$260,916.54</b>
HUASCA DE OCAMPO	<b>\$142,226.33</b>
HUAUTLA	<b>\$169,102.00</b>
HUAZALINGO	<b>\$85,024.37</b>
HUEHUETLA	<b>\$171,390.58</b>
HUEJUTLA DE REYES	<b>\$736,382.08</b>
HUICHAPAN	<b>\$343,004.16</b>
IXMIGUILPAN	<b>\$636,483.41</b>

MUNICIPIO	TOPE POR MUNICIPIO
SAN AGUSTIN TLAXIACA	<b>\$221,192.78</b>
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	<b>\$134,769.68</b>
SAN FELIPE ORIZATLA	<b>\$280,169.05</b>
SAN SALVADOR	<b>\$251,536.51</b>
SANTIAGO DE ANAYA	<b>\$127,588.03</b>
SANTIAGO TULANTEPEC	<b>\$221,962.63</b>
SINGUILUCAN	<b>\$119,232.35</b>
TASQUILLO	<b>\$159,656.91</b>
TECOZAUTLA	<b>\$270,891.79</b>
TENANGO DE DORIA	<b>\$129,523.31</b>
TEPEAPULCO	<b>\$377,528.57</b>
TEPEHUACAN DE GUERRERO	<b>\$182,672.04</b>
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	<b>\$507,903.10</b>
TEPETITLAN	<b>\$79,469.81</b>
TETEPANGO	<b>\$80,832.45</b>
TEZONTEPEC DE ALDAMA	<b>\$332,248.52</b>
TIANGUISTENGO	<b>\$114,768.94</b>
TIZAYUCA	<b>\$423,700.93</b>
TLAHUELILPAN	<b>\$118,641.48</b>
TLAHUILTEPA	<b>\$83,100.72</b>
TLANALAPA	<b>\$86,074.96</b>
TLANCHINOL	<b>\$238,136.82</b>



MUNICIPIO	TOPE POR MUNICIPIO
JACALA DE LEDEZMA	<b>\$111,700.53</b>
JALTOCAN	<b>\$81,405.39</b>
JUAREZ HIDALGO	<b>\$28,615.37</b>
LA MISION	<b>\$87,416.79</b>
LOLOTLA	<b>\$71,876.49</b>
METEPEC	<b>\$88,571.39</b>
METZTITLAN	<b>\$187,984.80</b>
MINERAL DEL CHICO	<b>\$64,761.65</b>
MINERAL DEL MONTE	<b>\$97,721.53</b>
MINERAL DE LA REFORMA	<b>\$663,341.75</b>
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	<b>\$306,057.67</b>
MOLANGO DE ESCAMILLA	<b>\$83,443.30</b>

MUNICIPIO	TOPE POR MUNICIPIO
TLAXCOAPAN	<b>\$183,334.92</b>
TOLCAYUCA	<b>\$98,900.39</b>
TULA DE ALLENDE	<b>\$571,585.79</b>
TULANCINGO DE BRAVO	<b>\$836,701.02</b>
VILLA DE TEZONTEPEC	<b>\$82,871.20</b>
XOCHIATIPAN	<b>\$120,973.02</b>
XOCHICOATLAN	<b>\$58,915.84</b>
YAHUALICA	<b>\$157,472.96</b>
ZACUALTIPAN	<b>\$242,060.82</b>
ZAPOTLAN DE JUAREZ	<b>\$137,407.88</b>
ZEMPOALA	<b>\$265,107.68</b>
ZIMAPAN	<b>\$352,882.05</b>

**III.-** QUE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS TOPES DEFINITIVOS DE GASTOS DE CAMPAÑA A QUE DEBERÁN APEGARSE LAS EROGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2011, ASÍ COMO LOS CRITERIOS APLICADOS POR LA CITADA COMISIÓN EN DICHO PROCEDIMIENTO, SE ENCUENTRAN PLENAMENTE FUNDADOS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 95 FRACCIÓN IV DEL PRECEPTO LEGAL EN MATERIA ELECTORAL VIGENTE, POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE PRESENTAR ANTE ESTE CONSEJO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y EMITIR AL EFECTO EL SIGUIENTE:

IEEHGO2011



## ACUERDO

**PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA A QUE DEBERÁN APEGARSE LAS EROGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2011, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL II DE LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO.**

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, UNA VEZ APROBADO NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

**ASÍ LO APROBARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, LIC. JOSÉ ALEJANDRO FOSADO MARTÍNEZ, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL; PROFESOR FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, PREVIO EL DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.**







## **DICTAMEN REPRESENTANTES GENERALES**

PACHUCA DE SOTO, HGO., 30 DE MAYO DE 2011.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, RELATIVO AL NÚMERO DE REPRESENTANTES GENERALES QUE PODRÁN ACREDITAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DURANTE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2011.**

### **ANTECEDENTES**

**1.-** SUSTENTADO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ELECTORAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES TIENEN DERECHO A NOMBRAR DOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y UN SUPLENTE EN CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, ASÍ COMO, REPRESENTANTES GENERALES QUE EJERCERÁN SU CARGO EN LAS CASILLAS EN QUE SEAN ACREDITADOS. EN LO QUE RESPECTA A LOS REPRESENTANTES GENERALES, ESTOS DEBERÁN SER REGISTRADOS ATENDIENDO A LA UBICACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTREN INSTALADAS LAS CASILLAS, DE TAL FORMA QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO ANTES CITADO, SE PODRÁ ACREDITAR UN REPRESENTANTE GENERAL POR CADA CINCO CASILLAS UBICADAS EN ZONAS URBANAS Y UN REPRESENTANTE GENERAL POR CADA CINCO CASILLAS UBICADAS EN ZONAS RURALES.

**2.-** FUNDADO EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER EL NÚMERO DE REPRESENTANTES GENERALES QUE PODRÁN SER ACREDITADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EL PASADO 25 DE MAYO, EN SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE



PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, ASÍ COMO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES, LICENCIADO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES Y LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO FOSADO MARTÍNEZ, Y EL SECRETARIO GENERAL, PROFESOR FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, ADEMÁS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS POR HIDALGO".

EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, PLANTEÓ A LOS AHÍ PRESENTES, LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN CRITERIO UNIFORME QUE PERMITA LA CLASIFICACIÓN DE LAS SECCIONES Y CASILLAS EN URBANAS Y RURALES, EN VIRTUD DE QUE LA CLASIFICACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CONSIDERA SECCIONES URBANAS, RURALES Y MIXTAS, CONCLUYÉNDOSE QUE, LAS CASILLAS CLASIFICADAS COMO MIXTAS, SE TOMARÁN COMO RURALES PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES GENERALES.

**3.-** RESULTADO DE LO ANTES EXPUESTO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS REPRESENTANTES GENERALES QUE CORRESPONDERÍA ACREDITAR A CADA PARTIDO POLÍTICO Y COALICIONES CONTENDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE CASILLAS URBANAS Y RURALES QUE SERÁN INSTALADAS EN CADA MUNICIPIO, LLEGANDO ASÍ, A UN NÚMERO DE REPRESENTANTES QUE SE EXPRESA DE FORMA AGREGADA, PARA CADA UNO DE LOS 84 MUNICIPIOS, OBTENIENDO EN CONSECUENCIA, UN NÚMERO TOTAL DE REPRESENTANTES GENERALES FACTIBLES DE SER ACREDITADOS EN EL ESTADO. COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ANTES CITADO, SE PRESENTÓ EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA CLASIFICACIÓN DE CASILLAS URBANAS Y RURALES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE REPRESENTANTES GENERALES QUE EN CADA MUNICIPIO PODRÁN SER ACREDITADOS.





**CONSIDERANDO**

**I.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIONES IV Y V, 86 FRACCIÓN III, 187 Y 188 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

**II.-** RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LOS NUMERALES 2 Y 3 DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN, SE PRESENTA EL NÚMERO DE REPRESENTANTES GENERALES QUE EN CADA MUNICIPIO PODRÁN SER ACREDITADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES:

TOTAL ESTATAL	753
---------------	-----

MUNICIPIO	NÚMERO DE REPRESENTANTES
ACATLAN	6
ACAXOCHITLAN	10
ACTOPAN	15
AGUA BLANCA	4
AJACUBA	5
ALFAJAYUCAN	7
ALMOLOYA	4
APAN	12
ATITALAQUIA	6
ATLAPEXCO	6

MUNICIPIO	NÚMERO DE REPRESENTANTES
NICOLAS FLORES	5
NOPALA DE VILLAGRAN	4
OMITLAN DE JUAREZ	3
PACULA	3
PACHUCA DE SOTO	69
PISAFLORES	7
PROGRESO DE OBREGON	6
SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	4
SAN AGUSTIN TLAXIACA	9
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	6





MUNICIPIO	NÚMERO DE REPRESENTANTES
ATOTONILCO EL GRANDE	9
ATOTONILCO DE TULA	8
CALNALI	5
CARDONAL	6
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	14
CHAPANTONGO	4
CHAPULHUACAN	7
CHILCUAUTLA	6
EL ARENAL	5
ELOXOCHITLAN	3
EMILIANO ZAPATA	4
EPAZOYUCAN	4
FRANCISCO I. MADERO	10
HUASCA DE OCAMPO	6
HUAUTLA	7
HUAZALINGO	4
HUEHUETLA	7
HUEJUTLA DE REYES	29
HUICHAPAN	13
IXMIQUILPAN	25
JACALA DE LEDEZMA	6
JALTOCAN	4

MUNICIPIO	NÚMERO DE REPRESENTANTES
SAN FELIPE ORIZATLA	11
SAN SALVADOR	10
SANTIAGO DE ANAYA	6
SANTIAGO TULANTEPEC	8
SINGUILUCAN	4
TASQUILLO	7
TECOZAUTLA	10
TENANGO DE DORIA	5
TEPEAPULCO	16
TEPEHUACAN DE GUERRERO	9
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	18
TEPETITLAN	4
TETEPANGO	4
TEZONTEPEC DE ALDAMA	12
TIANGUISTENGO	5
TIZAYUCA	19
TLAHUELILPAN	5
TLAHUILTEPA	4
TLANALAPA	3
TLANCHINOL	9
TLAXCOAPAN	7
TOLCAYUCA	5



MUNICIPIO	NÚMERO DE REPRESENTANTES
JUAREZ HIDALGO	2
LA MISION	4
LOLOTLA	3
METEPEC	4
METZTITLAN	8
MINERAL DEL CHICO	4
MINERAL DEL MONTE	6
MINERAL DE LA REFORMA	25
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	11
MOLANGO DE ESCAMILLA	4

MUNICIPIO	NÚMERO DE REPRESENTANTES
TULA DE ALLENDE	27
TULANCINGO DE BRAVO	36
VILLA DE TEZONTEPEC	4
XOCHIATIPAN	6
XOCHICOATLAN	3
YAHUALICA	6
ZACUALTIPAN	9
ZAPOTLAN DE JUAREZ	6
ZEMPOALA	9
ZIMAPAN	18

**III.-** QUE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS CASILLAS QUE HABRÁN DE INSTALARSE EL PRÓXIMO 3 DE JULIO, PARA EFECTOS DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE NOMBRAR REPRESENTANTES GENERALES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS APLICADOS POR LA CITADA COMISIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE REPRESENTANTES GENERALES QUE PODRÁN SER ACREDITADOS, SE ENCUENTRAN PLENAMENTE FUNDADOS EN LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIONES IV Y V, 186, 187, 188, 189 Y 190 DEL PRECEPTO LEGAL EN MATERIA ELECTORAL VIGENTE, POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE PRESENTAR ANTE ESTE CONSEJO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y EMITIR AL EFECTO EL SIGUIENTE:





## ACUERDO

**PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EL REGISTRO DE REPRESENTANTES GENERALES QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, SE EFECTÚE ATENDIENDO AL NÚMERO QUE PARA TAL EFECTO SE HA ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II DE LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN.**

SEGUNDO.- PARA SU CUMPLIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, UNA VEZ APROBADO NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

**ASÍ LO APROBARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, LIC. JOSÉ ALEJANDRO FOSADO MARTÍNEZ, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL; PROFESOR FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, PREVIO EL DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.**

IEEHGO2011



## **DICTAMEN INFORME DE GASTOS DE PRECAMPAÑAS**

PACHUCA DE SOTO HGO., 30 DE MAYO DE 2011.

**DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS, RELATIVO A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, DURANTE EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS 2011.**

### **ANTECEDENTES**

**1.** TAL COMO LO ESTABLECEN EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y LA ACTIVIDAD NÚMERO 52 DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2011, EL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS PARTIDISTAS DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS TRANSCURRIÓ DEL 11 DE MARZO AL 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

**2.** DURANTE EL PERIODO SEÑALADO PARA LA REALIZACIÓN DE PRECAMPAÑAS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES QUE REALIZARON PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CUYOS PRECANDIDATOS OBTUVIERON INGRESOS FUERON: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y LA COALICIÓN "HIDALGO NOS UNE".





**3.** CON FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA PRESENTÓ ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECampañas, SU INFORME GENERAL DE INGRESOS OBTENIDOS Y GASTOS EROGADOS DURANTE SU PROCESO DE PRECampañas; EN EL MISMO SENTIDO, EL DÍA 14 DEL PRESENTE MES, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTÓ SU INFORME DE PRECampañas. EL DÍA 16 DE MAYO, LA COALICIÓN "HIDALGO NOS UNE", REMITIÓ A ESTA COMISIÓN ESPECIAL SU INFORME GENERAL DE PRECampañas; IDÉNTICA ACCIÓN REALIZÓ EL PARTIDO CONVERGENCIA EL PASADO 17 DE MAYO.

**4.** ALUDIENDO AL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE PRECampañas DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIOS DE FECHAS 20 DE ABRIL Y 17 DE MAYO DE 2011, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECampañas, REMITIÓ A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO GENERAL, LOS INFORMES REFERIDOS EN EL NUMERAL 3 DEL PRESENTE ACUERDO, CON LA FINALIDAD DE QUE FUERA REALIZADA LA FISCALIZACIÓN DE DICHS INFORMES Y VERIFICAR CON ELLO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE PRECampañas.

**5.** MEDIANTE OFICIO DE FECHA 25 DE MAYO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN, CONTADOR PÚBLICO CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA, ENVIÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECampañas, LICENCIADO ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LOS INFORMES QUE REFLEJAN EL RESULTADO DE LA REVISIÓN REALIZADA A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA COALICIÓN MENCIONADOS.

## CONSIDERANDO

**I.** QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 86 FRACCIONES I Y VII, 150 AL 171 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ESPECIAL DE PRECampañas.

IEEHGO2011





**II.** QUE COMO CONSTA EN LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN ANTE EL CONSEJO Y QUE ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO, LOS INFORMES REFERIDOS EN EL NUMERAL 4 DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE ACUERDO, CUMPLEN CABALMENTE CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN III Y 168 DE LA LEY ELECTORAL DE NUESTRO ESTADO, Y EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO Y DÉCIMO NOVENO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A APLICARSE DURANTE LAS PRECAMPAÑAS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2011 Y CUYOS RESULTADOS A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

CANDIDATO	MUNICIPIO	MONTO APORTADO	MONTO EROGADO
ERICK ARNULFO SOSA CAMPOS	ACAXOXHITLÁN	\$22,000.00	\$22,000.00
ADAN SOLÍS MORENO	AGUA BLANCA	\$6,500.00	\$6,500.00
MA. ANTONIA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA	APAN	\$25,916.34	\$25,916.34
DAVID REYES SANTA MARÍA	ATITALAQUIA	\$1,000.00	\$1,000.00
CÉSAR BAÑOS LICONA	ATOTONILCO EL GRANDE	\$0.00	\$0.00
HUGO GERMÁN JARDINES	CUATEPEC DE HINOJOSA	\$12,706.00	\$12,706.00
JOSÉ MARGARITO JUÁREZ VALDÉZ	CUATEPEC DE HINOJOSA	\$10,451.61	\$10,451.61
AMADO CAZARES	CUATEPEC DE HINOJOSA	\$12,500.00	\$12,500.00
JOSÉ RAUL SANTANDER CRUZ	EPAZOYUCAN	\$5,000.00	\$5,000.00
VALENTÍN PONTAZA RAMOS	EPAZOYUCAN	\$1,000.00	\$1,000.00



CANDIDATO	MUNICIPIO	MONTO APORTADO	MONTO EROGADO
J. ISABEL MAYORAL SOTO	HUASCA DE OCAMPO	\$5,000.00	\$5,000.00
RAFAEL MARTÍNEZ ROJO	HUICHAPAN	\$2,050.00	\$2,050.00
LUIS ENRIQUE BAÑOS GÓMEZ	MINERAL DE LA REFORMA	\$34,500.00	\$34,500.00
ALEJANDRO MONROY ZAMUDIO	NOPALA DE VILLAGRÁN	\$0.00	\$0.00
MANUEL DE JESÚS MONROY TREJO	PROGRESO DE OBREGÓN	\$6,966.73	\$6,966.73
ADRIÁN AGUILAR GARCÍA	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	\$9,000.00	\$9,000.00
ANDRÉS ZUVIRI RIVERA	SAN FELIPE ORIZATLÁN	\$0.00	\$0.00
JESÚS ERASMO OCADIZ FRANCO	SANTIAGO TULANTEPEC	\$4,200.00	\$4,200.00
CRISTÓBAL PEZA CARDENAS	SANTIAGO TULANTEPEC	\$4,000.00	\$4,000.00
ERICK CASTELÁN MARQUEZ	SANTIAGO TULANTEPEC	\$4,200.00	\$4,200.00
MARISELA MALDONADO VILLALOBOS	SANTIAGO TULANTEPEC	\$4,000.00	\$4,000.00
ABRIL SELENE MUNTANE JUÁREZ	SANTIAGO TULANTEPEC	\$3,500.00	\$3,500.00
ISIDRO GUADARRAMA FLORES	TEPEAPULCO	\$0.00	\$0.00
JUAN ANTONIO GUADARRAMA ORTÍZ	TEPEJI DEL RÍO	\$12,148.00	\$12,148.00
GUILLERMO CUELLAR CHÁVEZ	TEPEJI DEL RÍO	\$5,000.00	\$5,000.00
ASAEI HERNÁNDEZ CERÓN	TEZONTEPEC DE ALDAMA	\$10,000.00	\$10,000.00
AUSTREBERTO CARDIO ALARCÓN	TIANGUISTENGO	\$0.00	\$0.00
TEODORO GÓMEZ ESCALONA	TIZAYUCA	\$3,000.00	\$3,000.00
RICARDO JIMÉNEZ BRITO	TLAHUELILPAN	\$0.00	\$0.00
GABINO HERNÁNDEZ VITE	TLANCHINOL	\$5,000.00	\$5,000.00
JOSÉ LUIS GARCÍA ACEVEDEZ	TLAXCOAPAN	\$1,520.00	\$1,520.00



CANDIDATO	MUNICIPIO	MONTO APORTADO	MONTO EROGADO
ISIDRO ROMERO ALCÁNTARA	TULA DE ALLENDE	\$20,160.00	\$20,160.00
GUILLERMO ANTONIO ÁVILA BAUTISTA	VILLA DE TEZONTEPEC	\$0.00	\$0.00
MANOLO GUTIERREZ HERNÁNDEZ	XOCHIATIPAN	\$0.00	\$0.00
LOURDES CATALINA ACOSTA LÓPEZ	XOCHICUATLÁN	\$0.00	\$0.00
PEDRO CABRERA IBARRA	ZACUALTIPÁN	\$7,600.00	\$7,600.00
ERICK EDGARDO ISLAS CRUZ	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	\$4,380.00	\$4,380.00
JOEL GÓMEZ MEZA	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	\$0.00	\$0.00

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

CANDIDATO	MUNICIPIO	MONTO APORTADO	MONTO EROGADO
ALEJANDRO ROSAS GARCIA	TULANCINGO DE BRAVO	\$ 5,000.00	\$ 3,800.00
CAROLINA LIZBETH RODRIGUEZ RAMIREZ	TULA DE ALLENDE	\$ 124.54	\$ 124.54
CLEMENTE ACEVEDO NIETO	TULA DE ALLENDE	\$ 6,000.00	\$ 6,160.29
GUILLERMO HERNANDEZ MORALES	MINERAL DEL CHICO	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
ISMAEL MARTINEZ CRUZ	SAN SALVADOR	\$ 2,994.35	\$ 2,994.35
MARIO CORNEJO PORRAS	TEZONTEPEC DE ALDAMA	\$ 6,000.00	\$ 5,955.00
VICTOR CRUZ MARTINEZ	IXMIQUILPAN	\$ 870.00	\$ 870.00



**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

CANDIDATO	MUNICIPIO	MONTO APORTADO	MONTO EROGADO
SERGIO HERNANDEZ HERNANDEZ	ACTOPAN	\$ 3,000.00	\$ 3,008.66
MARCELO SOTO FERNANDEZ	HUASCA DE OCAMPO	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
DIANA MONTES HERNANDEZ	HUEHUETLA	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
ANTONIO AGUILAR HERNANDEZ	JACALA DE LEDEZMA	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
SAMUEL ESPINOSA SALCEDO	JUAREZ HIDALGO	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
MACELINO CARBAJAL OLIVER	METEPEC	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
CARLOS ALAN SANCHEZ DURAN	MINERAL DEL CHICO	\$ 1,000.00	\$ 1,009.61
DOLORES LOPEZ GUZMAN	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
FEDERICO FALCON ESPINO	TEPETITLAN	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
FRANCISCO BERGANZA ESCORZA	TULANCINGO DE BRAVO	\$ 8,505.00	\$ 8,505.02
FELIPE JUAREZ CUEVAS	XOCHICOATLAN	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
MARCELINO HERNANDEZ BEATRIZ	XOCHIATIPAN	\$ 5,000.00	\$ 5,066.47
LIBERTAD SILVA VEGA	ZACUALTIPAN	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00





**COALICIÓN HIDALGO NOS UNE**

<b>CANDIDATO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>MONTO APORTADO</b>	<b>MONTO EROGADO</b>
SALVADOR MIRANDA BARRETO	ATOTONILCO DE TULA	\$0.00	\$0.00
EDGAR REYES MARTÍNEZ	ATOTONILCO DE TULA	\$0.00	\$0.00
MARCIAL SOLÍS GÓMEZ	HUEHUETLA	\$8,000.00	\$8,000.00
SANSON MONTES GARCÍA	HUEHUETLA	\$0.00	\$0.00
CIPRIANO CHARRES PEDRAZA	IXMIQUILPAN	\$11,000.00	\$11,000.00
JUAN ORTÍZ SIMÓN	IXMIQUILPAN	\$18,358.67	\$18,358.67
GLORIA ROMERO LEÓN	PACHUCA DE SOTO	\$80,200.00	\$80,051.80
NATIVIDAD CASTREJÓN VALDÉZ	PACHUCA DE SOTO	\$125,000.00	\$124,888.65
ENRIQUE BELTRÁN GARCÍA	TECOZAUTLA	\$0.00	\$0.00
JUAN CARLOS BENITEZ GUERRERO	TEPETITLÁN	\$0.00	\$0.00
BENJAMÍN PÉREZ GONZAGA	TEPETITLÁN	\$7,007.16	\$7,007.16
JOSÉ JULIÁN VARGAS SERNA	TOLCAYUCA	\$5,000.00	\$5,000.00
ALEJANDRO HERNÁNDEZ LEÓN	TOLCAYUCA	\$0.00	\$0.00
ARTURO WILLIAMS TREJO LEAL	ZIMAPÁN	\$20,368.28	\$20,368.28
ERICK MARTE RIVERA VILLANUEVA	ZIMAPÁN	\$0.00	\$0.00
RAMIRO HERNÁNDEZ TORRES	HUEJUTLA DE REYES	\$8,000.00	\$8,000.00
JUAN GABRIEL RAMOS MOGUEL	HUEJUTLA DE REYES	\$29,690.00	\$29,662.00





**III.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE PRECAMPAÑAS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS DÉCIMO SEXTO AL DÉCIMO NOVENO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A APLICARSE DURANTE LAS PRECAMPAÑAS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2011, SE CONSIDERA QUE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA COALICIÓN MENCIONADOS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN MATERIA DE PRECAMPAÑAS, POR LO TANTO RESULTA PROCEDENTE ATENDER LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS Y EMITIR AL EFECTO EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.- SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTENIDO DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONVERGENCIA, NUEVA ALIANZA Y POR LA COALICIÓN "HIDALGO NOS UNE", RESPECTO DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPARON EN LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS 2011.**

**SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, UNA VEZ APROBADO, SEA PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**





**TERCERO.- POR LOS CONDUCTOS ADECUADOS, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO.**

**ASÍ LO APROBARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, LIC. JOSÉ ALEJANDRO FOSADO MARTÍNEZ, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES; QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, PREVIO EL DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.**

## **DICTAMEN PLANILLAS PAN**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo a la solicitud de registro de planillas de candidatos para contender en la elección de ayuntamientos a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once, presentada por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.





## ANTECEDENTES:

**1.- Inicio del proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos del Estado de Hidalgo.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, con fecha quince de enero de dos mil once, dio inicio el proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos de nuestra entidad.

**2.- Periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas.** El periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas a contender en la presente elección, estuvo abierto del veinticinco al veintisiete de mayo del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

**3.- Presentación de solicitud de registro de planillas.** El día treinta de mayo de dos mil once, el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, presentó solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, en la elección que tendrá verificativo el próximo tres de julio de dos mil once, conformándose dicha solicitud conforme a las siguientes tablas:







ACATLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LICONA ANAYA JUAN	ORTIZ OLVERA MARIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
FLORES MUÑOZ EUNISE	HERNANDEZ ENRIQUEZ JULIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PEREZ HERNANDEZ MARTIN	HERNANDEZ RODRIGUEZ ISIDORA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
OLVERA ALVARADO MAURO	GARCIA LECHUGA BERTA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LECHUGA ESCALONA ALEJANDRO CRUZ	MONTES AVILES LUIS ENRIQUE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CAMACHO MENDOZA AMANDA	HERNANDEZ ROMERO EVA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ GUARNEROS BEATRIZ	VILLEGAS OLIVER PIEDAD

AGUA BLANCA DE ITURBIDE	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SOLIS MORENO ADAN	RAMIREZ HERNANDEZ LEONEL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LOPEZ LIRA ISIDRO	MANRINQUE GUTIERREZ FRANCISCO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
JARILLO ROMO VICTORINA	YAÑEZ JARILLO MARCOS



AGUA BLANCA DE ITURBIDE	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
FLORES HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	GUZMAN LEMUS FABIAN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	PEREZ GOMEZ MARTIN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ROMO GUTIERREZ SANTA	MORALES PEREZ MARIA TRINIDAD
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
VELAZQUEZ MARTINEZ ALBERTO	SALGADO GUTIERREZ MIGUEL ANGEL

ALMOLOYA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
FERNANDEZ QUINTOS CRESCENCIO	VARGAS RODRIGUEZ HECTOR EDUARDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SANCHEZ CASTRO ANDRES	ORDOÑEZ GARCIA AARON ELI
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SOSA PEREZ JOSE LUIS	VEGA RAMIREZ THANIA ISABEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
FLORES HERNANDEZ JOSE DE JESUS	ROMERO VALDES DARIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ISLAS SAUZA LUZ MARIA	ABURTO GARCIA HIDALBERTO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE





ALMOLOYA	
CARMONA GALINDO MATILDE	SAAVEDRA GARCIA ANAI LAURA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CORTES MARTINEZ RAUL	AGIS CRUZ SANTA MONICA

CHAPANTONGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ SANTIAGO GUSTAVO	DORANTES GONZALEZ CARLOS DANIEL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MARTINEZ RIOFRIO ALBERTO	TAVERA NUÑEZ FELIX
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PIÑA MARTINEZ MARIO	PEREZ MONTIEL RICARDO LAZARO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
TREJO GARCIA VALENTIN	QUINTANAR ARTEAGA MA LUISA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ALCANTARA CHAVEZ MARISOL	MONTIEL RIVERA ALFONSO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ OLIVO LILIA	HERNANDEZ ZAMUDIO ELISEO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ VILLEDA MARIA ISABEL	MARTINEZ MARTINEZ ELID





CHAPULHUACÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ GUZMAN UBALDO	ANGELES GARCIA VICENTE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
OLGUIN RUBIO JESUS	SANTILLAN DOLZ RAUL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
NAJERA VARGAS ARACELI	LOPEZ LOPEZ EDUARDO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
RUBIO ROJO OLIVA SHIRLEY	SERRANO OLGUIN ANIBAL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RUBIO MORALES MARTINA	SALDAÑA RIVERA AMBROSIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ LOBATON MARIA DEL ROSARIO	GUEVARA TREJO PEDRO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
NAJERA VARGAS DAVID	HERNANDEZ MARQUEZ ERIKA

FRANCISCO I. MADERO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CAMACHO FLORES ALEX IVAN	ORTA SIERRA OSCAR ARMANDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MENDOZA MENDOZA ADAN	GRANADOS CORTES CIRENIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





FRANCISCO I. MADERO	
JUAREZ MENDOZA PABLO	MACIAS CANALES MARIA LOURDES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
REYES VELEZ EMILIO	LOPEZ ANGELES AGRIPINA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
AGUILAR MARTINEZ LIDIA	AGUILAR SANTIAGO TIMOTEA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ CANDELARIA VIVIANA	REYES JUAREZ YESSICA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ZUÑIGA GONZALEZ ENRIQUE	CONTRERAS GIOVANNI
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA DEL ROSARIO	VELEZ GRANADOS LAZARO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
CASTILLO PEREZ PASCUAL	PEREZ RESENDIZ HENARES QUIRINO

HUASCA DE OCAMPO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MAYORAL SOTO J ISABEL	SPINOLA ARIETA VERONICA LETICIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CORTES GARCIA NANCI ANTONIA	ARTEAGA CASTILLO BRAULIO CIRILO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA VELAZQUEZ SENEN EMIGDIO	HERNANDEZ TAPIA RAUL



HUASCA DE OCAMPO	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
FLORES SILVA JOSE CUTBERTO	CRUZ GUZMAN JAIME
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ESCORZA CRUZ GLORIA	DURAN DURAN NORMA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
PONCE SAPIEN ANA LUISA	AGUILAR HERNANDEZ AURELIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ ROSAS JUANA ALICIA	HERNANDEZ GOMEZ JAVIER

IXMIQUILPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CHARREZ PEDRAZA CIPRIANO	LLACA CASTELAN MAURICIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
DE LA CRUZ PAREDES FILEMON	GUERRERO OTERO ISAURA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CRUZ PEREZ ABRAHAM	MILLAN GUERRERO LEONARDO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ CRUZ TAURINO	MEZQUITE NICOLAS ALICIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MONTIEL ORTEGA CARLOS MAURICIO	MENDOZA TOMAS VICENTE



IXMIQUILPAN	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ BRAVO MERCEDES	QUEZADA RANGEL MARCIAL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
OLGUIN CHARREZ LEANDRO	SALINAS RODRIGUEZ CLAUDIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
ROCHA CERVANTES MERCEDEZ	HERNANDEZ CRUZ LUIS
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MONTOYA RAMIREZ ANDRES	MARTIN HERNANDEZ ALFONSO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ ORTIZ JULIANA	ACOSTA MARTIN EUSEBIO
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
HUERTA VITE HELEODORO	HERNANDEZ ALAMILLA ALFONSO

JALTOCÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LEONEL HERNANDEZ ABRAHAM	ESPINOSA CASTILLO FERNANDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LARA DE LA ROSA VICENTE	MEDELLIN GONZALEZ ISABEL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
AMADOR RIVERA SERGIO FELIPE	VITE FRANCO FELIX



JALTOCÁN	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ DORA ALICIA	ZEPETA GARCIA AMERICA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
FRANCO HERNANDEZ BENANCIA	HERNANDEZ HERNANDEZ DOMINGA FELICITAS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ESPINOSA CASTILLO J DE JESUS	GARCIA GUTIERREZ WOLSTANO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ RIVERA GENARO	HERNANDEZ HERNANDEZ SANTIAGO

JUÁREZ HIDALGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CESPEDES GAMA HERON	MERIDA FLORES HECTOR
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CESPEDES ARTEGA JUAN CARLOS	SERNA CORTES ABRAHAM
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MARIN HERNANDEZ HILARIO	TOVAR SOTO ERNESTINA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GALINDO MAYA MA MAGDALENA	SOLIS RAMOS MA GUADALUPE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GALINDO RAMOS OFELIA	VELASQUEZ ANGELES PASCUAL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE







**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

JUÁREZ HIDALGO	
COVARRUBIAS CAÑEDO NOE	SALINAS SARMIENTOS MIGUEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GALINDO OLVERA ESTHER	TORRES SANCHEZ VALENTIN

MINERAL DEL MONTE	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MENDEZ TEJEDA EDMUNDO	ORTIZ FERNANDEZ MARIA DEL ROCIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SALINAS CASTILLO ARTURO	PEREZ BAUTISTA LILIANA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SKEWES ORTIZ SIDNEY	MELENDEZ AVILA MARIA MERCEDES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
BELMONT PAREDES GUILLERMINA	RODRIGUEZ ARMENTA EULALIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
REYES ARMENTA FIDEL	RAMIREZ GUTIERREZ EDUARDO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
SOTO REYNOSO GEORGINA ABRIL	AMADOR RUIZ MARIA ANGELICA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ALVAREZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ SOTO VERENICE





NOPALA DE VILLAGRÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MONROY ZAMUDIO ALEJANDRO	ALVARADO GARCIA JOSEFINA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
QUINTANAR OLVERA GUSTAVO	LOPEZ OLVERA CATALINA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ JARAMILLO ELADIO	CHAVEZ CHAVEZ JUAN CARLOS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA CRUZ ANGELICA	VILLAZANA CORTES LORENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ZAMUDIO CEDILLO FERNANDO ISAAC	SANCHEZ ZAMUDIO KARLA ADRIANA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ ESPINOZA ARCELIA	OSORIO PEREZ ANDREA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ ORTIZ LAURA GUADALUPE	SARCO CAMACHO ALEIDA FERNANDA

PACULA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CASAS CHAVEZ FRANCISCO	GUTIERREZ TREJO OSCAR
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GONZALEZ GONZALEZ ESTEBAN	CRUZ ABREO JOSE ISABEL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





PACULA	
VEGA CHAVEZ ISRAEL	RODRIGUEZ TREJO RAQUEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ RAMOS EDDY	TREJO PLASCENCIA NOELVIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ARROYO LORETO CAROLINA	TREJO REYES BERTA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CHORA MARTINEZ ANABEL	MARTINEZ MUÑOZ JUVENTINO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ ANDRADE MARIA ANGELICA	TREJO TREJO MARTIN

PROGRESO DE OBREGÓN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MONROY TREJO MANUEL DE JESUS	ESCAMILLA CANO DONATO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CASTILLO DE LOS SANTOS MA ELIZABETH	MARTINEZ ESTRADA SERGIO HIGINIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
AGUILAR VELAZQUEZ SILVIA	OLGUIN RAMIREZ ALEJANDRA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
AQUINO FUENTES ADELA	GRANADOS QUIJANO NICANOR
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GODINEZ JIMENEZ MARIA ENRIQUETA	CHAVEZ CALVA CELIA



PROGRESO DE OBREGÓN	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
BARRERA ESTRADA JORGE	CANDELARIA FOURNIER ADRIANA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ ORTIZ HILARIO	PAREDES JUAREZ RAQUEL

SAN BARTOLO TUTOTEPEC	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
AGUILAR GARCIA ADRIAN	PEREZ APARICIO XOCHILT
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
TREJO MONTES ASBEL	HERNANDEZ CABRERA BULMARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ORTIZ TREJO JUAN CARLOS	SAN AGUSTIN SAN JUAN VENANCIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ TELLEZ RICARDO AMIN	SALINAS TELLEZ EPIFANIO GUMESINDO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA TOLENTINO FRANCISCO	ORTEGA ALVARADO GERONIMO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VELASCO VELASCO CRISTINA	CANALES JARDINEZ MARIA ELIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SAN JUAN GONZALEZ MARIA FELIX	HERNANDEZ JUAREZ BARTOLO





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

SAN SALVADOR	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LOZANO HERNANDEZ SABULON	LOPEZ BERNAL ARNULFO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CAMARGO MENDOZA PEDRO	CAMARGO MENDOZA SEVERO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CORTES PEREZ JUAN BENJAMIN	ORDOÑEZ TEJEDA PATRICIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ACOSTA LOPEZ MARIO	ESTEBAN GAZPAR JOSE LUIS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ PEÑA QUITERIA	MENDOZA MACARIO DAVID
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LOZANO PEREZ MARIO	ANGELES LOZANO ARIANNA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SERRANO PEREZ MIRIAM	HERNANDEZ LUGO IGNACIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ LOPEZ WILIAM	LOPEZ MONTIEL CLAUDIA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ ALAMEDA ESTHELA	ALAMEDA VAZQUEZ MARIA

SANTIAGO DE ANAYA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
TAPIA MORENO LUCAS	TAPIA MORENO MIGUEL ANGEL

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



SANTIAGO DE ANAYA	
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MARTINEZ CRUZ RAMON	TAPIA CRUZ ROGELIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ALEJANDRO RAMIREZ EULALIA	TAPIA CRUZ MICHAEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MORENO GOMEZ IRENEA	CADENA CADENA BERNARDINA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
AMBRIZ MELCHOR MONICA BARUCH	MARTINEZ ELPIDIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
DANIEL HERNANDEZ IRAIS	DANIEL REYES PEDRO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
VAZQUEZ PEREZ AURELIO	ROSALES CARLOS JOVITA

TASQUILLO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
BASILIO ZUNIGA JUSTINO	CORONA ORTIZ HUGO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
OLVERA CHAVEZ SOCORRO	MEJIA ZUÑIGA GRISELDA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ARTEAGA TREJO ANA MARIA	TREJO MARTINEZ ABEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE





TASQUILLO	
BARRERA TREJO JAIME	RESENDIZ CHAVEZ ALFREDO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SANJUAN MARTINEZ ALFREDO	MARTIN SANCHEZ GONZALO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ GONZALEZ ANASTACIO	OJEDA CIPRIANO MELCHOR
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CIRILO MARTIN ANGEL	CORTES HERNANDEZ VERONICA LETICIA

TENANGO DE DORIA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
BARRANCO FLORES ALEJANDRO	MENDOZA ROSALES BERNABE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
JUSTO TOLENTINO PEDRO CELESTINO	FLORES SAN AGUSTIN JUAN MANUEL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MARCELO PEREZ CIRO	ESCAMILLA SANTOS JAIME
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
BRITO ROMERO IRMA	LUQUEÑO MENDOZA JOSE LUIS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
VARGAS DE LA ROSA FRANCISCO	MARCELO CARO MIGUEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ MONDOÑO RAQUEL MARIBEL	LOPEZ VEGA BRIGIDA CIRILA



**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

TENANGO DE DORIA	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SANTOS SANCHEZ JANET	HIDALGO OJEDA LORENA

TEPEAPULCO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GUADARRAMA FLORES ISIDRO	PALACIOS CHAVARRIA ERICKA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RODRIGUEZ ARMENTA VICTOR HUGO	CHAVEZ ESPITIA SOFIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
VARELA CORONA LAURA MONICA	MENDEZ BEDOLLA FRANCISCO ROBERTO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ISLAS LOZADA JUAN LUIS	CORONA RAMOS ALMA ROSA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ MEJIA CARLOS	SANCHEZ SANTIAGO MARIA DE LOURDES
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ORTEGA MENESES KARINA	LOPEZ ORTEGA JOSE MARTIN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ORTEGA CAMARILLO EDGAR	JIMENEZ LOPEZ ALICIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
CAMPOS MARTINEZ MARIA MABEL	OLMOS VELAZQUEZ EDMUNDO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
DE LA PEÑA FALCON GLORIA	VARGAS FERNANDEZ VICTOR HUGO





TEPEAPULCO	
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ ROMERO JOSE PABLO	ANGELES CAMACHO LILIANA IRAIS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
DORANTES GONZALEZ MARIA CONCEPCION	FRAGOSO RODRIGUEZ KARINA

TEZONTEPEC DE ALDAMA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ CERON ASAEL	BARRERA RIOS TERESA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GARCIA MENDOZA ARTURO	BAUTISTA HERNANDEZ VALENTE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BARRERA MATIAS KARINA	BARRERA CRUZ LUIS ALONSO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
BARRERA HERNANDEZ NESTOR	MOTA ALVAREZ JUAN ALBERTO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MONROY TOLEDO ELOY FRANCISCO	HERNANDEZ HERNANDEZ LORENA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA BAUTISTA JAVIER CESAR	BAUTISTA URBANO RAFAELA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SIMON PEREZ NEREYDA GLADIS	VILLEDA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE





TEZONTEPEC DE ALDAMA	
ESTRADA BRIONES JUSTINO	BAUTISTA BAUTISTA EDITH
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
ALVAREZ CONTRERAS ELEUTERIA	BAUTISTA HERNANDEZ FELIPA

TLAHUELILPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
JIMENEZ BRITO RICARDO	VELAZQUEZ SERRANO PABLO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MONROY RUFINO BETSY MARIEL	RESENDIZ LUGO ARTURO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ LEDEZMA FRANCISCO JESUS	MAYA LUGO INES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ PEREZ YOLANDA	FERNANDEZ CASTILLO ANA ROSA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MENDIETA REYES JULIO CESAR	COPCA ISLAS OBDULIA ANGELICA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ JIMENEZ CRESENCIANO	GONZAGA MENDOZA RODOLFO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
DORANTES ROJO TERESA	BENITEZ PAREDES SANTA LORENA





TLANALAPA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RAMIREZ DAMIAN ARTURO	ORTIZ SARABIA HUMBERTO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RAMIREZ ORTEGA EVARISTO	CONTRERAS GUTIERREZ MA DEL CARMEN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
JUAREZ VELAZQUEZ MA DE JESUS	CASTRO CORTES JOSE ISIDORO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CASTILLO JIMENEZ JAIME	MARTINEZ LUCIO ARIANA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ZAMORANO ISLAS ANTONIO	MENDOZA HERMAN CLAUDIA JANEHT
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ ORTEGA HECTOR	ROLDAN ALVAREZ LORENA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ALONSO SANCHEZ GICELA JHASMEN	RAMIREZ ORTEGA SATURNINO

TLANCHINOL	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ VITE GABINO	SANCHEZ ABREGO DIANA BERENICE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PEÑA JERONIMO BALERIO	CUEYAR MARTINEZ MARTIN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CAMARILLO MARTINEZ SANDRA LUZ	REYES RIVERA FELIPE





TLANCHINOL	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GUZMAN HERNANDEZ RICARDO	HERNANDEZ HERNANDEZ MANUELA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ DOLORES CARMELA	SANTOS HERNANDEZ TEOFILO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LECHUGA LARA LUCERO	BALTAZAR CONCEPCION CATALINO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
FRANCISCO HERNANDEZ BARTOLO	SALAZAR HERNANDEZ PABLO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ VILLEGAS MARCIANO	HERNANDEZ HERNANDEZ CECILIO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
VALDIVIA CRUZ GALACION	ESPINOZA AGUSTIN SIXTO

TLAXCOAPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GARCIA ACEVES JOSE LUIS	GAMEZ OROPEZA MARTHA CRISTINA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GARCIA ZUÑIGA GUSTAVO	DOMINGUEZ GARCIA ERNESTO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MORALES BONILLA ORLANDO	CALVO GUTIERREZ DAVID
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE





TLAXCOAPAN	
VEGA PEÑA JANET ANAHI	LINARES DIAZ PEDRO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA ANGELES ABIGAIL	GARCIA RAMIREZ SERVANDO OMAR
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MATURANO CORTES FERNANDO	LEOCADIO HERNANDEZ BENJAMIN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ VARGAS LESLI JOSELYN	GARCIA GARCIA CECILIA

TULA DE ALLENDE	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ROMERO ALCANTARA ISIDRO	VALVERDE PADILLA ALEJANDRO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MARTINEZ ROMAN MIGUEL ANGEL	GOMEZ RINCON ALFREDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ FLORES HUGO	GONZALEZ TAPIA JESUS MANUEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ORTIZ NAREZ JUAN PABLO	GONZALEZ VAZQUEZ OCTAVIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RIVERA DIAZ ARACELI	PEREZ RUIZ ALEJANDRA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GUZMAN ALVARADO J ISABEL	QUIROZ ORTEGA ALFREDO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE





TULA DE ALLENDE	
LOPEZ CHAVEZ MARIA DE JESUS	HERNANDEZ VILLEDA ENRIQUE
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ HERNANDEZ MARIA DE LOURDES	GARCIA LUGO EVELIN
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ ARTEAGA DELIA	CRUZ ACEVEDO MIGUEL ANGEL
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA PEREZ RIVELINO	RODRIGUEZ CRUZ BEATRIZ VIRIDIANA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
PEÑA HERNANDEZ ESPERANZA	TAPIA TREJO GABRIELA NAYELI
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
MONTOYA LAMAS HERMELINDA	ZAMUDIO PEREZ OLIVIA
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ DOMINGUEZ JESSICA NATALIA	PEREZ MUCIÑO JESUS

TULANCINGO DE BRAVO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SOTO MARQUEZ JULIO CESAR	GARCIA QUIROZ FELIPE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
DIAZ SOLIS ANA MARIA	LOPEZ QUIROZ GUILLERMO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MUÑOZ SAUCEDO JUAN CARLOS	RIOS GUZMAN JOSE ANTONIO





TULANCINGO DE BRAVO	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SAMPERIO HERNANDEZ PATRICIA	HERNANDEZ LEYVA CESAR PORFIRIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LEYVA SANTILLAN CAROLINA	SANCHEZ AGUIRRE SILVIANO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ARROYO VARGAS GUILLERMINA	SOSA ARROYO SALVADOR
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ELIZONDO VEGA ROGACIANO	FLORES RODRIGUEZ ALFONSO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
SEVILLA CARRANZA ANDRES	LICONA TORRES MA YURANI
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA CUEVAS GONZALO JAVIER	MIMILA CASTRO ALEJANDRO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
ORTEGA DE LA CRUZ EJERIA	RIOS AYOTITLA LAURA YAZMIN
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
GOMEZ SOSA YESENIA SONIA	CASTELAN MARQUEZ MIGUEL ANGEL
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
ALARCON ROSALES JORGE ARMANDO	LIRA OCADIZ LILIANA
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
DEL VILLAR GUZMAN SILVIANO	PASCOE LOPEZ RODOLFO





XOCHIATIPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GUTIERREZ HERNANDEZ MANOLO	GUTIERREZ DEL ANGEL ARTEMIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MARTINEZ HERNANDEZ VICTORIA	MANUEL GUTIERREZ FLOR NOCHEBUENA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA SANTIAGO JUAN	HERNANDEZ DIAZ MARIA JACINTA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ CELIA	MARTINEZ HERNANDEZ MARIA MAGDALENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ VALENTINA	BAUTISTA HERNANDEZ MELITON
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ ANGELINA FELICIANO	BAUTISTA TERESA MARTIN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ GRISELDA	HERNANDEZ BAUTISTA DIONICIA

YAHUALICA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ TRINIDAD LUCIO	BERNARDINO HERNANDEZ ARGELIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LARA NOCHEBUENA ROSALBA	HERNANDEZ ALVARADO DAVID
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
TOLENTINO TRANQUILINO ANGELICA	HERNANDEZ HERNANDEZ VENANCIO







YAHUALICA	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CORTES BAUTISTA AGUSTIN	HERNANDEZ HERNANDEZ EUGENIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ ANGELINA TOMAS	HERNANDEZ CONCEPCION ANTONIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA HERNANDEZ CATARINA	NAVARRO MARTINEZ SANTIAGO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ HERNANDEZ HONORATO	MARTINEZ SALAZAR AURELIO

ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ISLAS CRUZ ERICK EDGARDO	CLEMENTE TORRES JORGE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PINEDA HERNANDEZ MIRIAM	GARCIA TORRES ISRAEL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ GOMEZ JOSE	GOMEZ SANCHEZ GLORIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
VELEZ SANCHEZ VIANEY	ESQUIVEL SANCHEZ CHRISTHIANE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PEREZ CHAVARRIA FELIX	PEREZ SALAS JOSE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE





ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	
PEREZ CERON JORGE	ESCALANTE CASTRO NATALIA EDITH
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GOMEZ CRUZ FAUSTINO	REYES ZUÑIGA JUANA

**4.- Documentos anexos a la solicitud de registro.** El PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, acompañó a la solicitud de registro, la documentación que consideró pertinente para acreditar los requisitos establecidos por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y, 176 de la Ley Electoral de la entidad.

**5.- Requerimiento.** Del análisis practicado por esta Autoridad Electoral a los documentos presentados con motivo del registro de planillas, de conformidad con lo establecido por el artículo 177 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Organismo realizó el requerimiento al partido solicitante, a efecto de que subsanara las irregularidades presentadas en las solicitudes, dentro del plazo señalado en el artículo 172 del mismo cuerpo normativo, mismo, en tiempo y forma, fue presentado, subsanado y/o modificado.

## CONSIDERANDOS:

**I.- Competencia.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción XX, y 174 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, está facultado para registrar supletoriamente las planillas que pretendan contener en la elección ordinaria de ayuntamientos de la entidad en el presente año.





**II.- Derecho a solicitar el registro de planillas.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, sólo los Partidos Políticos o las coaliciones, a través de sus representantes debidamente acreditados ante el Instituto Estatal Electoral o por quienes estén facultados de conformidad a sus estatutos, pueden solicitar el registro de planillas; y en el caso a estudio, quien solicita el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, lo es el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, quien se encuentra debidamente acreditado ante el organismo electoral; y la solicitud la presenta el representante autorizado ante este Consejo General.

**III.- Oportunidad.** De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el plazo para la presentación de solicitudes de registro de planillas de candidatos para ayuntamientos, correrá del trigésimo noveno al trigésimo séptimo día anterior al de la celebración de la jornada electoral, por lo que, si la jornada comicial se verificará el tres de julio del presente año, es de considerarse que el plazo en mención, estuvo vigente entre los días veinticinco y veintisiete de mayo, lo que nos lleva a concluir, que si la solicitud de registro del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, se ingresó el día 26 del mes de mayo, estuvo presentada oportunamente.

No pasa desapercibido para esta autoridad, que en algunas de las solicitudes de registro y en algunos de los oficios en los que se solventan la omisión de requisitos, se aprecia, que el reloj checador de este Instituto, marcó los primeros minutos del día veintiocho de mayo del presente año; casos estos en los que, con base en la certificación hecha por el Secretario General de fecha veintisiete de mayo del mismo año, en la que establece: que derivado del cúmulo de solicitudes por presentarse, la hora próxima al vencimiento del plazo del artículo 172 de la Ley



Electoral del Estado de Hidalgo; se determinó cerrar las puertas de la oficina que ocupa la Secretaría General a efecto de que, solo las personas que se encontraban hasta las veinticuatro horas del día veintisiete de mayo, eran quienes iban a poder ingresar los documentos que en ese momento llevaban consigo; por lo que, es de considerarse que la presentación de dichos documentos, aún y cuando del reloj checador se advierte su presentación extemporánea, debe tenerse por oportuna.

**IV.- Requisitos constitucionales.** El artículo 128 de la Constitución Política del Estado, enuncia los requisitos con que deben contar las personas que pretendan ser integrantes del Ayuntamiento, razón por la cual, pasamos a analizar el cumplimiento de los mismos en su orden:

**A) Ser hidalguense.** Este requisito queda cumplido a satisfacción de esta autoridad con las documentales consistentes en los certificados del acta de nacimiento de los ciudadanos propuestos y que integran las 30 planillas de las que solicitan el registro, de las que se deduce que su nacimiento acontece en el Estado de Hidalgo.

Y respecto de quienes acreditan su nacimiento en una entidad federativa distinta a Hidalgo; queda satisfecho el presente requisito a satisfacción de esta autoridad, con las constancias de residencia presentadas, con las que se acreditan los extremos del artículo 13 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.





**B) Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.** La satisfacción de este requisito queda cumplida con las constancias de residencia expedidas por la autoridad municipal que se acompañan a la solicitud de registro sujeta a revisión, ya que de su lectura se advierte que todos los candidatos propuestos tienen una residencia mayor a dos años en su municipio.

**C) Tener al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección.** El tercero de los requerimientos constitucionales queda cumplido de igual forma con las documentales consistentes en los certificados de las actas de nacimiento de todos y cada uno de los integrantes de las planillas, de las que se infiere que los ciudadanos propuestos tienen más de veintiún años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos; y, de dieciocho años de edad en el caso de Regidores.

**D) Tener modo honesto de vivir.** Dicho requisito queda acreditado, ya que según criterios sostenidos por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, constituye una presunción iuris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento; además, que conforme a la manifestación del empleo que desempeñan, se infiere el cumplimiento del presente requisito.





**E) No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes.** La

exigencia constitucional mencionada, queda plenamente acreditada, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que los ciudadanos propuestos como candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente, a excepción de Licona Anaya Juan, Ortiz Olvera Mario, Flores Muñoz Eunise, Alvarez Martinez Miguel Angel, quienes fungían como Funcionario Público Municipal, Funcionario Público Municipal, Funcionario Público Municipal, Funcionario Público Municipal, respectivamente; más, al haber constancia documental de la presentación de su renuncia a dicho cargo con fecha 02/05/2011, 02/05/2011, 02/05/2011, 18/03/2011, se cumple con la exigencia de su separación del cargo con los días naturales anteriores al día de la elección.

**F) No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico.** Con la manifestación expresa de los ciudadanos propuestos en relación a sus respectivas ocupaciones se deduce la satisfacción del presente requisito.

**G) Saber leer y escribir.** De los documentos que corren agregados a la solicitud a estudio, podemos deducir que en razón de la ocupación o grado de escolaridad, de cada uno de los candidatos, dicho requisito queda solventado.





**H) En el caso de los Consejeros electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.**

Es verdad conocida que ninguno de los candidatos propuestos tiene la figura que se menciona en este inciso, además de que existe manifestación expresa de cada uno de ellos en relación a su ocupación y en ninguno de los casos se advierte que se actualice la presente causal, razón por la cual, el requisito en mención queda solventado.

**V.- Requisitos legales.** La Ley Electoral del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 175 segundo párrafo, que de la totalidad de las solicitudes de registro que presenten los Partidos Políticos o las Coaliciones, en ningún caso incluirán a más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, y del análisis que se practica a las planillas de candidatos propuestas, es de advertirse que se cumple con tal exigencia, habida cuenta que además, el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL solicitante se encuentra dentro del caso de excepción previsto por el párrafo cuarto del numeral en cita.

Por su parte, el artículo 176 enuncia los requisitos que debe contener la solicitud de registro, mismos que se analizan en el orden que aparece en el citado ordenamiento legal.





- A) Nombre y apellidos del candidato.** Queda acreditado a satisfacción de esta autoridad, al advertirse que en el escrito de solicitud aparecen los nombres completos de las personas que integran las planillas de candidatos de quienes se pretende su registro y que los mismos son coincidentes con los documentos personales que se acompañan, tales como los certificados del acta de nacimiento y las copias de la credencial para votar con fotografía.
- B) Lugar de nacimiento, edad y domicilio.** De igual forma, quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción segunda del artículo 176 de la Ley, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las copias de las credenciales para votar con fotografía y en las actas de nacimiento, su satisfacción.
- C) Cargo para el que se postula.** Se cumple con este requisito al establecerse en la solicitud de registro los puestos para los que se postulan a los candidatos presentados y que corresponden a las listas que se aprecian en el antecedente número tres del presente dictamen.
- D) Denominación, color o combinación de colores y emblemas del Partido Político o Coalición postulante.** Se satisface esta exigencia legal al encontrarse dentro de la solicitud de registro la denominación del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, así como sus colores y emblema registrados.
- E) Clave de Elector.** Se acredita este requerimiento al advertirse dentro de la solicitud, la clave de elector de cada uno de los ciudadanos propuestos







- F)** como candidatos, misma que coincide con la de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos.
- G) Ocupación.** Se observa, en todos los casos, la mención dentro de la solicitud de registro la actividad a la que se dedica cada uno de los ciudadanos propuestos.
- H) Domicilio social del partido político o coalición en el lugar donde tenga su residencia el órgano electoral que corresponda.** Queda demostrado con las menciones respectivas que se aprecian dentro de la solicitud de registro sujeta a revisión.
- I) Registro de la plataforma electoral que los candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas.** Consta dentro de los documentos anexos a la solicitud de registro y en los archivos de la Secretaría General de este Instituto, el registro oportuno de la plataforma electoral.
- J) Mención de que la selección de su candidato fue de conformidad con sus normas estatutarias.** Se cumple al advertirse que los candidatos presentados, se eligieron conforme a las disposiciones estatutarias previstas.
- K) Firma de conformidad del candidato.** Es de observarse el cumplimiento de este requisito en el documento que corre agregado a la solicitud de registro en donde se aprecia la firma ilegible de los ciudadanos propuestos, mismas que coinciden con los rasgos que aparece en la copia de las credenciales para votar con fotografía.





**VI.- Conclusión.** Éste Consejo General concluye, que en razón del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aludidos en los considerandos que anteceden, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 177 de la ley de la materia, que establece, que el trigésimo cuarto día anterior al de la jornada electoral, el órgano electoral que corresponda concederá o negará el registro de candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado, es de considerarse que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 24, 116, 122, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 6 fracción IV, 32 fracción VIII, 86 fracción XX, 172, 174 fracción II, 175, 176, 177 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se concede al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos del Estado de Hidalgo establecidos en el antecedente tres del presente dictamen, para contender en la elección ordinaria correspondiente a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Municipales Electorales, el registro de las candidaturas concedido.

**TERCERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley Electoral vigente, se ordena la publicación de las candidaturas registradas, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la entidad.





**CUARTO.-** Como lo dispone el artículo 177 de la Ley Electoral del Estado, notifíquese por estrados al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, el contenido del presente acuerdo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES; **LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, C. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES** QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL **PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ** PREVIO DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.

## DICTAMEN PLANILLAS PRI

Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo a la solicitud de registro de planillas de candidatos para contender en la elección de ayuntamientos a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once, presentada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.





## ANTECEDENTES:

**1.- Inicio del proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos del Estado de Hidalgo.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, con fecha quince de enero de dos mil once, dio inicio el proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos de nuestra entidad.

**2.- Periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas.** El periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas a contender en la presente elección, estuvo abierto del veinticinco al veintisiete de mayo del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

**3.- Presentación de solicitud de registro de planillas.** El día 27 de mayo de dos mil once, el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, presentó solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, en la elección que tendrá verificativo el próximo tres de julio de dos mil once, conformándose dicha solicitud conforme a las siguientes tablas:





ACATLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GONZALEZ GUARNEROS GENARO ANTONIO	GUZMAN RIVEROS NALLELY
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CERVANTES CRUZ MATEO	ZARAGOZA BARRON MARIA ANTONIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
FERNANDEZ ROMERO BENITA	ORTIZ CASTRO BERNARDO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
LICONA MUÑOZ ALFREDO	FRAGOSO CRUZ ISAIAS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ROLDAN HERNANDEZ LUIS	MUÑOZ ORTIZ YADIRA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ALVARADO ESCORCIA MARIA DE LOS ANGELES	PEREZ LECHUGA JUAN LUIS ISMAEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ELIZALDE HUAZO MARGARITA	ALVARADO GODINEZ IVON

ACAXOCHITLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CARBAJAL ROMO MARTIN	BARRANCO LOPEZ ROSA LILIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SUAREZ PEREA FERNANDO	MORENO VARGAS VERONICA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
VARGAS LOPEZ NORMA	SANCHEZ VARGAS ROBERTO



ACAXOCHITLÁN	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PADILLA VARGAS MARIA GUILLERMINA	VEGA RIVEROS OSCAR
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ CRUZ LUISA	HERNANDEZ HERNANDEZ LUCAS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ROSALES VARGAS GUSTAVO	HERNANDEZ FLORES YANET
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SANTOS ORTIZ PEDRO	CUAUTENCO MARTINEZ CLAUDIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
SOTO MENDEZ FLORENTINO RICARDO	ROMERO VARGAS MARLENE IVONNE
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
TLAMAYANCO CASTRO CRISTINA	OCOTITLA HERNANDEZ ROSALINO

ACTOPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ SERRANO GREGORIO	NUÑEZ VIZZUETT ROBERTO DE JESUS
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
VERA LOPEZ JESUS	NUÑEZ SOTO MARIA CRISTINA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA CANO ANA MARIA	HERRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE





ACTOPAN	
FERNANDEZ MALDONADO OMAR	GOMEZ VAZQUEZ TANYA ALEJANDRA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ALVAREZ LASSES FERNANDO	HILARIO VAZQUEZ HORTENSIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
BULOS NICOLAS JUANA ESTELA	HERNANDEZ OLGUIN CRUZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GODINEZ HERNANDEZ JUVENTINO	LOPEZ HERRERA TERESA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ GUERRERO RAFAEL	GALINDO FRAYRE EDWIN ARMANDO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ HERNANDEZ JAVIER	CALVA GOMEZ MARIA DE LOURDES
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
MOCTEZUMA RODRIGUEZ ROSALIA	MOCTEZUMA OROPEZA YAZMIN
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ GALARZA MARIA DE JESUS	GONZALEZ NUÑEZ ROBERTO

AGUA BLANCA DE ITURBIDE	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GONZALEZ ZARAGOZA ALEJANDRO	PASQUEL HERNANDEZ ESTEBAN ANTONIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL	ROMERO FERNANDEZ MARIA HORTENSIA





AGUA BLANCA DE ITURBIDE	
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GOMEZ CAMPUZANO ISAURA	LOPEZ GONZALEZ HAYDEE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ ESPAÑA HILARIO	CORDERO RAMIREZ EDGAR
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ GONZALEZ ROBERTO	SOTO PEREZ ADRIANA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CORDERO MURILLO MARIA ELENA	ISLAS GOMEZ LUZ MARIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ ESCOBAR MARISOL	SOTO PAREDES ONESIMO

AJACUBA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
BECERRA URIBE SILVIANO ALEJANDRO	ORDAZ MORALES CONSUELO GUADALUPE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CAMPA MERA CRISANTA	MERA HERNANDEZ ARMANDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PEÑA SANCHEZ HERVEY	SANCHEZ ALVARADO MA DE JESUS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PORTILLO MENDOZA SAMUEL	GUERRERO GARCIA NICOLASA BERTHA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ JIMENEZ JUAN	RODRIGUEZ VIOLANTE NANCY ADRIANA







AJACUBA	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
REYNA REYES PALOMA ARIADNA	PEREZ BAUTISTA MAGDALENO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CANO BAUTISTA REGINO	PEREZ GARCIA LOURDES

ALFAJAYUCAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ANGELES GARCIA OSCAR ADALBERTO	CRUZ BADILLO JUDITH ARACELI
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BARRERA ORTEGA ANA MARIA	BADILLO CHAVEZ WENCESLAO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
TREJO SANTIAGO GERMAN	HERNANDEZ TREJO ABIGAIL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ MARTINEZ MAYRA	CRUZ LOPEZ EDGAR GADDIEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ARTEAGA FALCON JULIAN	GONZALEZ ORTIZ TERESA DE JESUS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
SOTO CASTRO ARACELI	SALDIVAR ZAMUDIO RICARDO ANTONIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GODINEZ GODINEZ SOFIA	TREJO GONZALEZ ADRIAN





ALMOLOYA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CURIEL MARTINEZ JORGE CARLOS	RAMIREZ BENITEZ JOSE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PEREZ RIVERA YADIRA	ORGAZ VARGAS ALEJANDRO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA AVILES SONIA	PORTILLO LOPEZ KARINA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ SANCHEZ EDGAR TOMAS	FERNANDEZ GARCIA TEODORA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SOTO FERNANDEZ JOSE PABLO	LOPEZ DOMINGUEZ GABRIELA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ISLAS CHAVEZ ANA MARA	TAPIA DIAZ MARTIN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ARROYO FLORES FORTINO	QUIROZ CRUZ GUADALUPE

APAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ DURAN JOSE FERNANDO	FLORES RAMIREZ MA GUADALUPE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LOPEZ NEVILLE ROCIO JANET	MADRID GARAY JUAN CARLOS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





APAN	
JUAREZ CORTES JOSE RAUL	RUIZ RIVERA LORELEY
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ GARCIA LAURA ESMERALDA	QUINTOS REYES FERNANDO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ ELIZALDE JESUS IGNACIO	CONTRERAS MARQUEZ ANA LUZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ORGAZ ZAMORA PATRICIA	HERNANDEZ DIAZ ARELY YADIRA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CARREON SUAREZ CLARA	PEREZ LOPEZ RUBEN DE JESUS
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
ROSALES LOPEZ JORGE	RIVERA REYES RODRIGO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
CORTES BRISEÑO VICTOR	GOMEZ RODRIGUEZ ISEL SEIRATH

ATOTONILCO EL GRANDE	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PEREZ CALVA LEONARDO	LOPEZ HERNANDEZ SORAYA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ ARTURO	BALDERRAMA ACUÑA LEOBARDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MONTIEL IBARRA ESTER	MENDOZA PIÑON JOSE ALFREDO



ATOTONILCO EL GRANDE	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ARELLANO GARCIA BEATRIZ ADRIANA	FARFAN BACA LORENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PEREZ GAMERO HONORIO	PEREZ BACA YARELY CECILIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ CALVA JUAN IGNACIO	TORRES TORRES ARIANA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
YBARRA PEREDA MARIA	GUTIERREZ BADILLO FRANCISCO

ATOTONILCO DE TULA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HURTADO ALTAMIRANO ANTONIO	LOPEZ RODRIGUEZ ELVA LUZ
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
TOVAR ANGELES HECTOR	CRUZ CAMPOS MARIBEL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ESTRADA VARGAS JORGE	ESTRADA REYES DIANA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA GARCIA MARICARMEN	PEREZ PEREZ JUAN FRANCISCO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ALPIZAR DIAZ JOSE EDGAR	TOVAR LEON LUCIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE





ATOTONILCO DE TULA	
PEÑA CRUZ JOSEFINA	GRANDE RODRIGUEZ JUAN MANUEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ BASURTO TIRSO	TOVAR PEREZ ANTONIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
ESTRADA LOPEZ GUILLERMINA	MICETE CRUZ MATIAS ALAM
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ ALVAREZ OCTAVIO	REYES GUTIERREZ AURORA

CUAUTEPEC DE HINOJOSA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ CASTELAN MARTIN GUILLERMO	LIRA SANTOS ERICKA LETICIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SANTOS ISLAS OSCAR ENRIQUE	TAPIA ROJAS MARIA DEL ROSARIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PEZA ORTEGA SERGIO EMILIO	CENOBIO CLEMENTE ALEJANDRA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ CASTELAN HUGO	VARGAS PERALES SARA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LICONA FLORES ALVARO ISIDRO	MUÑOZ GARCIA EULOGIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
OMANA RIVERA VERONICA	VARGAS LIRA GRACIELA





CUAUTEPEC DE HINOJOSA	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ GONZALEZ ALEJANDRA	BARRANCO HERNANDEZ ANA JULIETA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ AMADOR JAIME	CENOBIO VELOZ RUBEN
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA OLIVAREZ DIONICIO	MAYORGA ETNA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
CAZARES PEREZ EMILIO	LEON GUERRA MIRIAM
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
FUENTES TAPIA OMAR	MARTINEZ HERNANDEZ LISBETH

CHAPANTONGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
BENITEZ GUERRERO EUSTORGIO SERAFIN	MARTINEZ GOMEZ FRANCISCO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PULIDO GARCIA EFRAIN	ESTRADA TAVERA NORMA TAMARA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
FLORES SANTIAGO VIOLETA	FALCON HERNANDEZ JULIAN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ SANTIAGO ABEL	CHAVEZ ANGELES LESVIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ GUERRERO LUCAS ANTONIO	MARTINEZ GONZALEZ ROCIO





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

CHAPANTONGO	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ACOSTA RIVERA PRUDENCIA	MARTINEZ CRUZ EVERARDO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MONTALVO VILLEGAS BETZABETH	LOPEZ GONZALEZ BEATRIZ

CHILCUAUTLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RAMOS LOPEZ SILVANO	CASTILLO FLORES MARTHA LETICIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SANTIAGO MOTA HIPOLITO	RAMIREZ GARCIA JOSE EDUWIGIS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
AVECILLA BAUTISTA MARTHA MARIA DE LA LUZ	MARTINEZ PEREZ ROLANDO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ PEREZ EDITH	MARTIN MARTIN JERONIMO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ PEREZ JESUS	PASCUAL PASCUAL MIRIAM
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MARTIN MARTIN TOMASA	GARCIA SANTIAGO ROMAN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA PEREZ JUAN	MARTINEZ TORRES GUADALUPE

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



EL ARENAL	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ZUÑIGA FUENTES ADELFA	CAMPERO AGUILAR VICTOR
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ORTA AZPEITIA YENI	RAMIREZ ZUÑIGA SERGIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ BAUTISTA CRISTINA	MEJIA LOPEZ MARCO ANTONIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
VERA OROPEZA ARELI	SERRANO GODINEZ SOSTENES
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ROJO ANGELES J MERCEDES ISRAEL	PAREDES HERNANDEZ INES
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ESPARZA MARTINEZ LUIS	NAVA DANIEL MARIA REYNA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ANGELES MELO GERARDO	LUGO OLGUIN GUILLERMINA

ELOXOCHITLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CABAÑAS BARRERA BALTAZAR	BADILLO BUSTOS ROBERTO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GARCIA LOPEZ ELFEGO	CARRIZAL BARRERA BENITA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BADILLO BUSTOS ENEDINA	MIRANDA SERNA MELQUIADES







ELOXOCHITLÁN	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CARRIZAL BALTAZAR MARIA GUADALUPE	NAVEDA CARRIZAL ARACELI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PEREZ MONTIEL RAUL	ANGELES ROJAS EMMA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MORALES ORTEGA LISBETH	GUTIERREZ AVALOS ABIEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BADILLO GACHUZ OMAR	AGUILAR ZAMORA ALICIA

EMILIANO ZAPATA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GONZALEZ MENDEZ ALEJANDRO	ESPINOZA ESPINOZA CARMINA GISELA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GARCIA RAMIREZ MARISOL	HERNANDEZ MEDINA MARIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ VAZQUEZ JOSE MARTIN	SANCHEZ CEDILLO MARIA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CESAR GARCIA MA ZENAIDA NORMA	CASTELAN MENDOZA GABINO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ ESPINOZA XOCHITL SOFIA	GARCIA HERNANDEZ HECTOR
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA GUEVARA JOSE	RODRIGUEZ GONZALEZ ESPERANZA





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

EMILIANO ZAPATA	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PUERTO ROJAS MARIA ISABEL	GLORIA CORONEL OSCAR PAUL

EPAZOYUCAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SANTILLAN MUÑOZ CARLOS	PADILLA RODRIGUEZ NORMA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
DELGADILLO RUIZ FRANCISCO JAVIER	CASTELAN MATA JUAN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
AVILA JIMENEZ ROGELIO	MONTIEL IBARRA LETICIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GOMEZ JUAREZ DIEGO	RIVERA ISLAS MARIA EUGENIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ AVILA CLAUDIA MARIANA	ISLAS ORTIZ CRUZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ISLAS SANTANDER RAQUEL	CASTELAZO ISLAS BARDOMIANO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ FLORES ERIKA PAOLA	LORA ISLAS JULISSA

FRANCISCO I. MADERO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GONZALEZ GOMEZ JOEL	AGUILAR RIVERA MA GUADALUPE

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD

**IEEHGO2011**



FRANCISCO I. MADERO	
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PEREZ HERNANDEZ EFREN ANTONIO	JIMENEZ VELEZ NORMA ALICIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GRANADOS REYNA LUCIO	AGUILAR FLORES PAULA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
IBARRA MONDRAGON MAURICIO	VELAZQUEZ GONZALEZ JOSEFINA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SANTIAGO GOMEZ ZULMA SUGEY	PEREZ CERON GUSTAVO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ CRUZ CASIMIRO	GOMEZ ANGELES YAZMIN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ GARZA LIZBETH	JUAREZ ABRAHAM FRANCISCO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
CHAVARRIA GUZMAN ANTONIO	TOVAR CRUZ EDUARDO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
SANTOS MENDOZA MARGARITA	CORTES AGUILAR MARIO

HUASCA DE OCAMPO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
JUAREZ MORA BLANCA	GONZALEZ MEJIA NORBERTO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE





HUASCA DE OCAMPO	
BACA MAGOS DAVID	VARGAS CASAÑAS MARIA ALTAGRACIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MARQUEZ PEREZ HERIBERTO JOSE	LOZADA SOTO MARIA INES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
RUIZ VARGAS DELIA BERENICE	VARGAS CARDENAS MARIA ANTONIETA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LUGO CID LARA	ZENTENO LOPEZ TOMAS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
FERNANDEZ VEGA OCTAVIO	CASTRO RIOS JESSICA BERENICE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
FLORES MENDOZA CAYETANO	MUÑOZ DIMAS PAULINO

HUEHUETLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MANILLA VIGUERAS RUPERTO	JUAREZ CHAVEZ TIMOTEO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ ROMERO CARLOS	VITE ROJO ROSA ELENA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
TOLENTINO GARCIA ROSALBA	QUIRINO RIOS MARGARITA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SEVILLA VICTORIANO ANTONIO	TOLENTINO MENDOZA FIDEL



HUEHUETLA	
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
DE JESUS TENANGO ESTEBAN	HERNANDEZ ALVARADO JUANA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VELASCO TECOYA ROSALVIA	MANRIQUE MERIDA HERNAN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA TORRES MA REYES	MARTINEZ PARRA FLORINDA

HUICHAPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GARCIA CRAVIOTO ALICIA ARACELI	CHAVEZ GARCIA PROCOPIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GARCIA MARTINEZ BALTAZAR	PIMIENTA CHAVEZ ANA LILIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MEJIA MEJIA YESIKA	TREJO CHAVEZ MARCO ANTONIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
QUINTANAR OLVERA JUAN GUILLERMO	GOMEZ GARCIA MARIA ALEJANDRINA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ TREJO MARIA MAGDALENA	MARTINEZ LICONA JUSTO JUAN MANUEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MONTES DE OCA RODRIGUEZ GERARDO JAVIER	CRUZ SANTOS ELIZABETH
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE





HUICHAPAN	
HERNANDEZ MEJIA JOSE LUIS	GARCIA MIRANDA MARISOL
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
OTERO HERNANDEZ SUSANA	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MEJIA RIVERA GULLERMO	CHAVEZ JUAREZ ANA LILIA

JACALA DE LEDEZMA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SALAS GARCIA CLAUDIO	RUBIO PEREZ MA MAGDALENA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
COVARRUBIAS COVARRUBIAS MACRINA	OTERO ZUÑIGA ELISEO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ TREJO GUSTAVO	LOPEZ GARAY ANA LILIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
TREJO MARTINEZ MARTHA	TOVAR SOLIS EFRAIN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ZAMUDIO VILLEDA BLANCA IDALIA	HINOJOSA ZUÑIGA JOSE ADRIAN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ ESCALANTE JORGE	OTERO OTERO CELIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ SALAS ALMA DELIA	RAMIREZ RUBIO DARIO



JALTOCÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ AQUINO HIPOLITO	LARA HERNANDEZ ARTEMIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MARTINEZ SAGAON CELESTINO	HERNANDEZ DE LA CRUZ MARIA LUISA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ CONCEPCION	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
AMADOR HERNANDEZ DANIEL	LARA HERNANDEZ JUANA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ORTEGA PEREZ AZUCENA	HERVERT HERNANDEZ MA DE LOURDES
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ MARTINEZ TELESFORO VIDAL	CORTEZ HERNANDEZ RODRIGO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ MARTINEZ MAURA	MONTAÑO GARCIA GUADALUPE

JUÁREZ HIDALGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SANTOS SALCEDO LETICIA	MARTINEZ CALIXTO ELIDIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LOPEZ CASTELLANOS CARLOS	SALDAÑA CESPEDES MARIA DE LOURDES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





JUÁREZ HIDALGO	
CORONA VELAZQUEZ LILIA	CALIXTO MARTINEZ FLORENCIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ZAPATA TERRES FRANCISCO JAVIER	ARANDA LOPEZ ROSENDA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GUILLERMO RAMOS ANASTACIA	VELAZQUEZ RAMOS ARTURO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ GARCIA GABRIELA	SEPTIMO OLVERA JOEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SOLIS PEREZ J ISABEL	TOVAR HERNANDEZ GLORIA MARIA

LOLOTLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MELO VARGAS SABULON	MARAÑON SALCEDO PORFIRIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CALLEJAS JUAREZ MARIO	MONTIEL CESPEDES MA ESMERALDA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MARAÑON APOLONIO MA TRINIDAD	OREYA MENDOZA MAYDELI
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ MARTINEZ CATALINA	FRANCISCO HERNANDEZ MELITON
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ MORALES VALENTIN	CRUZ HERNANDEZ EVA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE







**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

LOLOTLA	
HERNANDEZ SALVADOR MARIA	ROSAL CASTILLO HECTOR ALFREDO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
AUSTRIA ESCUDERO OCTAVIO	MENDOZA SANCHEZ BERTHA ADRIANA

METEPEC	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
VARGAS GOMEZ ALEJANDRO	GONZALEZ ZARAGOZA NICOLAS
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PEREZ MONTIEL AMALIA	MENDEIETA YAÑEZ MA FELICITAS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SOSA AMADOR JERONIMO	VARGAS CANALES LETICIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SOLIS PEREZ ARACELI	FRANCO VERA JACINTO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GUZMAN JARILLO MAGALI	ZAMORA BADILLO ERIKA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MEJIA PEREZ LUIS	ARREOLA YAÑEZ JOSE GUADALUPE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SOLIS BARRAZA NORMA IRENE	MONTIEL HERNANDEZ EFREN

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

METZTILÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
VERDE LOPEZ ALEJANDRO	VITE HERNANDEZ HECTOR
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LOPEZ REYES JOSE	PEREZ HERNANDEZ ERICK ANTONIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GUERRERO CUENCA ROBERTO	ARELLANOS ANGELES MAYRA LILIANA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
FLORES PAREDES KENIA YURIDIA	PEREZ ISLAS CELESTINO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
REYES HERNANDEZ TEODORO	GOMEZ GOMEZ ANA MARIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ ANGELES FRANCISCO	MONTER GOMEZ CLEOFAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA BARRERA JUANA	ZAPATA VITE OCTAVIO

MINERAL DEL CHICO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ZENTENO VELASCO XOCHITL	HERNANDEZ SANCHEZ MARCOS ALBERTO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ PALAFOX NICOLAS	OLVERA PALAFOX JULIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RUBI OSORIO JOSE INES	VIVEROS ORTIZ GABINA

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



MINERAL DEL CHICO	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PALAFX VALENCIA OFELIA	PEREZ SALINAS MARCELA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PICAZO MEJIA BONIFACIO	LEON PEREZ FRANCISCO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERRERA PEREZ FEDERICO	PEREZ HERNANDEZ MARIA CRISTINA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CABRERA GUTIERREZ INES	MONZALVO SERRANO MIRIAM

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MONROY REYES ISIDORO	RAMIRO PEREZ MIGUEL ANGEL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MENDOZA MERA JOSUE	ESCAMILLA CORTES MARIELA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA VALDEZ GUILLERMO	GUERRERO RAMIREZ VIRGINIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GRESS GALVEZ GREGORIO	ABOGADO RAMIREZ LAURA PAULINA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MERA HERNANDEZ ADELINDA	RODRIGUEZ PEREZ MARCELA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ALVAREZ PEREZ ARTURO	VIZZUETT PEREZ JOSE RAUL





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ VIVEROS HILARIO FRANCISCO	DIMAS MARTINEZ HUGO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
OLGUIN MARQUEZ MARIA BELEM	MEJIA BADILLO ANA MARIA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
AGUILAR SANCHEZ KARINA	MARTINEZ DIMAS CITLALLY CLARA

MOLANGO DE ESCAMILLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
VELASCO GONZALEZ RICARDO CARLOS	MONTAÑO DORANTES H ELIAS
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
VELASCO HERNANDEZ MA DE LOS ANGELES	PAULINO VITE LUIS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SOLIS HERNANDEZ PRESBITERO	PATÍÑO CORDERO JANET
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GUZMAN MONTIEL ANTONIO	VICTORIA OLGUIN FRANCISCA LORENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ACOSTA RAMOS MARIA ELENA	SANCHEZ JOYA MARISOL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ CESPEDES EMELIA	RANGEL ORTEGA CIRILO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
TORRES CASTILLO FELIPE DE JESUS	MARTINEZ HERNANDEZ ROSA EMILIA

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



NICOLÁS DE FLORES	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
TORRES LEON EINAR SEVERIANO	GONZALEZ TORRES REYNA ISABEL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LOPEZ HERNANDEZ ESTEBAN	TORRES ANGELES ZOIRET
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ ELIZALDE FIDELA	ROSALES LOZANO JOSE LUIS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ARROYO GONZALEZ PEDRO	GARCIA DE LA CRUZ ANABEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
TREJO HERNANDEZ MAYELY	FEDERICO ISIDRO JOSE RAMON
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
BELTRAN GARCIA LETICIA	GARCIA HERNANDEZ GERONIMA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ SANCHEZ JORGE ARTURO	AVILA HERNANDEZ JOSE LUIS

NOPALA DE VILLAGRÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RIVERA SANCHEZ DAVID	ESPINOZA OSTOS AZALIA ARLET
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
COLIN ALONSO CARLOS	LEAL PEREZ OCTAVIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BRAVO UGALDE URBANO	GARCIA ARTEAGA NOE





NOPALA DE VILLAGRÁN	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA CABRERA ANGELICA	QUINTANAR RESENDIZ YABETH MAGALY
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
URIBE TREJO JOSE	HERNANDEZ PEREZ LILIANA NALLELI
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GUERRERO FUENTES JESSICA	VILLAGRAN CALLEJAS OLIVA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ ESPINOSA ALINE LUPITA	QUINTANAR BARRON EVER

PISAFLORES	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MONTES COVARRUBIAS RAFAEL	CAMACHO SANCHEZ VICTORINA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PEREZ CHAVARRIA VICTOR	MENDEZ SANCHEZ EDITH
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MUÑOZ VILLEDA MA DEL ROSARIO	RUBIO CHAVEZ VERONICA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GARNICA RODRIGUEZ GABRIELA	ARTEAGA AGUILAR GENARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ GARAY LUIS FRANCISCO	MENDOZA TREJO BENIGNA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

PISAFLORES	
TREJO LEDEZMA VICTORICA	MARTINEZ MENDEZ RAUL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
TREJO MEDINA PATRICIO	CRUZ ORTIZ TERESA

PROGRESO DE OBREGÓN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
BARRERA MARTINEZ DANIEL	CALVA OLGUIN ARACELI GUADALUPE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ANGELES ACEVEDO TELMA	VALENCIA FERREGRINO ALEJANDRO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
LOZANO PAULIN MARTINIANO	MERA TORRES SONIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PAULIN GARCIA AVRIL GUADALUPE	HERNANDEZ BRUNO LUIS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PEREZ CRUZ MARIA GUADALUPE	MOTE GARCIA GUADALUPE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ ROQUI JOSE MANUEL	CRUZ CHAVEZ BERNAVE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA ESPINOZA OSCAR	ANGELES ZUÑIGA YADIRA

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
OLIVARES ARELLANO PEDRO MELECIO	PEREZ CHAVEZ MARIA GUADALUPE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ARENAS HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	LOPEZ GUTIERREZ DARIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ORDAZ HERNANDEZ VICTOR ESTUARDO	HIDALGO REYES DIANA ITZEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ORDAZ ZAMORA MARIA ASUNCION	PERCASTRE BENITES HERMELINDO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
TELLEZ GUTIERREZ RAMIRO	PERES MA DEL REFUGIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
NOCHEBUENA BENITEZ EVELIA	ESCOBAR ESCOBAR LUIS ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ GUTIERREZ ESTHER TERESA	GOMEZ CARMONA FRUCTUOSO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ MAXIMO BELEN ARTURO	HERNANDEZ JIMENEZ IVAN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
UGALDE HERNANDEZ FRANCISCO	JAEN ESPINOZA LUCIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ OSORIO NADIA	SERRANO HERNANDEZ AARON







**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

SAN AGUSTÍN TLAXIACA	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ CRUZ RUBEN	FLORES ALCANTARA J ISABEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CRUZ LUCAS INES	CRUZ ESPARZA EMMA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ANGELES CERON ROSALBA	OMAÑA GUTIERREZ MISAEL SALVADOR
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ MARTINEZ RUBEN	PEREZ ROMO ANTONIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA RONDEROS MARIA DEL CARMEN	LOPEZ CARBAJAL BASILIA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ PATRICIA	HERNANDEZ PACHECO BONIFACIO VICTOR

SAN BARTOLO TUTOTEPEC	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ROMERO MENDOZA JAVIER	PARRA OVIEDO AUGUSTO CESAR
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SAN JUAN TOLENTINO ADRIAN	AVILA MARTINEZ ADOLFO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MONROY CANALES JUANA	OSORIO CHAVEZ ITALIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SOLIS VELASCO CELEDONIO	GARCIA LUQUEÑO ROSINA





SAN BARTOLO TUTOTEPEC	
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GAYOSSO SAN AGUSTIN ANA LILIA	ALVARADO VARGAS ALEJANDRA FRANCISCA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ RAMIREZ JUAN	SAN JUAN TOLENTINO PABLO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ ORTIZ MIREYA	SAN AGUSTIN CRUZ CINTHIA RUBI

SAN FELIPE ORIZATLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RIVERA FERNANDEZ MANUEL DE JESUS	FLORES FRANCO BRENDA LIZETTE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
NOLASCO FRANCO CYNTHIA GABRIELA	GARCIA RUBIO EUSEBIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RIVERA SANCHEZ ELTON DANIEL	HERNANDEZ GALLEGOS ALBERTA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA FERNANDEZ MARIBEL	MELO ZUVIRI EMMANUEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ANTONIO HERNANDEZ SANTOS	ALONSO HERNANDEZ GRISELDA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
TAPIA ARENAS MARIA HORTENCIA	AZUA FLORES ANCELMO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

SAN FELIPE ORIZATLÁN	
FLORES HERNANDEZ ARNULFO	MARTINEZ HERNANDEZ LILIANA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
FLORES GARCIA MARIA BERTHA	BECERRA RIVAS LUIS
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MATEOS MARQUEZ EZEQUIEL	RIVERA SALAZAR MAGALI

SANTIAGO DE ANAYA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GACHUZ RAMIREZ FIDENCIO	ALDANA CAMARGO JORGE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MEJIA MEJIA HILARIO	LARRIETA TEJEDA LORENA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
TRIANA BERNAL JAVIER	LOZANO VILLEDA JUANA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ CRUZ VICTOR	CRUZ EVARISTO JUVENCIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ALDANA AMADOR HONORATO	PEREZ PEREZ GRISELDA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ ALDANA FRANCISCO	HERNANDEZ ESPINOZA CLEMENTE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PATRICIO RODRIGUEZ TELESFORO	HERNANDEZ AYALA YESICA

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ISLAS DÍAZ EVARISTO HORACIO	RODRIGUEZ MUÑOZ CARMINA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GUERRERO CASTILLO JOSE GUADALUPE	AVILES LEAL ALMA YULIANA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
OVIEDO MONROY ARGELIA MARIA DEL ROSARIO	ASIAIN MORALES JOSE ARMANDO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ GERMAN FERNANDO EDUARDO	RUIZ LOPEZ RAMIRO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
VERA CASTILLO NICASIO	RIVAS LEON LESLIE NATALY
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
DELGADILLO BALDERAS NICOLAS	PALACIOS LEON ANA BELEN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
FLORES HERNANDEZ JOSE ANTONIO	BRIONES QUIROZ EDITH
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
OLMEDO ISLAS MIGUEL	SANCHEZ LUCIO CRIMILDA TERESA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
FLORES JIMENEZ ZITA	OSEGUERA PEZA MIRIAM POULET

SINGUILUCAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LEON LOPEZ JOSE	AVILA MONTIEL MARIA VIRGINIA



SINGUILUCAN	
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SANCHEZ MERA HORIETA JUANA	RODRIGUEZ LOPEZ CESAR
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
DAVILA LOPEZ JAVIER	TABOADA SANCHEZ YESENIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
TABOADA GUTIERREZ ROSA ISELA	ORTIZ HERNANDEZ RICARDO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ ISLAS SERGIO	LEON DAVILA CARLOS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VARGAS BALDERAS SILVIA	SANTILLAN SAMPERIO FAUSTINO CIRINO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ JIMENEZ JOSEFINA	LOPEZ SAMPERIO CAROLINA

TASQUILLO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MARTINEZ SANJUAN MAURILIO	BENITEZ ZENTENO DIMPNA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MEDINA GONZALEZ DALIA	TREJO TREJO ODILON
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
LAZCANO TELLEZ SALVADOR DANIEL	GARCIA CORONA MARICELA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
TREJO MARTINEZ MARICELA	ORTIZ JIMENEZ JOSE LUIS



TASQUILLO	
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
TREJO CHAVEZ FAUSTO JAHDIEL	OLGUIN RESENDIZ GRICELDA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ ARMENDARIZ CLAUDIA CATALINA	GONZALEZ SANCHEZ ROBERTO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
RESENDIZ FUENTES LEANDRO	GARCIA BASILIO MARIA DE LOS ANGELES

TECOZAUTLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ROJO ROJO JAIME	OCAMPO CAMACHO ALEJANDRO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ALVARADO GARCIA DANIELA	TOVAR MARTINEZ IRMA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ROJO ROJO MARINA	RAMIREZ GONZALEZ LIZBETH
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ CRUZ FLAVIANO	GARCIA ARROYO JUAN JOSE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SALAZAR RAMIREZ MA CONCEPCION	VEGA TORRES IRENE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ ENDONIO CARLOS	MENTADO CRUZ MARIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
JUAREZ HERNANDEZ LUCIA	DIMAS JUAREZ JUAN





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

TECOZAUTLA	
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ RESENDIZ CIRO	MANRIQUEZ HERNANDEZ CLAUDIA JAZMIN
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
ROJO SEGURA ELISEO	CHAVEZ DIMAS JOSEFINA

TEPEAPULCO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
FRANCO RAMIREZ ALBERTO	SILVA MENDOZA ANTONIA ESTELA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
FAYAD MENESES VICTOR MANUEL	AVILA BRIANZA ARTURO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ZAVALA MEZA MARIA ANTONIA	CONTRERAS HERNANDEZ JOSE GUADALUPE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
DEL RAZO JIMENEZ RODOLFO	HERNANDEZ MENESES JORGE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PINEDA ANGELES ENRIQUE	OLVERA BERNARDO ANABEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VERA GONZALEZ NELLY	SANCHEZ MONTAÑO GERARDO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ ESQUIVEL OSCAR EDWIN	SANCHEZ JIMENEZ ANEL
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
ISLAS MENDEZ CLAUDIA	CUELLAR VERA ANDREA VERONICA

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

TEPEAPULCO	
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ CASTILLO JOSE LUIS	HERNANDEZ ESPINDOLA NOE
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ GOMEZ KENIA XIOMARA	HUIJON SOSA ALMA DELIA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
VELAZCO VILLENA JULIA	ZAVALA BAUTISTA BERENICE

TEPEHUACÁN DE GUERRERO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MENDOZA BENITO HILARIO	ESPINOSA HERNANDEZ MARIA MAGDALENA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ESPINOZA CABRERA SIDRONIO	OLGUIN RAMIREZ MARIA NABOR
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
LORENZO MARTINEZ YEIMI FANY	HERNANDEZ GARCIA FROYLAN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CUELLAR HERNANDEZ SALVADOR	ACOSTA GUERRERO LUIS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CARBAJAL VILLEDA GERONIMO	HERNANDEZ GONZALEZ MARCELO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LEON VELAZQUEZ FAVIOLA	MENDOZA SANCHEZ TEODOMIRA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ HERNANDEZ MARIA DE JESUS	ANGELES HERNANDEZ ARACELI

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**





TEPETITLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
JIMENEZ CRUZ MELCHOR	JIMENEZ CARMONA YESSICA MONSERRAT
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BARRERA JUAREZ MANUEL	ANGELES TAVERA JOSEFINA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ GARCIA BENITO	LOPEZ CASTILLO ESTHER
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ CENDOYA JUANA	BARRERA REYES ADRIAN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ESPINOSA TORRES DAVID	GARCIA CERON ASELA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ MENDOZA MARIA DEL CARMEN JOSEFINA	LOPEZ MENDOZA CLAUDIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
REYES GARCIA ALMA ROCIO	RESENDIZ TREJO OCTAVIO

TETEPANGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PEREZ MENDIOLA ENRIQUE	SANTOS SOTO JULIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE LEON	PARRA BARRERA JOVITA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ RODRIGUEZ MARIA JULIETA	PEREZ RODRIGUEZ IGNACIA GUADALUPE





TETEPANGO	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ COBOS MARIA PATRICIA	LOPEZ VIVEROS ALEJANDRO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
BORGES SANTOS RAUL	MARQUEZ CRUZ CATALINA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ALMARAZ ALMARAZ MATILDE	BECERRA PERALTA ALFONSO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ CRUZ CARLOS	CHAVEZ MARTINEZ LAURA

TEZONTEPEC DE ALDAMA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LOPEZ CORNEJO DANIEL	HERNANDEZ MONROY GUADALUPE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PARRA OLGUIN MARISOL	PEREZ ESCOBAR MAURICIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ESCAMILLA LORENZO MANUEL	ZEPEDA FALCON ELIN GUADALUPE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ESTRADA SANCHEZ VIOLETA	ESCAMILLA DORANTES JOSE JUAN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CRUZ RIOS OMAR	ANGELES TORRES SANDRA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ESTRADA REYES VERONICA	LUGO CAMPA SERVANDO





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

TEZONTEPEC DE ALDAMA	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA REYES ALEJANDRO	MARTINEZ ESTRADA LAURA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ CASTREJON JANET	HERNANDEZ OLVERA PEDRO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
FALCON ANGELES AURELIANO	HERNANDEZ PEREZ ABELINA

TIZAYUCA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
NUÑEZ PEREA JUAN	GARCIA ROJAS POLICARPO J GUADALUPE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RAMIREZ CONTLA ROGELIO	ISLAS BELTRAN LAURA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MARROQUIN CRUZ HORTENCIA	DOMINGUEZ CHAVEZ JANETH
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ZARAGOZA OROZCO JOSE AGAPITO	ISLAS CAMPOS MARTIN RUBEN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ESCAMILLA MARTINEZ KEEYKO PARISSO	CUELLAR MULIA LIZBETH
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
FERNANDEZ ESCALANTE GONZALO RENE	GOMEZ GRACIA ANTONIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ROJAS MEDRANO MA DE LA LUZ	AGUILAR GARFIAS CESAR ARIEL

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



TIZAYUCA	
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
ZAMBRANO REYES ANDRES	ANGUIANO ISAIS ADELINA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
TAPIA FERNANDEZ FERNANDO	ISOL GARCIA JESSICA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ FERNANDEZ JESSICA IVONNE	GUTIERREZ ZERMEÑO ANGELA MARIA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA ROJAS JUANA	LOAEZA SORIA MIRIAM

TLAHUELILPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MORENO CONTRERAS JAIME	CRUZ RIVAS IMELDA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
VIVEROS RESENDIZ MARLENE	MEZA BARRANCO FILIBERTO MARTIN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA REYES JOSE LUIS	ROJAS HERNANDEZ MARIA ISABEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
TAPIA TRUJILLO VICTOR MANUEL	SANCHEZ CRUZ MARIA DE LOS ANGELES
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
REYES REYES NORMA LETICIA	GARCIA GARCIA VICTOR
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
RUFINO FRANCO SARAI	ROQUE CERON MANUEL





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

TLAHUELILPAN	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
OLGUIN MARTINEZ MIRIAM	JUAREZ GUERRERO MICHEL USAI

TLAHUILTEPA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MARTINEZ RIVERA ISRAEL	ISIDRO VERDE GLADYS YANNET
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GARCIA MONROY GREGORIO	CHAVEZ CORDERO FABIOLA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
VELAZQUEZ LOPEZ DIONICIO	CANO MARTINEZ GLORIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MORALES CHAVEZ MA EUFEMIA	GUTIERREZ LUGO J SANTOS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ GUTIERREZ IRAM	GOMEZ ROMERO ROSA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ANGELES CHAVEZ J SANTOS	ZAPATA GARCIA LEIDY
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MORALES HERNANDEZ VERONICA	REYNOSO PONCE NORADINO

TLANALAPA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CASTILLO CRUZ JUAN CARLOS	MONTER GONZALEZ JOSE ISABEL

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD

**IEEHGO2011**



TLANALAPA	
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SANCHEZ DORANTES JOSE CUPERTINO	DAVILA ORTEGA MARIA DEL CARMEN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MATEOS TORRES MARGARITA MANUELA	REYES ALCALA NORA ELDA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
OLVERA ORTEGA FRANCISCO	LOPEZ RAMIREZ BLANCA ESTELA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ATITLAN RAMIREZ LEONOR	GONZALEZ RAMIREZ JOSE FAUSTINO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VANEGAS HIDALGO AMADO	GUTIERREZ MARTINEZ LUCIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CONTRERAS ORTEGA MARIA GUADALUPE	MENESES DAVILA EDGAR

TLANCHINOL	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MEDINA MEDINA MAGALY GRISEL	OVALLE GARAY JOSE REFUGIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ RAMIREZ PABLO	MEDINA RAMIREZ CLOTILDE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CASTRO HERNANDEZ ERIC HERCULANO	HERNANDEZ AGUILERA SANDRA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PRIMERO MEDINA SOLEDAD	RUANO GONZALEZ MAXIMO





TLANCHINOL	
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
FERNANDEZ GARCIA DIACONO	GARCIA AGUSTIN ANGELINA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
BUSTOS BAUTISTA MA CONCEPCION	HERNANDEZ HILARION JUAN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CEBOLLON MEDINA JUAN	HERNANDEZ GUZMAN AURORA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ ROSENDO	MARTINEZ PEÑA FLAVIA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
CAMILO AGUSTIN MONICA	MEDINA ESCUDERO OCTAVIO SALOMON

TOLCAYUCA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ARRIAGA CEA RAYMUNDO	CAMPA CRUZ GILDARDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
OROZCO PONCE SANTIAGO	ABURTO BECERRA CARMEN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GALLOSO HERNANDEZ RICARDO HERMENEGILDO	ARRIETA GOMEZ YAZMIN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
OLVERA MEDINA PATRICIA	GARCIA SERNA DANIEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CASTRO VARGAS ZULEICA	GRANADOS MARTINEZ JAVIER



**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

TOLCAYUCA	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ZUÑIGA GUTIERREZ ARMANDO	PACHECO RODRIGUEZ MARIA ELENA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA	PACHECO MORALES NABORA ARACELI

TULANCINGO DE BRAVO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
VEGA ORTIZ MARIA ORALIA	PEREZ RODRIGUEZ FERNANDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SOTO HERNANDEZ JULIO CESAR	DAMIAN PEÑA MARIA PATRICIA DE JESUS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ROLDAN ARANA ANGEL	LAZCANO DE LEON JOSE LUIS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MAGALDI RIVERA ARACELI	FUENTES LOPEZ LUIS OCTAVIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA MACIAS JULIO CESAR	GOMEZ MARTINEZ JUAN MIGUEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ ROJO ROGELIO	JUAREZ MELO WENDY ANILU
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PEREA SANTOS ANA GUADALUPE	MELO RODRIGUEZ DENISSE MARYSELVA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
OLIVER ESCARCEGA JOSE LUIS	RAMIREZ SANCHEZ JOSE EUGENIO





TULANCINGO DE BRAVO	
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ CRUZ LUIS ALONSO	MALDONADO MENDOZA MARIA REYNA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
ORTEGA GARRIDO JUAN	ROMERO MELO JOSE ARMANDO
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA ROMO LORENA	ROSAS VARGAS GUSTAVO
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
BLAS JUAREZ VICTOR	AMADOR ALCANTARA ELIA
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PERALTA VERTIZ JOSE LUIS	CARDENAS ORTIZ JOSE LUIS

VILLA DE TEZONTEPEC	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MENESES GRANADOS JUAN RAUL	OROZCO HERNANDEZ MARCO ANTONIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
DELGADILLO ISLAS SALVADOR	ORTIZ PEÑA ANEL ADRIANA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
LUCIO ISLAS GRICELDA	PEREZ BENITEZ MARIA DEL ROSARIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MUÑOZ MARTINEZ JOSE NICOLAS	RAMIREZ JUAREZ FERNANDO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
VIGUERAS FLORES JESUS	SANTIAGO BAUTISTA ANGEL



**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

VILLA DE TEZONTEPEC	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ PARRA VIRGINIA	OROZCO SOTELO ELIZABETH DE JESUS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA ZAMORA RENE	HERNANDEZ PEREZ YULIANA

XOCHIATIPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
BUSTOS HINOJOSA PEDRO	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA LUCIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MERIDA ESCORCIA MA ELVA	DE LA CRUZ HERNANDEZ JUAN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA HERNANDEZ AGUSTIN	HERNANDEZ FLORES ERIKA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA HERNANDEZ DALIA	HERNANDEZ CATARINA AGUSTIN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ PABLO	HERNANDEZ DOLORES MARIA MAGDALENA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ MARTINEZ ESTELA	HERNANDEZ SANDOVAL BERNABE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ JUANA MARIA FELIX	HERNANDEZ MAGDALENA GENARO





ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ JIMENEZ JULIO CESAR	RUIZ ARTEAGA FELIX
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PALACIOS MERCADO MARIA DE LOS ANGELES	VILLEGAS PARTIDO MARIA ELENA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ MAYORGA MARIA SONIA	GUTIERREZ GAMERO JUANA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA OLIVARES PEDRO	RODRIGUEZ ESCUDERO MARIA DE JESUS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ CERECEDO PEDRO	PIÑA HERNANDEZ ENRIQUE GREGORIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
SALAZAR MARTINEZ ANA LILIA	DURAN MORALES ROGELIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CORDOVA VILAS ALFREDO AUGUSTO	RUIZ HERNANDEZ LUDWIN
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
MOTA SOLIS DULCE ANNAHI	LOPEZ CRUZ JESUS
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MORENO IBARRA ELIZABETH	HERNANDEZ IBARRA ADRIANA PATRICIA





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**ZAPOTLÁN DE JUÁREZ**

PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ESCORCIA GOMEZ MARIANO	MEZA LUNA LAURA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ARELLANO MARTINEZ CYNTHIA	TORRES SANCHEZ IVAN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ GOMEZ AGUSTIN	OROZCO CRUZ GABRIELA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
VAZQUEZ MELENDEZ DULCE IVONNE	HERNANDEZ ESCALANTE JUAN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
DE LA ROSA RAMIREZ CLAUDIA NICTE	ANGOA TORREZ MACARIO RAFAEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ ALVAREZ JUAN JOSE	MORALES MARTINEZ GUSTAVO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ GUTIERREZ SAMUEL	PEREZ ZUÑIGA JAIME ANAHI

**ZEMPOALA**

PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PEÑA AVILA SELENE	MENESES ARRIETA HECTOR
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MORENO MENDOZA JOSE SERGIO	OSTRIA GUTIERREZ AMADA YANET
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ HERNANDEZ CIRINO	ELIZALDE AVILA BIVIANA

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



ZEMPOALA	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MEDINA AGUILAR GONZALO	CRUZ ISLAS VICTORIA MARIBEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
DEL VALLE DEL VALLE EVA MARIA	PADILLA PALACIOS MOISES
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
FERNANDEZ RIVERA EUSEBIA	ROLDAN PEÑA ROBERTO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
LOZANO MARTINEZ HILARIO MARTIN	RIVAS DURAN GUILLERMINA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA HERNANDEZ CESAR	SUAREZ ORTIZ ISABEL NIDIA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MENESES GONZALEZ DEMETRIO KARIN	ZUÑIGA ROLDAN ANIBAL

ZIMAPÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ORTIZ RODRIGUEZ CARLOS TEODORO	RANGEL OTERO MATILDE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
VILLEDA CAMACHO DANIELA VIRIDIANA	ROSAS SINCO IVONNE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BELTRAN LORA LAZARO	BRAGADO SALINAS JOSE JESUS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ HERNANDEZ LIZETH ALEJANDRA	VILLEDA SANCHEZ NASH YELY



ZIMAPÁN	
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARCOS PEREZ ESTANISLAO	LABRA HERNANDEZ HECTOR
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ VARELA AMALIA	BERNAL GERARDO ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ ACOSTA ANATOLIO	SANTANA AGUILAR CLAUDIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ HERNANDEZ BLANCA SARA	HERNANDEZ SANCHEZ OCIEL
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ GOMEZ SANTOS	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DE LA LUZ

**4.- Documentos anexos a la solicitud de registro.** El PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, acompañó a la solicitud de registro, la documentación que consideró pertinente para acreditar los requisitos establecidos por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y, 176 de la Ley Electoral de la entidad.

**5.- Requerimiento.** Del análisis practicado por esta Autoridad Electoral a los documentos presentados con motivo del registro de planillas, de conformidad con lo establecido por el artículo 177 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Organismo realizó el requerimiento al partido solicitante, a efecto de que subsanara las irregularidades presentadas en las solicitudes, dentro del





plazo señalado en el artículo 172 del mismo cuerpo normativo, mismo, en tiempo y forma, fue presentado, subsanado y/o modificado.

## CONSIDERANDOS:

**I.- Competencia.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción XX, y 174 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, está facultado para registrar supletoriamente las planillas que pretendan contender en la elección ordinaria de ayuntamientos de la entidad en el presente año.

**II.- Derecho a solicitar el registro de planillas.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, sólo los Partidos Políticos o las coaliciones, a través de sus representantes debidamente acreditados ante el Instituto Estatal Electoral o por quienes estén facultados de conformidad a sus estatutos, pueden solicitar el registro de planillas; y en el caso a estudio, quien solicita el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, lo es el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, quien se encuentra debidamente acreditado ante el organismo electoral; y la solicitud la presenta el representante autorizado ante este Consejo General.

**III.- Oportunidad.** De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el plazo para la presentación de solicitudes de registro de planillas de candidatos para ayuntamientos, correrá del trigésimo noveno al trigésimo séptimo día anterior al de la celebración de la jornada electoral, por lo que, si la jornada comicial se verificará el tres de julio del presente



año, es de considerarse que el plazo en mención, estuvo vigente entre los días veinticinco y veintisiete de mayo, lo que nos lleva a concluir, que si la solicitud de registro del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, se ingresó el día 27 del mes de mayo, estuvo presentada oportunamente.

No pasa desapercibido para esta autoridad, que en algunas de las solicitudes de registro y en algunos de los oficios en los que se solventan la omisión de requisitos, se aprecia, que el reloj checador de este Instituto, marcó los primeros minutos del día veintiocho de mayo del presente año; casos estos en los que, con base en la certificación hecha por el Secretario General de fecha veintisiete de mayo del mismo año, en la que establece: que derivado del cúmulo de solicitudes por presentarse, la hora próxima al vencimiento del plazo del artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; se determinó cerrar las puertas de la oficina que ocupa la Secretaría General a efecto de que, solo las personas que se encontraban hasta las veinticuatro horas del día veintisiete de mayo, eran quienes iban a poder ingresar los documentos que en ese momento llevaban consigo; por lo que, es de considerarse que la presentación de dichos documentos, aún y cuando del reloj checador se advierte su presentación extemporánea, debe tenerse por oportuna.

**IV.- Requisitos constitucionales.** El artículo 128 de la Constitución Política del Estado, enuncia los requisitos con que deben contar las personas que pretendan ser integrantes del Ayuntamiento, razón por la cual, pasamos a analizar el cumplimiento de los mismos en su orden:

**I) Ser hidalguense.** Este requisito queda cumplido a satisfacción de esta autoridad con las documentales consistentes en los certificados del acta de nacimiento de los ciudadanos propuestos y que integran las 61 planillas de







las que solicitan el registro, de las que se deduce que su nacimiento acontece en el Estado de Hidalgo.

Y respecto de quienes acreditan su nacimiento en una entidad federativa distinta a Hidalgo; queda satisfecho el presente requisito a satisfacción de esta autoridad, con las constancias de residencia presentadas, con las que se acreditan los extremos del artículo 13 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**J) Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.** La satisfacción de este requisito queda cumplida con las constancias de residencia expedidas por la autoridad municipal que se acompañan a la solicitud de registro sujeta a revisión, ya que de su lectura se advierte que todos los candidatos propuestos tienen una residencia mayor a dos años en su municipio.

**K) Tener al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección.** El tercero de los requerimientos constitucionales queda cumplido de igual forma con las documentales consistentes en los certificados de las actas de nacimiento de todos y cada uno de los integrantes de las planillas, de las que se infiere que los ciudadanos propuestos tienen más de veintiún años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos; y, de dieciocho años de edad en el caso de Regidores.





**L) Tener modo honesto de vivir.** Dicho requisito queda acreditado, ya que según criterios sostenidos por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, constituye una presunción iuris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento; además, que conforme a la manifestación del empleo que desempeñan, se infiere el cumplimiento del presente requisito.

**M) No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes.** La

exigencia constitucional mencionada, queda plenamente acreditada, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que los ciudadanos propuestos como candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente, a excepción de Vargas Lopez Norma, Sanchez Vargas Roberto, Hernandez Hernandez Lucas, Carbajal Romo Martin, Bulos Nicolas Juana Estela, Nuñez Vizzuett Roberto De Jesus, Peña Sanchez Herve, Guerrero Garcia Nicolasa Bertha, Reyna Reyes Paloma Ariadna, Perez Garcia Lourdes, Angeles Garcia Oscar Adalberto, Rosales Lopez Jorge, Perez Calva Leonardo, Gonzalez Mendez Alejandro, Gonzalez Gomez Joel, Perez Hernandez Efren Antonio, Manilla Vigueras Ruperto, Hernandez Aquino Hipolito, Melo Vargas Sabulon, Callejas Juarez Mario, Verde Lopez Alejandro, Perez Hernandez Erick Antonio, Garcia Valdez Guillermo, Monroy Reyes Isidoro, Velasco Gonzalez Ricardo Carlos, Lopez Hernandez Esteban, Montes Covarrubias Rafael, Barrera Martinez Daniel, Garcia Ronderos Maria Del Carmen, Hernandez Jimenez Ivan, Jaen Espinoza Lucia, Flores





Hernandez Arnulfo, Martinez Cruz Victor, Oviedo Monroy Argelia Maria Del Rosario, Asiain Morales Jose Armando, Hernandez German Fernando Eduardo, Vera Castillo Nicasio, Flores Jimenez Zita, Islas Diaz Evaristo Horacio, Rodriguez Muñoz Carmina, Guerrero Castillo Jose Guadalupe, Aviles Leal Alma Yuliana, Salazar Ramirez Ma Concepcion, Ocampo Camacho Alejandro, Del Razo Jimenez Rodolfo, Vera Gonzalez Nelly, Franco Ramirez Alberto, Acosta Guerrero Luis, Mendoza Benito Hilario, Espinosa Hernandez Maria Magdalena, Olguin Ramirez Maria Nabor, J Imenez Carmona Yessica Monserrat, Escamilla Lorenzo Manuel, Cruz Rios Omar, Angeles Torres Sandra, Marroquin Cruz Hortencia, Aguilar Garfias Cesar Ariel, Anguiano Isais Adelina, Moreno Contreras Jaime, Castillo Cruz Juan Carlos, Galoso Hernandez Ricardo Hermenegildo, Arriaga Cea Raymundo, Fuentes Lopez Luis Octavio, Mendoza Macias Julio Cesar, Martinez Rojo Rogelio, Perea Santos Ana Guadalupe, Ramirez Sanchez Jose Eugenio, Gonzalez Cruz Luis Alonso, Maldonado Mendoza Maria Reyna, Soto Hernandez Julio Cesar, Damian Peña Maria Patricia De Jesus, Lucio Islas Gricelda, Escorcia Gomez Mariano, Torres Sanchez Ivan, Elizalde Avila Biviana, Medina Aguilar Gonzalo, Del Valle Del Valle Eva Maria, Padilla Palacios Moises, Rivas Duran Guillermina, Suarez Ortiz Isabel Nidia, Peña Avila Selene, quienes fungían como Funcionarios Públicos Municipales, Funcionarios Públicos Estatales, Funcionarios Públicos Federales,; más, al haber constancia documental de la presentación de su renuncia a dicho cargo con fecha 02/05/2011, 02/05/2011, 02/05/2011, 12/04/2011, 28/04/2011, 02/05/2011, 02/05/2011, 02/05/2011, 02/05/2011, 02/05/2011, 31/03/2011, 29/04/2011, 25/04/2011, 25/04/2011, 02/05/2011, 02/05/2011, 29/04/2011, 28/04/2011, 28/10/2010, 01/05/2011, 29/04/2011, 29/04/2011, 20/04/2011, 02/05/2011, 28/04/2011, 02/05/2011,





15/03/2011, 29/04/2011, 29/04/2011, 16/04/2011, 29/04/2011,  
 15/03/2011, 28/04/2011, 30/04/2011, 30/04/2011, 30/04/2011,  
 30/04/2011, 30/04/2011, 20/04/2011, 30/04/2011, 30/04/2011,  
 30/04/2011, 19/04/2011, 13/04/2011, 02/05/2011, 02/05/2011,  
 05/03/2011, 02/05/2011, 19/04/2011, 02/05/2011, 02/05/2011,  
 03/05/2011, 30/04/2011, 30/04/2011, 30/04/2011, 02/05/2011,  
 02/05/2011, 02/05/2011, 02/05/2011, 20/04/2011, 02/05/2011,  
 13/04/2011, 29/04/2011, 29/04/2011, 01/05/2011, 02/05/2011,  
 02/05/2011, 01/05/2011, 29/04/2011, 30/04/2011, 02/05/2011,  
 16/04/2011, 30/04/2011, 29/04/2011, 02/05/2011, 02/05/2011,  
 02/05/2011, 30/04/2011, 30/04/2011, 02/05/2011, 30/04/2011, se cumple  
 con la exigencia de su separación del cargo con los días naturales anteriores  
 al día de la elección.

**N) No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico.** Con la manifestación expresa de los ciudadanos propuestos en relación a sus respectivas ocupaciones se deduce la satisfacción del presente requisito.

**O) Saber leer y escribir.** De los documentos que corren agregados a la solicitud a estudio, podemos deducir que en razón de la ocupación o grado de escolaridad, de cada uno de los candidatos, dicho requisito queda solventado.





**P) En el caso de los Consejeros electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.**

Es verdad conocida que ninguno de los candidatos propuestos tiene la figura que se menciona en este inciso, además de que existe manifestación expresa de cada uno de ellos en relación a su ocupación y en ninguno de los casos se advierte que se actualice la presente causal, razón por la cual, el requisito en mención queda solventado.

**V.- Requisitos legales.** La Ley Electoral del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 175 segundo párrafo, que de la totalidad de las solicitudes de registro que presenten los Partidos Políticos o las Coaliciones, en ningún caso incluirán a más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, y del análisis que se practica a las planillas de candidatos propuestas, es de advertirse que se cumple con tal exigencia, habida cuenta que además, el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL solicitante se encuentra dentro del caso de excepción previsto por el párrafo cuarto del numeral en cita.

Por su parte, el artículo 176 enuncia los requisitos que debe contener la solicitud de registro, mismos que se analizan en el orden que aparece en el citado ordenamiento legal.





**L) Nombre y apellidos del candidato.** Queda acreditado a satisfacción de esta autoridad, al advertirse que en el escrito de solicitud aparecen los nombres completos de las personas que integran las planillas de candidatos de quienes se pretende su registro y que los mismos son coincidentes con los documentos personales que se acompañan, tales como los certificados del acta de nacimiento y las copias de la credencial para votar con fotografía.

**M) Lugar de nacimiento, edad y domicilio.** De igual forma, quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción segunda del artículo 176 de la Ley, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las copias de las credenciales para votar con fotografía y en las actas de nacimiento, su satisfacción.

**N) Cargo para el que se postula.** Se cumple con este requisito al establecerse en la solicitud de registro los puestos para los que se postulan a los candidatos presentados y que corresponden a las listas que se aprecian en el antecedente número tres del presente dictamen.

**O) Denominación, color o combinación de colores y emblemas del Partido Político o Coalición postulante.** Se satisface esta exigencia legal al encontrarse dentro de la solicitud de registro la denominación del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, así como sus colores y emblema registrados.





**P) Clave de Elector.** Se acredita este requerimiento al advertirse dentro de la solicitud, la clave de elector de cada uno de los ciudadanos propuestos como candidatos, misma que coincide con la de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos.

**Q) Ocupación.** Se observa, en todos los casos, la mención dentro de la solicitud de registro la actividad a la que se dedica cada uno de los ciudadanos propuestos.

**R) Domicilio social del partido político o coalición en el lugar donde tenga su residencia el órgano electoral que corresponda.** Queda demostrado con las menciones respectivas que se aprecian dentro de la solicitud de registro sujeta a revisión.

**S) Registro de la plataforma electoral que los candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas.** Consta dentro de los documentos anexos a la solicitud de registro y en los archivos de la Secretaría General de este Instituto, el registro oportuno de la plataforma electoral.

**T) Mención de que la selección de su candidato fue de conformidad con sus normas estatutarias.** Se cumple al advertirse que los candidatos presentados, se eligieron conforme a las disposiciones estatutarias previstas.

**U) Firma de conformidad del candidato.** Es de observarse el cumplimiento de este requisito en el documento que corre agregado a la solicitud de registro en donde se aprecia la firma ilegible de los ciudadanos propuestos, mismas que coinciden con los rasgos que aparece en la copia de las credenciales para votar con fotografía.





**VI.- Conclusión.** Éste Consejo General concluye, que en razón del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aludidos en los considerandos que anteceden, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 177 de la ley de la materia, que establece, que el trigésimo cuarto día anterior al de la jornada electoral, el órgano electoral que corresponda concederá o negará el registro de candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado, es de considerarse que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 24, 116, 122, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 6 fracción IV, 32 fracción VIII, 86 fracción XX, 172, 174 fracción II, 175, 176, 177 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se concede al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos del Estado de Hidalgo establecidos en el antecedente tres del presente dictamen, para contender en la elección ordinaria correspondiente a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Municipales Electorales, el registro de las candidaturas concedido.

**TERCERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley Electoral vigente, se ordena la publicación de las candidaturas registradas, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la entidad.







**CUARTO.-** Como lo dispone el artículo 177 de la Ley Electoral del Estado, notifíquese por estrados al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, el contenido del presente acuerdo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES; **LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, C. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES** QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL **PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ** PREVIO DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.

## DICTAMEN PLANILLAS PRD

Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo a la solicitud de registro de planillas de candidatos para contender en la elección de ayuntamientos a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once, presentada por el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.





## ANTECEDENTES:

**1.- Inicio del proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos del Estado de Hidalgo.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, con fecha quince de enero de dos mil once, dio inicio el proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos de nuestra entidad.

**2.- Periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas.** El periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas a contender en la presente elección, estuvo abierto del veinticinco al veintisiete de mayo del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

**3.- Presentación de solicitud de registro de planillas.** El día 27 de mayo de dos mil once, el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, presentó solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, en la elección que tendrá verificativo el próximo tres de julio de dos mil once, conformándose dicha solicitud conforme a las siguientes tablas:





AJACUBA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ CHAIRES JUAN CARLOS	CARDENAS BENITEZ JESUS
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HINOJOSA CARRANZA OSVALDO	REYNA SANCHEZ RUBEN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ BARRERA MARTINA	BARRERA AGUILAR TERESA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CERON HINOJOSA ISRAEL	BAUTISTA GARCIA ROSALIO MIGUEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GUERRERO OLVERA ARTURO	PEÑA BAUTISTA CELERINO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
BERDEJO HERNANDEZ SUSANA ARCELUZ	RAMIREZ HERNANDEZ CRISTINA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PACHECO PACHECO YANETH	CORTES MARQUEZ MARELY

ALMOLOYA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LOPEZ RAMIREZ GERARDO	MONTIEL XICOTENCATL GUSTAVO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SANCHEZ OLMOS DALIA	CERON SAAVEDRA SILVIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BENITEZ AGIS JOSE	RIOS GARCIA GERARDO



ALMOLOYA	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERRERA HERRERA JORGE	HERNANDEZ CORTES JOSE SILVINO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CURIEL FRANCO ESPERANZA ROCIO	CORTES CERON ZITA ESTELA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ ROBLES AMALIA	VELOZ ACOSTA CATALINA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
OSORNO PORTILLO ELADIO	CURIEL CERON PASCUAL

CHAPANTONGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GALVAN MONTES MARCIANO REYNALDO	ROJAS MARTINEZ SEBASTIAN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
VILLEGAS SANCHEZ FERMIN	CALLEJA SANCHEZ GABRIEL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ESTRADA ZAMUDIO FERNANDO	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA VILCHIS ALEJANDRA	MONTALVO JIMENEZ FLORISA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MEDINA CHAVEZ JUAN	MARTINEZ ZAMUDIO JORGE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ROJAS MARTINEZ MARISOL	ANGELES GUTIERREZ VIOLETA



**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

CHAPANTONGO	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ SANTIAGO ELOIN	GARCIA ORTIZ LUIS

CHAPULHUACÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
VILLANUEVA FALCON NARCISO	OLGUIN RUBIO HUGO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ANGELES PEREZ VICTOR MANUEL	RUBIO TAVERA FILIBERTO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
OLGUIN MEZA NINFA BEATRIZ	MENDEZ CHAVEZ BELINDA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ COVARRUBIAS MANUEL ALEJANDRO	RUBIO CHAVEZ MANUEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ZARAGOZA ANDRADE MARICARMEN	ANGELES ROJO EDER
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ANTONIO ANTONIO ENRIQUE	LORENZO QUIRINO ZACARIAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ANGELES OTERO FEDERICA	ESCAMILLA MARTINEZ LUCIA

ELOXOCHITLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ROJAS CIRIACO LAURO	BARRERA BADILLO HERON



ELOXOCHITLÁN	
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CARRIZAL SALCEDO ARTEMIO	MARTINEZ HERNANDEZ FERNANDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MARCOS MARTINEZ LAZARO	RUIZ GARCIA ESTANISLAO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CARRIZAL DURAN GALDINA	JIMENEZ CAMPOS LUCIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
DURAN SANTAMARIA CRISPINA	DURAN SANTAMARIA JOSE LUIS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ARMENTA GILES ANGELITA	CARRIZAL DURAN ORALIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SEVERIANO SANCHEZ MAURICIO	CABAÑAS BARRERA ANTONIO

FRANCISCO I. MADERO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ARTEAGA VALERO LUIS ALBERTO	SANTIAGO BENITEZ LIBORIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LEON HERNANDEZ EDMUNDO	AGUILAR LOPEZ SEVERINO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ VILLEDA MARGARITO	GONZALEZ SERRANO JUAN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ CAMARGO MARIA ANGELICA	OLVERA JUAREZ SILVIA





FRANCISCO I. MADERO	
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
VAZQUEZ PERCASTEGUI JUAN	HERNANDEZ CRUZ RODOLFO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VAZQUEZ CONTRERAS ROSA ISELA	AGUILAR REYNA ROCIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MALDONADO ROSAS MARTHA ELENA	ACOSTA SANTOS ANAI
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
MERA LAZARO ALVARO	GARCIA MOCTEZUMA FELIPE
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ VALENZUELA CIPRIANO	JIMENEZ ISIDRO MARIO

HUASCA DE OCAMPO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ROSALES Y ESTEVA LUZ BEATRIZ	OLIVER MAGOS ANDREA YOLANDA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
FERNANDEZ VALENCIA LILIANA	MUNGUIA RAMIREZ AGUSTIN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MAGOS ROMERO MACRINO	AGUILAR OLIVER JOSE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA LIRA JOSE MARTIN	SOLIS ESCORZA FAUSTO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
AGUILAR PADILLA MARIELA	LOPEZ GARCIA FEBE ABIGAIL





HUASCA DE OCAMPO	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CALDERON HERNANDEZ PEDRO	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE ADRIAN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SOLIS ZENTENO LAURA IVETTE	CANO TELLO JUANA

HUAZALINGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MARTINEZ GALINDO HECTOR	PEDRO VITE EUSEBIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SANTOS SEBASTIAN FILIMON	NICOMEDES SANTOS ALEJO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ HERNANDEZ VALENTIN	MARQUEZ MAGDALENA JUAN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PORTES VARGAS ADELA	HIGUERON SALAS BRISEIDA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LARA AMADOR ADELAIDO	MARTINEZ BUSTOS ZEFERINO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LAUREANO FLORES DELFINA	FLORES ZENIL PETRA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ ANTONIO NABOR	SALINAS GONZALEZ BERNARDINO







IXMIQUILPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ORTIZ SIMON JUAN	GOMEZ RUIZ MARIA SOLEDAD
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
VARGAS SANCHEZ SABINO	MARCOS PEREZ JUAN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
VAZQUEZ GARCIA FELICIANA	MARTINEZ HERNANDEZ ADRIAN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
BELTRAN CHAVEZ JUAN DIEGO	BELTRAN CHAVEZ LUZ ELENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CRUZ HERNANDEZ MA DEL CARMEN	VELAZQUEZ CRISOSTOMO MARIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ NUBE GUILLERMO	MALDONADO MARTIN ALFREDO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
FERRARA RODRIGUEZ SEBASTIAN	ESPINOZA PEREZ ROGELIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
PIOQUINTO ESCOBAR MARGARITA	CRUZ RAMIREZ LIZBETH
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
VAZQUEZ RAMIREZ URIEL DE JESUS	MAY LINARES AURA MARINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
REBOLLEDO AVALOS GONZALO	MARTINEZ HERNANDEZ HERMENEGILDO
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
ESPINOSA RAFAEL BALTAZAR	PEREZ HERNANDEZ JOSE LUIS





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

JALTOCÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
AMADOR LARA GUILLERMO	HERNANDEZ SANCHEZ BENILDE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RUIZ HERNANDEZ EFREN	TOVAR VEGA LUIS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CHAVERO RIVERA JUAN FILEMON	LARA DE LA ROSA OMAR
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GUTIERREZ HERNANDEZ PETRA	HERNANDEZ SAAVEDRA RICARDA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LARA MENDOZA JUAN ANTONIO	RAMIREZ SEBASTIAN GENARO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MONTAÑO GARCIA NICACIA	HERNANDEZ RAMIREZ MINERVA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BECTO LARA OSCAR	HERVERT LARA MARCIAL

JUÁREZ HIDALGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
AVILA ANGELES JAIME	RAMOS AGUILAR JOEL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SANCHEZ REYES GABRIEL	MUÑOZ FUENTES VICTOR
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PERUSQUIA MUEDANO DEYDA	MOEDANO LOPEZ CLICERIA

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

JUÁREZ HIDALGO	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ARAGON BAUTISTA BERNABE	ANGELES VITE FERMIN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LORENZO HERNANDEZ ANITA	MARTINEZ HILARIOS YOLANDA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
BARRERA BAUTISTA CRESCENCIO	HERNANDEZ OTERO MODESTO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ PEREZ BRENDA	SIMON RODRIGUEZ MARIA

LA MISIÓN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RAMOS VILLEDA MARGARITA	BENITEZ RUBIO ISRAEL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RESENDIZ LORA ENRIQUE	VARGAS ESCOBAR CECILIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ RESENDIZ HILARIO	SERRANO SALGUERO AMELIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ CHAVEZ ABRAHAM	TREJO GARCIA ESTER
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ MARTINEZ EPIFANIA	MARTINEZ SALAS FLORENCIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
RUBIO GONZALEZ EUSTAQUIO	RESENDIZ MARTINEZ FRANCISCO

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

LA MISIÓN	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ CRUZ PASCUAL	HERNANDEZ OROPEZA JUSTO

MINERAL DEL MONTE	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RODRIGUEZ OLIVER FAUSTINO ANDRES	REYES MORENO RUBEN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LOPEZ SAMANO JUAN CARLOS	PEREZ DOMINGUEZ SERGIO GREGORIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ORDAZ OLIVER MARIA XOCHITL	DURAN GONZALEZ TERESA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ROJAS ESCORZA ARMANDO	REYES CASTRO J MARIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTELL MOHEDANO MARIA LUISA	OLIVER TAPIA MARIA GUADALUPE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
REYES JUAREZ FILOMENO	SOTO VALENCIA JUAN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PADILLA HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	HERNANDEZ DE LA CRUZ PETRA

NOPALA DE VILLAGRÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GODOY ZAMUDIO MARIO	GONZALEZ ARTEAGA LEONEL

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD

**IEEHGO2011**



**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

NOPALA DE VILLAGRÁN	
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CAMACHO PEREZ ALFREDO	GARCIA HERNANDEZ FELICIANO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SOTO CONSUELO MARIA MAGDALENA	CORONA LOERA GUADALUPE NAZARETH
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CALLEJAS MARTINEZ VALENTE	GARCIA MARTINEZ ERNESTO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ ESPINOZA RAQUEL	VIDAL BAUTISTA ALMA LILIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ BARRON JUSTINO	TEVERASCO RAMOS FRANCISCO ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ZAMUDIO CADENA GREGORIO	RESENDIZ URIBE ISAIAS

SAN BARTOLO TUTOTEPEC	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GARCIA MONTER SERGIO	ISLAS SALINAS HECTOR ALAN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SOLANO RETAMA DEMETRIO	VELASCO MENDOZA FLORENCIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GIMATE VIGUERAS MARIA IDALID	PEREZ HERNANDEZ GUEDELIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ GALLEGOS CARLOS	ORDUÑA BENGUA JAIME GABEN





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

SAN BARTOLO TUTOTEPEC	
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MELO RIOS MARIA ANGUSTIA	MENDOZA SOLIS MARIA ANTONIETA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
YAÑEZ DUARTE BERNARDINO	MARQUEZ TOLENTINO MARTIN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MANRIQUE CASTRO CLAUDIO	SAN AGUSTIN CASTRO ANDRES

SAN SALVADOR	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MARTINEZ CRUZ ISMAEL	MARTINEZ CRUZ EFREN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
DIAZ TRIGUEROS CARLOS	MARTINEZ MARTINEZ VICENTE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ HERNANDEZ MARCELINO	LOPEZ CAMARGO RENE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ALDANA REYNA FAUSTINO	SALAZAR MARTINEZ SERAFIN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
VAZQUEZ LOZANO IVAN	LOPEZ AZPEITIA ISMAEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GUTIERREZ CRUZ JOSE MAURICIO	LOPEZ HERNANDEZ JUVENAL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CANO CRUZ VICTOR	HERNANDEZ MARTINEZ LORENZO

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

SAN SALVADOR	
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ GONZALEZ ISMAEL	CONTRERAS CHAVARRIA LAZARO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ MONTIEL GERARDO NICOLAS	TORRES PACHECO IGNACIO

TASQUILLO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SANCHEZ GONZALEZ ALBERTO	SALAZAR FLORES BERTHA GUILLERMINA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
OROZCO GUERRERO JUAN	FUENTES MARTINEZ BERNARDINO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ RAMIREZ JOSE	TREJO GARCIA ALBERTA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ SAN JUAN IRENE	HERNANDEZ MUÑOZ MA ELENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
BARRERA HERNANDEZ FRANCISCO	PORTILLO MARTINEZ FELIPE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
SALDAÑA RAMIREZ LUZ AURORA	MARTINEZ SANJUAN BRIZEIDA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CORONA MARTIN MARCELO	GONZALEZ MARTIN JORGE

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



TENANGO DE DORIA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
IBARRA VARGAS ANDRES	PEREZ IBARRA CONRADO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MARTINEZ SANTOS JAVIER	MIRANDA GOMEZ JOSE JAIME
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
FLORES GOMEZ JOSE ADALBERTO	PEREZ ITURBIDE PEDRO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MIRANDA CERCAS EMILIANA	HERNANDEZ ESTRADA MERCEDES
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CELESTINO GARCIA AGUSTIN	CELESTINO GARCIA SALOMON
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
SEVILLA MARCELO MODESTA	GOMEZ GARCIA ALEJANDRA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CASTILLO GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	VELASCO GARCIA JULIA

TEPEAPULCO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CELIS MORENO LUIS FELIPE	CASTILLO FRANCO JOSE OTHON
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RODRIGUEZ GUTIERREZ RAUL	GONZALEZ MENDEZ JULIO SERGIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
AVALOS ROJAS MARINA GUADALUPE	SANCHEZ CRUZ OFELIA





TEPEAPULCO	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ALVARADO HERNANDEZ JUANA LETICIA	GARCIA DELGADILLO JULIETA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SANDOVAL BRISEÑO JOSE MANUEL	MARISCAL NAVARRO GABRIEL CARLOS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ MIRANDA JOAQUIN	HERNANDEZ JIMENEZ BENIGNO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
VERA AGIS GLORIA	GUTIERREZ MADRIGAL YARED MADAI
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
FRANCO SUAREZ CIPRIANO RENE	DOMINGUEZ RODRIGUEZ SANTIAGO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ GONZALEZ JOSE LUIS	ROSAS CISNEROS RICARDO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
CORTES GARCIA LESLI ANA BERTHA	BECERRIL PALMA CECILIA BEDA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
VELEZ ESPINDOLA GABRIEL ARTURO	TELLEZ AGUILAR JOSE ADAN

TETEPANGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ ROMERO JUAN MANUEL	SANCHEZ MARTINEZ GRISELDA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
OLVERA SANTIAGO JOSE FELIPE	BORGES SALAZAR REGINO



TETEPANGO	
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ MARTINEZ ENRIQUE	SANCHEZ CHAVEZ GENARO VICTOR
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ AGUILLON ROSA ISELA	PEREZ ANGELES SOTERA JULIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
QUINTANAR MORENO JUAN CARLOS	MEJIA ESTRADA EDUARDO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA LUGO GUILLERMINA	HERNANDEZ HERNANDEZ VICTORIA JASMIN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ BAUTISTA JORGE	FRAGOSO ZAMUDIO ERNESTO

TEZONTEPEC DE ALDAMA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SARABIA CRUZ PRIMO	SIMON GARCIA AGUSTIN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CORNEJO PORRAS MARIO	CONTRERAS ANGELES ELOY
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SALVADOR GARCIA MARGARITO LADISLAO	LEON VIGUERAS PABLO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
FUENTES CORNEJO ANA LILIA	JUAREZ LORENZO MACRINA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ESTRADA MARTINEZ MARTINIANO	ESTRADA GRES LUCIO





TEZONTEPEC DE ALDAMA	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
FLORES CRUZ REINA ELIZABETH	ANGELES CRUZ GLORIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA REYES JOSE MANUEL	RIOS FALCON EDILBERTO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
PORRAS MARTINEZ MALENY ALLYN	ALBARRAN SANTIAGO ARELI ISABEL
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
BERNAL MEJIA FIDEL	HERNANDEZ CRUZ PEDRO

TLAHUELILPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MAYA HERNANDEZ JOSE MANUEL	GONZALEZ ESCAMILLA ENRIQUE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LOPEZ MEZA ALEJANDRO	DOMINGUEZ PEREZ JOEL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ MONROY FRANCISCA	MORAN CASTILLO IRAIS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PEDRAZA DOMINGUEZ ANTONI	JIMENEZ MONTIEL JAIME
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ GONZAGA GUADALUPE	MARTINEZ JACINTO BERENICE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MONROY SANCHEZ LUIS GERARDO	MENA BECERRIL MARIO





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

TLAHUELILPAN	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ PEREZ CLARA	GONZALEZ REYES CATALINA

TLANALAPA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RAMIREZ LOZANO JUAN JOSE BENITO	ORTEGA GUARNEROS MARIO HECTOR
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
DOMINGUEZ RIVERO MARIA DEL PILAR	FARFAN CORREA MARIA ALEJANDRA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CARBAJAL MENDOZA ALEJANDRO	DOMINGUEZ RIVERO MARIO ROBERTO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CORTES JUAREZ SANDRA	GONZALEZ MARTINEZ MARIA MIRIAM
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
OLVERA LOPEZ JULIAN	LOPEZ ORTEGA JESUS JUNOT
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
TREJO ZAYAGO YANETH	LOPEZ SAYAGO LIDIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ LOPEZ VICTOR HUGO	JUAREZ RAMIREZ MARCO ANTONIO

TLANCHINOL	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
FRANCO COCA ROBERTO	ESCUDERO ABREGO EMMA FLORIBERTA



TLANCHINOL	
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ MEDINA JOSE EPIFANIO	HERNANDEZ HERNANDEZ GREGORIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ANDRES LUCIANO MIGUEL	AGUSTIN DOLORES CRESCENCIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
FRANCO ESCUDERO DORA EUFROCINA	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA ADOLFA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ DE LA CRUZ SILVIO	AUSTRIA SALAS ALFONSO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VELASCO PERALES NORMA ANGELICA	GUZMAN HERNANDEZ MARIA CAYETANA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ GERARDO	TORRES PERALES JAIRO EMMANUEL
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
REYES LORENZO DANIEL	REYES FLORES NABOR
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA VAZQUEZ ROMANA	HERNANDEZ PEREZ ODILIA

TLAXCOAPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PRECIADO GRANADOS JAVIER	MATURANO MALO OCTAVIO ALEJANDRO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BETANCOURT OSEGUERA HELIODORO	MARTINEZ SEVILLA FILIBERTO



TLAXCOAPAN	
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA GOMEZ ANGEL	CONTRERAS ANGELES EZEQUIEL ALEJANDRO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ESTRADA MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO	LOPEZ ANGELES LOURDES
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GOMEZ HERNANDEZ PLACIDO	REYES ANDRADE JUAN MANUEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ SALGADO YARETH	PEREZ CRUZ MAYRA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ANGELES BENITEZ JESUS	REYES BRIONES JOSE ANTONIO

TULA DE ALLENDE	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MENDOZA ZENTENO ABRAHAM	GONZALEZ CUEVAS JORGE LUIS
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RODRIGUEZ HIGAREDA JOSE LUIS	MARTINEZ PEREZ RODOLFO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
VILCHIZ JIMENEZ FRANCISCO	LUGO HERNANDEZ JUAN FRANCISCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MEJIA GUERRERO KARINA	LOPEZ REYES OLIVIA YASSEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA HERNANDEZ MARTHA VIRGINIA	TAPIA DONIZ MARIA ANTONIETA



TULA DE ALLENDE	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CALVA AGUILAR PACIANO	CARBAJAL JAIMES MIGUEL ANGEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
VARGAS HERNANDEZ BERNARDO ISMAEL	RAMIREZ LUZ TOMAS
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
CURIEL GUERRERO YOLANDA INES	GONZALEZ CARREON KARINA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ RAMIREZ CAROLINA LIZBETH	REYES GUZMAN ANA KARENINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ GARCIA YUTZIL SELENE	GARCIA JUAN VERONICA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
VILLEDA BARBOSA JOSE LUIS	LUGO VILLEDA JOSE LUIS
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
ALONSO GARCIA MARIA ISABEL	GARCIA MARTINEZ MARIA GUADALUPE ZAIDA
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA CAMPOS SALVADOR ALEJANDRO	MENDOZA CAMPOS FELIPE DE JESUS

TULANCINGO DE BRAVO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ROSAS GARCIA ALEJANDRO	CASTELAN SOTO SONIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
DIAZ HERNANDEZ J JESUS	PEREZ ZUÑIGA FELIPE





TULANCINGO DE BRAVO	
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CRUZ AGUILAR JOSE LUIS	LOPEZ MENDIA ENRIQUE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
LUCIO SOTO LEONOR	CAZARES MEJORADA SARAHI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SANTUARIO FERNANDEZ JOSE ALBERTO	PEREA SAAVEDRA ARTURO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ROMERO MEJIA MIGUEL ANGEL	AMADOR MARTINEZ RAUL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ CARRANZA VICTORICO ANDRES	MUÑOZ GOMEZ OSCAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
ARANDA HERNANDEZ ROBERTO	GARCIA TREJO TOMAS
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ MUÑOZ ELIZABETH	CALVA AVILES NANCY
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
VARGAS GONZALEZ GUADALUPE	ALMEIDA MARTINEZ MARIZA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
REYES CORONA FELIX	RIVERA LOPEZ DARIO
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
MONTIEL SIDES GERMAN	FLORES MORALES PRIMO
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ROMERO LOZADA LAURA	LECHUGA SOSA MARCELA







XOCHIATIPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ BAUTISTA TAURINO	CORTES CAZARES PABLO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ JULIA GREGORIO	HERNANDEZ MARTINEZ MARTIN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ HERNANDEZ PASCACIO	HERNANDEZ HERNANDEZ MARTIN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ HERNANDEZ YOLANDA	DIEGO HERNANDEZ MARIA AGUSTINA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ GUADALUPE AGUSTIN	HERNANDEZ BAUTISTA JULIAN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CERECEDO MINA HIPOLITA	ANTONIA CORTES MARIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA HERNANDEZ ROBERTA	MARTINEZ RAMIREZ CELEDONIO

YAHUALICA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ BAUTISTA PERFECTO	BAUTISTA BAUTISTA SIMON
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
JUAREZ TOLENTINO ARMANDO	TOLENTINO CORONEL ABEL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
TORRES HERNANDEZ JAIME	HERNANDEZ HERNANDEZ LAZARO



YAHUALICA	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ CEDILLO SOLEDAD	MERCADO OLIVAREZ LETICIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ BAUTISTA BULMARO	BAUTISTA HERNANDEZ FRANCISCO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ACOSTA HERNANDEZ EMILIA	BAUTISTA LARIOS OCTAVIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
NAVARRETE BAUTISTA SANDRA	AQUINO HERNANDEZ MARCELINA

ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GOMEZ ANGELINO IGNACIO	VERA HERNANDEZ JOSE LUIS
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GONZALEZ HINOJOSA NANCY	RIVERA CASTILLO VIDA GUADALUPE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA MARTINEZ JESUS	GOMEZ PEREZ CRESENCIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERVIS REYES AURORA	MARTINEZ JUAREZ ALMA KAREN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PEREZ VARGAS MISAEEL	PEREZ VARGAS OTONIEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VAZQUEZ MORALES IZAMAR LUCERO	ISLAS HERNANDEZ ESTEFANI





ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PEDROZA LOPEZ MARIA IMELDA	CASTRO TREJO MARTHA LAURA

**4.- Documentos anexos a la solicitud de registro.** El PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, acompañó a la solicitud de registro, la documentación que consideró pertinente para acreditar los requisitos establecidos por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y, 176 de la Ley Electoral de la entidad.

**5.- Requerimiento.** Del análisis practicado por esta Autoridad Electoral a los documentos presentados con motivo del registro de planillas, de conformidad con lo establecido por el artículo 177 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Organismo realizó el requerimiento al partido solicitante, a efecto de que subsanara las irregularidades presentadas en las solicitudes, dentro del plazo señalado en el artículo 172 del mismo cuerpo normativo, mismo, en tiempo y forma, fue presentado, subsanado y/o modificado.

## CONSIDERANDOS:

**I.- Competencia.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción XX, y 174 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, está facultado para registrar supletoriamente las planillas que pretendan contener en la elección ordinaria de ayuntamientos de la entidad en el presente año.





**II.- Derecho a solicitar el registro de planillas.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, sólo los Partidos Políticos o las coaliciones, a través de sus representantes debidamente acreditados ante el Instituto Estatal Electoral o por quienes estén facultados de conformidad a sus estatutos, pueden solicitar el registro de planillas; y en el caso a estudio, quien solicita el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, lo es el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, quien se encuentra debidamente acreditado ante el organismo electoral; y la solicitud la presenta el representante autorizado ante este Consejo General.

**III.- Oportunidad.** De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el plazo para la presentación de solicitudes de registro de planillas de candidatos para ayuntamientos, correrá del trigésimo noveno al trigésimo séptimo día anterior al de la celebración de la jornada electoral, por lo que, si la jornada comicial se verificará el tres de julio del presente año, es de considerarse que el plazo en mención, estuvo vigente entre los días veinticinco y veintisiete de mayo, lo que nos lleva a concluir, que si la solicitud de registro de el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, se ingresó el día 27 del mes de mayo, estuvo presentada oportunamente.

No pasa desapercibido para esta autoridad, que en algunas de las solicitudes de registro y en algunos de los oficios en los que se solventan la omisión de requisitos, se aprecia, que el reloj checador de este Instituto, marcó los primeros minutos del día veintiocho de mayo del presente año; casos estos en los que, con base en la certificación hecha por el Secretario General de fecha veintisiete de mayo del mismo año, en la que establece: que derivado del cúmulo de solicitudes



por presentarse, la hora próxima al vencimiento del plazo del artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; se determinó cerrar las puertas de la oficina que ocupa la Secretaría General a efecto de que, solo las personas que se encontraban hasta las veinticuatro horas del día veintisiete de mayo, eran quienes iban a poder ingresar los documentos que en ese momento llevaban consigo; por lo que, es de considerarse que la presentación de dichos documentos, aún y cuando del reloj checador se advierte su presentación extemporánea, debe tenerse por oportuna.

**IV.- Requisitos constitucionales.** El artículo 128 de la Constitución Política del Estado, enuncia los requisitos con que deben contar las personas que pretendan ser integrantes del Ayuntamiento, razón por la cual, pasamos a analizar el cumplimiento de los mismos en su orden:

**Q) Ser hidalguense.** Este requisito queda cumplido a satisfacción de esta autoridad con las documentales consistentes en los certificados del acta de nacimiento de los ciudadanos propuestos y que integran las 30 planillas de las que solicitan el registro, de las que se deduce que su nacimiento acontece en el Estado de Hidalgo.

Y respecto de quienes acreditan su nacimiento en una entidad federativa distinta a Hidalgo; queda satisfecho el presente requisito a satisfacción de esta autoridad, con las constancias de residencia presentadas, con las que se acreditan los extremos del artículo 13 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.





**R) Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.** La satisfacción de este requisito queda cumplida con las constancias de residencia expedidas por la autoridad municipal que se acompañan a la solicitud de registro sujeta a revisión, ya que de su lectura se advierte que todos los candidatos propuestos tienen una residencia mayor a dos años en su municipio.

**S) Tener al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección.** El tercero de los requerimientos constitucionales queda cumplido de igual forma con las documentales consistentes en los certificados de las actas de nacimiento de todos y cada uno de los integrantes de las planillas, de las que se infiere que los ciudadanos propuestos tienen más de veintiún años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos; y, de dieciocho años de edad en el caso de Regidores.

**T) Tener modo honesto de vivir.** Dicho requisito queda acreditado, ya que según criterios sostenidos por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, constituye una presunción iuris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento; además, que conforme a la manifestación del empleo que desempeñan, se infiere el cumplimiento del presente requisito.

**U) No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes.**





La exigencia constitucional mencionada, queda plenamente acreditada, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que los ciudadanos propuestos como candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente, o en su caso quienes ostentaban algún cargo de la administración pública, ya sea federal, estatal o municipal, presentaron el documento que acredita su debida separación del cargo en tiempo y forma.

**V) No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico.** Con la manifestación expresa de los ciudadanos propuestos en relación a sus respectivas ocupaciones se deduce la satisfacción del presente requisito.

**W) Saber leer y escribir.** De los documentos que corren agregados a la solicitud a estudio, podemos deducir que en razón de la ocupación o grado de escolaridad, de cada uno de los candidatos, dicho requisito queda solventado.

**X) En el caso de los Consejeros electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.**

Es verdad conocida que ninguno de los candidatos propuestos tiene la figura que se menciona en este inciso, además de que existe manifestación





expresa de cada uno de ellos en relación a su ocupación y en ninguno de los casos se advierte que se actualice la presente causal, razón por la cual, el requisito en mención queda solventado.

**V.- Requisitos legales.** La Ley Electoral del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 175 segundo párrafo, que de la totalidad de las solicitudes de registro que presenten los Partidos Políticos o las Coaliciones, en ningún caso incluirán a más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, y del análisis que se practica a las planillas de candidatos propuestas, es de advertirse que se cumple con tal exigencia, habida cuenta que además, el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA solicitante se encuentra dentro del caso de excepción previsto por el párrafo cuarto del numeral en cita.

Por su parte, el artículo 176 enuncia los requisitos que debe contener la solicitud de registro, mismos que se analizan en el orden que aparece en el citado ordenamiento legal.

**V) Nombre y apellidos del candidato.** Queda acreditado a satisfacción de esta autoridad, al advertirse que en el escrito de solicitud aparecen los nombres completos de las personas que integran las planillas de candidatos de quienes se pretende su registro y que los mismos son coincidentes con los documentos personales que se acompañan, tales como los certificados del acta de nacimiento y las copias de la credencial para votar con fotografía.







**W) Lugar de nacimiento, edad y domicilio.** De igual forma, quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción segunda del artículo 176 de la Ley, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las copias de las credenciales para votar con fotografía y en las actas de nacimiento, su satisfacción.

**X) Cargo para el que se postula.** Se cumple con este requisito al establecerse en la solicitud de registro los puestos para los que se postulan a los candidatos presentados y que corresponden a las listas que se aprecian en el antecedente número tres del presente dictamen.

**Y) Denominación, color o combinación de colores y emblemas del Partido Político o Coalición postulante.** Se satisface esta exigencia legal al encontrarse dentro de la solicitud de registro la denominación del el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, así como sus colores y emblema registrados.

**Z) Clave de Elector.** Se acredita este requerimiento al advertirse dentro de la solicitud, la clave de elector de cada uno de los ciudadanos propuestos como candidatos, misma que coincide con la de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos.

**AA) Ocupación.** Se observa, en todos los casos, la mención dentro de la solicitud de registro la actividad a la que se dedica cada uno de los ciudadanos propuestos.

**BB) Domicilio social del partido político o coalición en el lugar donde tenga su residencia el órgano electoral que corresponda.**





Queda demostrado con las menciones respectivas que se aprecian dentro de la solicitud de registro sujeta a revisión.

**CC) Registro de la plataforma electoral que los candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas.** Consta dentro de los documentos anexos a la solicitud de registro y en los archivos de la Secretaría General de este Instituto, el registro oportuno de la plataforma electoral.

**DD) Mención de que la selección de su candidato fue de conformidad con sus normas estatutarias.** Se cumple al advertirse que los candidatos presentados, se eligieron conforme a las disposiciones estatutarias previstas.

**EE) Firma de conformidad del candidato.** Es de observarse el cumplimiento de este requisito en el documento que corre agregado a la solicitud de registro en donde se aprecia la firma ilegible de los ciudadanos propuestos, mismas que coinciden con los rasgos que aparece en la copia de las credenciales para votar con fotografía.

**VI.- Conclusión.** Éste Consejo General concluye, que en razón del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aludidos en los considerandos que anteceden, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 177 de la ley de la materia, que establece, que el trigésimo cuarto día anterior al de la jornada electoral, el órgano electoral que corresponda concederá o negará el registro de candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado, es de considerarse que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 24, 116, 122, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 6 fracción





IV, 32 fracción VIII, 86 fracción XX, 172, 174 fracción II, 175, 176, 177 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se concede al PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos del Estado de Hidalgo establecidos en el antecedente tres del presente dictamen, para contender en la elección ordinaria correspondiente a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Municipales Electorales, el registro de las candidaturas concedido.

**TERCERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley Electoral vigente, se ordena la publicación de las candidaturas registradas, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la entidad.

**CUARTO.-** Como lo dispone el artículo 177 de la Ley Electoral del Estado, notifíquese por estrados al PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, el contenido del presente acuerdo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES; **LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, C. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ Y**

IEEHGO2011





**LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES** QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL  
**PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ** PREVIO DESAHOGO DEL  
DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.

## DICTAMEN PLANILLAS PT

Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo a la solicitud de registro de planillas de candidatos para contender en la elección de ayuntamientos a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once, presentada por el PARTIDO DEL TRABAJO.

### ANTECEDENTES:

**1.- Inicio del proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos del Estado de Hidalgo.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, con fecha quince de enero de dos mil once, dio inicio el proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos de nuestra entidad.

**2.- Periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas.** El periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas a contender en la presente elección, estuvo abierto del veinticinco al veintisiete de mayo del





presente año, en términos de lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

**3.- Presentación de solicitud de registro de planillas.** El día veintiséis de mayo de dos mil once, el PARTIDO DEL TRABAJO, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, presentó solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, en la elección que tendrá verificativo el próximo tres de julio de dos mil once, conformándose dicha solicitud conforme a las siguientes tablas:

AJACUBA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PACHECO PEREZ MARIO	AZPEITIA LOPEZ JULIO CESAR
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ABRAHAM RAMIREZ TERESA	MORALES GUTIERREZ PAULINO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CAMPA ZUÑIGA TIMOTEO	AGUILAR JUAREZ FELIPE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
VARGAS DIONICIO GABRIELA	FLORES CHAVEZ GUSTAVO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ MONROY NICOLAS EMILIANO	PEREZ SILVESTRE LEANDRO



AJACUBA	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ BAÑUELOS RICARDO	MENDOZA MERA DANI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ AGUILAR ELSA	PEREZ CERON JAQUELIN

APAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
NORIEGA SOSA MA TERESA	SUAREZ NAVA FEDERICO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ESCOBAR PALACIOS CESAR MIGUEL	ORGAZ GONZALEZ MARIA TERESA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MENDEZ CASTILLO LILIANA ELIZABETH	ALONSO NORIEGA DHAYANA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SOSA GONZALEZ ROBERTO ARTURO	RAMOS LOPEZ MARIA GRISELDA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ RAMIREZ JUANA	DE JESUS PEREZ ALEJANDRO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VELOZ GALLEGOS JOSE ANTONIO	LOZADA RANGEL MARTHA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ISLAS NAVA MARCO ANTONIO	PAREDES CORTES MARIA DOLORES
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE



**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

APAN	
GONZALEZ PEREZ CLARA	DOMINGUEZ CRUZ OSCAR
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ RAMIREZ GILBERTO	GUEVARA ORTIZ JOSE LUIS

ATOTONILCO DE TULA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
H LEON TOVAR FRANCISCO	JUAREZ PEREZ JUAN FERNANDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GARCIA ONAGA MARIA CONCEPCION	MAYORGA HERNANDEZ CARLOS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA CHAVEZ LUIS	MORENO PALMA ESTELA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ RODRIGUEZ MAURICIO	TOVAR ANGELES ESTEBAN ALBERTO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SAUCEDO PEÑA ARCELIA	MENDEZ AGUILERA MA CARMEN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ PEREZ JUAN	MENDOZA LOPEZ LUZ MARIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BUENDIA SOLANO VICTORIA HORTENCIA	H LEON GONZALEZ ANA LAURA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ JUAREZ ANGEL	TOVAR LEON DELIA



ATOTONILCO DE TULA	
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA RODRIGUEZ ROSA MARIA	GALVEZ BUENDIA VICTOR ARMANDO

CARDONAL	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CRUZ CHAVEZ FRANCISCO	ROQUE BAXCAJAY VICTOR
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	CRUZ GOMEZ JANET
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ÑONTHE MUTHE HILARIA	ESPINO PEREZ ANALAURA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HUIZACHE VAZQUEZ ELENA	GARCIA VALENCIA TERESA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
BOLAÑOS MARTINEZ ANTONIO	VARGAS PEREZ GONZALO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CERVANTES ISLAS VERONICA	ANGELES BAXCAJAY FRANCISCO JAVIER
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
NERIA TREJO PAULINO	MENDOZA ZALEA MARTIN







ELOXOCHITLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ DELGADO BALTASAR	TREJO RODRIGUEZ MARISOL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PEREZ CARRIZAL VICTOR	MENDOZA VITE IVONE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ACOSTA TIVO LUCYLA	OLIVER BARRERA PEDRO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
RAMOS SALCEDO ATANACIO	MARIA CRUZ GARCIA BADILLO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ZAMORA CRUZ PEDRO	NAJERA ORTIZ FAUSTINA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ MARQUEZ REYNA	GARCIA RANGEL ERNESTO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BARRERA CARRIZAL ERIKA	BARRERA RAMIREZ EULALIA

HUAUTLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ CORTES JORGE ALBERTO	HERNANDEZ MARTINEZ EUTIQUIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MARTINEZ LARA MARIA ASUNCION	HERNANDEZ DE LA CRUZ JUAN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE



HUAUTLA	
LOPEZ JOSE SEVERIANO	DE LA CRUZ NAVA MARDONIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
VALDEZ BAUTISTA CANDIDO	MARTINEZ BAUTISTA EMILIANO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
DE LA CRUZ MOLINA CRISTINA	HERNANDEZ LUISA FILIBERTO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
DE LA CRUZ OSORIO ABUNDIO	FLORES SOLARES MATILDE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
VITE HERNANDEZ ANGELINA	HERNANDEZ HIDALGO SOFIA

HUEHUETLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SANTIAGO LAZCANO JULIAN	VENANCIO VELASCO NOEMI
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
OSORIO BADILLO EUGENIO	RODRIGUEZ ENCARNACION LEOPOLDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ROSAS PAULINO BERNABE	SANTIAGO ROSAS RICARDO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA GARCIA RAFAEL	PEREZ GERONIMO JOSE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LOZANO TOLENTINO ANITA	MAURICIO TOLENTINO EULOGIO





DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

HUEHUETLA	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ ORTIZ MARIA DEL ROSARIO	DE LA CRUZ MARTINEZ PORFIRIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ GONZALEZ EULALIA	SANTIAGO ALTAMIRANO MACARIO

HUEJUTLA DE REYES	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CRESPO CRESPO FATIMA DEL ROSARIO	LARA FLORES ANTONIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SALVADOR PEREZ IVONNE	DE LA VEGA FLORES ALFONSO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ARTEAGA VILLALON GEZLER	VARGAS SANTOS MARTHA LAURA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ESPINOZA BAUTISTA CYNTHIA KARINA	MONRROY CRUZ JOB
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ HILARIO	LARA HERNANDEZ CATALINA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ BADILLO DORICELA	DELGADO HERNANDEZ ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
RUIZ VARGAS JOSE NICANDRO	ARELLANO LARA MARIA DE LOS ANGELES
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE



HUEJUTLA DE REYES	
CASTRO RAMIREZ DIMNA BERENICE	BENITO SANCHEZ ARMANDO EUDOCIO
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE
CORTEZ VELAZQUEZ JAIME	MARQUEZ MARTINEZ GRACIELA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ ISMAI YESENIA	HERNANDEZ GARCIA GABRIEL
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ SALVADOR BERNARDINO	LEON HERNANDEZ BERTHA
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
ANDRADE MARTINEZ ANA GABRIELA	HERNANDEZ HERNANDEZ MARDONIO
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ SALGUERO LEONCIO	GUILLEN MARTINEZ ANGELICA

IXMIQUILPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CHARREZ PEDRAZA PASCUAL	PEREZ BAUTISTA PRISCILIANO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
QUITERIO MENDOZA LILIA	MARCOS PEDRAZA ARMANDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PAZ GARCIA SUSANA EDITH	AGUAZUL MACEDO JOSUE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
BARQUERA RAMIREZ ELEAZAR	MENDOZA APOLINAR GENARO



**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

IXMIQUILPAN	
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ GARCIA MARCELA	FALCON BARRERA LETICIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CALLEJAS NOPAL FERNANDO	CRUZ CRUZ TOMAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MITHE PEÑA MATEO	QUITERIO CRUZ INDALECIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
BADILLO CHAVEZ ROCIO	SAMANO BADILLO ALVARO
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ NOPAL JUAN OMAR	CAPULA MARTINEZ MARCELINO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
PEÑA CERRO SILVESTRE	VENTURA MARTIN ESTEBAN
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA MARTINEZ VERONICA	MARCOS PEDRAZA ROBERTO

JUÁREZ HIDALGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PEREZ BAZAN ARSENIO	MARTINEZ GIL JUAN
SÍNDICO PROPIETARIO	SÍNDICO SUPLENTE
PEREZ SALCEDO OLIVERIO	ROSALES REYES ERENDIDA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD

**IEEHGO2011**



JUÁREZ HIDALGO	
LOPEZ PEREZ JOSE	RUBIO LOPEZ MARIA EVELIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CORONA APOLONIO RAUL	VELAZQUEZ BAUTISTA VANNESA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
BALTAZAR LORENZO LORENZO	MARTINEZ SOTO NOEMI
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ SANCHEZ MARLEN	ARAGON BARRERA PEDRO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ LUGO ANAYELI	TOVAR CRUZ MARIA MAGDALENA

MINERAL DEL MONTE	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LABASTIDA DOMINGUEZ FELIPE	SANCHEZ MORALES LETICIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PAREDES MARTINEZ RAYMUNDO	SOTO MEDINA MARTHA ANGELICA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ REYES BALTAZAR	VERA AMADOR JUAN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
JUAREZ AMADOR EUSTOLIA	OLVERA FRAGOSO MARIA GUADALUPE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ CRUZ GEOVANI URIEL	TELLEZ TREJO MANUEL



MINERAL DEL MONTE	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
IBARRA AYALA CRISTINA	CASTILLO AGUILERA HORTENCIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
FUENTES HERNANDEZ ADRIANA	GONZALEZ MEDINA REYNA

SAN AGUSTÍN TLAXIACA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HINOJOSA HERNANDEZ ERNESTO	HERNANDEZ PACHECO CRESCENCIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
OLVERA BAUTISTA PATRICIO	HINOJOSA HERNANDEZ JOAQUIN TRANQUILINO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ GARCIA ADRIAN	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HINOJOSA HINOJOSA MARIO ALEJANDRO	SERRANO HERNANDEZ AURIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ HILARIO	MENDOZA CERON ANASTACIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ CRUZ MA DE LOURDES	HERNANDEZ CAMACHO JHONY
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ CRUZ TEREZA	SANTILLAN HERNANDEZ RENE
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE



SAN AGUSTÍN TLAXIACA	
MEJIA GOMEZ LETICIA	RUBIO CAMARGO DAVID
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MONZALVO MENDEZ SONIA	RAMIREZ TORRES NORMA GABINA

TETEPANGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ MENDOZA ZACARIAS	MERA SANCHEZ SERGIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BECERRIL BARRERA ERNESTO	BORGES VIVEROS EFREN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
DIAZ VIVEROS ELPIDIO	GONZALEZ HERNANDEZ ANTONIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ZAMUDIO MERA MARIA DE LOURDES	RODRIGUEZ GARCIA IGNACIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
AVILA SANCHEZ RAUL	MARTINEZ MONROY YOLANDA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA SANCHEZ MARIA GUADALUPE	BORGES CRUZ INOCENSIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SANTOS SANCHEZ MARIA ELENA	MENDOZA ORDAZ SADOT ROSALIO







TLAHUELILPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
COPCA CALVA BULFRANO	ANGELES REYES ARMANDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MONROY MONROY ALMA GUADALUPE	ANDRADE HERRERA FABIOLA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA LOPEZ JUAN EMILIO	ESTRADA BARRERA FRANCISCO JOSEPH
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ DAMIAN SONIA	PADILLA MORITA NORMA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MEZA ANGELES MARIO	CERON GONZALEZ JULIO CESAR
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ RAMIREZ MAGDA	JIMENEZ GARCIA HILDA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
TREJO SERRANO FELIX	MEZA REYES LIBORIO

TLAXCOAPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LOPEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	LEON OVIEDO HUMBERTO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MATURANO CRUZ ANGELICA	SANCHEZ CERON MANUEL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE



TLAXCOAPAN	
GARCIA MONROY JUAN CARLOS	LEON ESPINO JULIO ALEJANDRO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA CONTRERAS CLAUDIA	LOPEZ VEGA ARMANDO FLORENCIANO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
JUAREZ MEJIA FERMIN	SANCHEZ CERON FRANCISCA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ MEJIA MARTINA MARTHA	TAPIA CRUZ JUANA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PUEBLA VARGAS GEORGINA	VARGAS CHAVEZ MARIA DEL CARMEN

XOCHIATIPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
BAUTISTA CATARINA ROBERTO CANDIDO	HERNANDEZ RODRIGUEZ PETRONILA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
DE LA CRUZ HERNANDEZ CIRILO	HERNANDEZ MARIA MELECIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ HERNANDEZ ROLANDO	HERNANDEZ HERNANDEZ MAURILIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
DE LA CRUZ CORTES NORMA	HERNANDEZ RAMIREZ ALONSO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ DIEGO SANTIAGO	BAUTISTA HERNANDEZ CELERINO



**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

XOCHIATIPAN	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ ZENAIDA	HERNANDEZ MAGDALENA BENITO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ BAUTISTA VIRGINIA	DE LA CRUZ CATARINA IGNACIO

ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GARCIA MONROY IGNACIO	HERNANDEZ VITAL JOSE EUGENIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
JUAREZ CRUZ HUMBERTO	GARCIA SANTIAGO JESUS DE NAZARETH
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
VAZQUEZ CRUZ RAFAEL SALVADOR	MALDONADO OROZCO ANTONIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ FALCON EUSEBIO	AVILA JUAREZ MARIA LUISA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PEREZ CASTILLO DELIA	AGUILAR GONZALEZ LUZ MARIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
OROZCO ROSALES AMANDA	FRAGOSO VAZQUEZ HILARION ROGELIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
VICTORINO CERON MARICELA	GARCIA HERNANDEZ MA MERCEDES

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



**4.- Documentos anexos a la solicitud de registro.** El PARTIDO DEL TRABAJO, acompañó a la solicitud de registro, la documentación que consideró pertinente para acreditar los requisitos establecidos por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y, 176 de la Ley Electoral de la entidad.

**5.- Requerimiento.** Del análisis practicado por esta Autoridad Electoral a los documentos presentados con motivo del registro de planillas, de conformidad con lo establecido por el artículo 177 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Organismo realizó el requerimiento al partido solicitante, a efecto de que subsanara las irregularidades presentadas en las solicitudes, dentro del plazo señalado en el artículo 172 del mismo cuerpo normativo, mismo, en tiempo y forma, fue presentado, subsanado y/o modificado.

## CONSIDERANDOS:

**I.- Competencia.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción XX, y 174 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, está facultado para registrar supletoriamente las planillas que pretendan contender en la elección ordinaria de ayuntamientos de la entidad en el presente año.

**II.- Derecho a solicitar el registro de planillas.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, sólo los Partidos Políticos o las coaliciones, a través de sus representantes debidamente





acreditados ante el Instituto Estatal Electoral o por quienes estén facultados de conformidad a sus estatutos, pueden solicitar el registro de planillas; y en el caso a estudio, quien solicita el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, lo es el PARTIDO DEL TRABAJO, quien se encuentra debidamente acreditado ante el organismo electoral; y la solicitud la presenta el representante autorizado ante este Consejo General.

**III.- Oportunidad.** De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el plazo para la presentación de solicitudes de registro de planillas de candidatos para ayuntamientos, correrá del trigésimo noveno al trigésimo séptimo día anterior al de la celebración de la jornada electoral, por lo que, si la jornada comicial se verificará el tres de julio del presente año, es de considerarse que el plazo en mención, estuvo vigente entre los días veinticinco y veintisiete de mayo, lo que nos lleva a concluir, que si la solicitud de registro del PARTIDO DEL TRABAJO, se ingresó el día veintiséis del mes de mayo, estuvo presentada oportunamente.

No pasa desapercibido para esta autoridad, que en algunas de las solicitudes de registro y en algunos de los oficios en los que se solventan la omisión de requisitos, se aprecia, que el reloj checador de este Instituto, marcó los primeros minutos del día veintiocho de mayo del presente año; casos estos en los que, con base en la certificación hecha por el Secretario General de fecha veintisiete de mayo del mismo año, en la que establece: que derivado del cúmulo de solicitudes por presentarse, la hora próxima al vencimiento del plazo del artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; se determinó cerrar las puertas de la oficina que ocupa la Secretaría General a efecto de que, solo las personas que se encontraban hasta las veinticuatro horas del día veintisiete de mayo, eran quienes iban a poder



ingresar los documentos que en ese momento llevaban consigo; por lo que, es de considerarse que la presentación de dichos documentos, aún y cuando del reloj checador se advierte su presentación extemporánea, debe tenerse por oportuna.

**IV.- Requisitos constitucionales.** El artículo 128 de la Constitución Política del Estado, enuncia los requisitos con que deben contar las personas que pretendan ser integrantes del Ayuntamiento, razón por la cual, pasamos a analizar el cumplimiento de los mismos en su orden:

**Y) Ser hidalguense.** Este requisito queda cumplido a satisfacción de esta autoridad con las documentales consistentes en los certificados del acta de nacimiento de los ciudadanos propuestos y que integran las diecisiete planillas de las que solicitan el registro, de las que se deduce que su nacimiento acontece en el Estado de Hidalgo.

Y respecto de quienes acreditan su nacimiento en una entidad federativa distinta a Hidalgo; queda satisfecho el presente requisito a satisfacción de esta autoridad, con las constancias de residencia presentadas, con las que se acreditan los extremos del artículo 13 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**Z) Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.** La satisfacción de este requisito queda cumplida con las constancias de residencia expedidas por la autoridad municipal que se acompañan a la





solicitud de registro sujeta a revisión, ya que de su lectura se advierte que todos los candidatos propuestos tienen una residencia mayor a dos años en su municipio.

**AA) Tener al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección.** El tercero de los requerimientos constitucionales queda cumplido de igual forma con las documentales consistentes en los certificados de las actas de nacimiento de todos y cada uno de los integrantes de las planillas, de las que se infiere que los ciudadanos propuestos tienen más de veintiún años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos; y, de dieciocho años de edad en el caso de Regidores.

**BB) Tener modo honesto de vivir.** Dicho requisito queda acreditado, ya que según criterios sostenidos por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, constituye una presunción iuris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento; además, que conforme a la manifestación del empleo que desempeñan, se infiere el cumplimiento del presente requisito.

**CC) No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes.** La exigencia constitucional mencionada, queda plenamente acreditada, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro





**DD)** presentada, que los ciudadanos propuestos como candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente.

**EE)** **No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico.** Con la manifestación expresa de los ciudadanos propuestos en relación a sus respectivas ocupaciones se deduce la satisfacción del presente requisito.

**FF)** **Saber leer y escribir.** De los documentos que corren agregados a la solicitud a estudio, podemos deducir que en razón de la ocupación o grado de escolaridad, de cada uno de los candidatos, dicho requisito queda solventado.

**GG)** **En el caso de los Consejeros electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.** Es verdad conocida que ninguno de los candidatos propuestos tiene la figura que se menciona en este inciso, además de que existe manifestación expresa de cada uno de ellos en relación a su ocupación y en ninguno de los casos se advierte que se actualice la presente causal, razón por la cual, el requisito en mención queda solventado.







**V.- Requisitos legales.** La Ley Electoral del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 175 segundo párrafo, que de la totalidad de las solicitudes de registro que presenten los Partidos Políticos o las Coaliciones, en ningún caso incluirán a más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, y del análisis que se practica a las planillas de candidatos propuestas, es de advertirse que se cumple con tal exigencia, habida cuenta que además, el PARTIDO DEL TRABAJO solicitante se encuentra dentro del caso de excepción previsto por el párrafo cuarto del numeral en cita.

Por su parte, el artículo 176 enuncia los requisitos que debe contener la solicitud de registro, mismos que se analizan en el orden que aparece en el citado ordenamiento legal.

**FF) Nombre y apellidos del candidato.** Queda acreditado a satisfacción de esta autoridad, al advertirse que en el escrito de solicitud aparecen los nombres completos de las personas que integran las planillas de candidatos de quienes se pretende su registro y que los mismos son coincidentes con los documentos personales que se acompañan, tales como los certificados del acta de nacimiento y las copias de la credencial para votar con fotografía.

**GG) Lugar de nacimiento, edad y domicilio.** De igual forma, quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción segunda del artículo 176 de la Ley, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las





copias de las credenciales para votar con fotografía y en las actas de nacimiento, su satisfacción.

**HH) Cargo para el que se postula.** Se cumple con este requisito al establecerse en la solicitud de registro los puestos para los que se postulan a los candidatos presentados y que corresponden a las listas que se aprecian en el antecedente número tres del presente dictamen.

**II) Denominación, color o combinación de colores y emblemas del Partido Político o Coalición postulante.** Se satisface esta exigencia legal al encontrarse dentro de la solicitud de registro la denominación del PARTIDO DEL TRABAJO, así como sus colores y emblema registrados.

**JJ) Clave de Elector.** Se acredita este requerimiento al advertirse dentro de la solicitud, la clave de elector de cada uno de los ciudadanos propuestos como candidatos, misma que coincide con la de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos.

**KK) Ocupación.** Se observa, en todos los casos, la mención dentro de la solicitud de registro la actividad a la que se dedica cada uno de los ciudadanos propuestos.

**LL) Domicilio social del partido político o coalición en el lugar donde tenga su residencia el órgano electoral que corresponda.** Queda demostrado con las menciones respectivas que se aprecian dentro de la solicitud de registro sujeta a revisión.





**MM) Registro de la plataforma electoral que los candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas.** Consta dentro de los documentos anexos a la solicitud de registro y en los archivos de la Secretaría General de este Instituto, el registro oportuno de la plataforma electoral.

**NN) Mención de que la selección de su candidato fue de conformidad con sus normas estatutarias.** Se cumple al advertirse que los candidatos presentados, se eligieron conforme a las disposiciones estatutarias previstas.

**OO) Firma de conformidad del candidato.** Es de observarse el cumplimiento de este requisito en el documento que corre agregado a la solicitud de registro en donde se aprecia la firma ilegible de los ciudadanos propuestos, mismas que coinciden con los rasgos que aparece en la copia de las credenciales para votar con fotografía.

**VI.- Conclusión.** Éste Consejo General concluye, que en razón del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aludidos en los considerandos que anteceden, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 177 de la ley de la materia, que establece, que el trigésimo cuarto día anterior al de la jornada electoral, el órgano electoral que corresponda concederá o negará el registro de candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado, es de considerarse que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 24, 116, 122, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 6 fracción IV, 32 fracción VIII, 86 fracción XX, 172, 174 fracción II, 175, 176, 177 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:



## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se concede a el PARTIDO DEL TRABAJO, el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos del Estado de Hidalgo establecidos en el antecedente tres del presente dictamen, para contender en la elección ordinaria correspondiente a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Municipales Electorales, el registro de las candidaturas concedido.

**TERCERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley Electoral vigente, se ordena la publicación de las candidaturas registradas, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la entidad.

**CUARTO.-** Como lo dispone el artículo 177 de la Ley Electoral del Estado, notifíquese por estrados a el PARTIDO DEL TRABAJO, el contenido del presente acuerdo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES; **LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, C. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES** QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL **PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ** PREVIO DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.





## DICTAMEN PLANILLAS PVEM

Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo a la solicitud de registro de planillas de candidatos para contender en la elección de ayuntamientos a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once, presentada por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

### ANTECEDENTES:

**1.- Inicio del proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos del Estado de Hidalgo.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, con fecha quince de enero de dos mil once, dio inicio el proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos de nuestra entidad.

**2.- Periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas.** El periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas a contender en la presente elección, estuvo abierto del veinticinco al veintisiete de mayo del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.





**3.- Presentación de solicitud de registro de planillas.** El día veintiséis de mayo de dos mil once, el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, presentó solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, en la elección que tendrá verificativo el próximo tres de julio de dos mil once, conformándose dicha solicitud conforme a las siguientes tablas:

ACAXOCHITLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ GAYOSSO INDALECIO	ORTEGA RAMOS ROMAN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
TORRES SUAREZ CASTULO	SANTOS VILLEGAS DOMITILLO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
VARGAS MARTINEZ GUSTAVO	VARGAS PEREZ GUILLERMO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GALINDO MARTINEZ ESTEBAN	TORRES SUAREZ CRISTINA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MEJIA SANTIAGO ALVARO	PONCE SANTOS SERGIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ROSALES VARGAS ANA MARIA	BENITO ESTEBAN TERESA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

ACAXOCHITLÁN	
PEREZ TLAXCANTITLA ALEJANDRA AZUCENA	VICTORIANO LUCAS SANTOS
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
SOTO BAUTISTA BRIGIDA	MARTINEZ CRUZ ENRIQUE
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MUÑOZ GARRIDO MARIO	CRUZ LONGINOS ELEAZAR

AGUA BLANCA DE ITURBIDE	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SOTO ISLAS JOSE DANIEL	FLORES FLORES PABLO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ROMO SOSA JUVENAL	MOLINA ROMO MARGARITO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ESPINOZA YAÑEZ LAZARO	MEZA SOLIS ARTURO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CORDERO SANCHEZ DOMINGO	HERNANDEZ CASTELAN MARITZA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SOLIS VELAZQUEZ ADRIANA	GUZMAN OLIVER MARCO ANTONIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LEMUS PEREZ MARGARITA	JARDINEZ MERCADO GUILLERMO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ MONTIEL BONFILIO	TORRALBA HERNANDEZ AGUSTINA

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**





ALFAJAYUCAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ZAMUDIO MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO	LORA TREJO ELIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MACOTELA GARCIA MARIANA	CHAVEZ MARTINEZ MARISOL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ RODRIGUEZ JESUS	TALAVERA CASTREJON ESPERANZA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GUERRERO CRUZ HILARIO	RAMIREZ CANUTO GENARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
OLGUIN AVILA ENRIQUE	FLORES MARTINEZ JULIAN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ANGELES HERNANDEZ LAURA	RAMIREZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BENITEZ BENITEZ MARIANO	ROBLES OLVERA JUAN

APAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LOPEZ CORTES JOSE RAUL	ORGAZ ORTEGA ROSA MARIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MUÑOZ PASTEN VICTOR MANUEL	VEGA CASTELAN JOSE FRANCISCO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





APAN	
HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MARIO	RAMIREZ OSSIO ANTONIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ORTEGA XICOTENCATL JESUS ANGEL	DOMINGUEZ DOROTEO MARTIN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA FUENTES NIEVES	OROPEZA GARCIA JESUS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LOZANO CASTELAN FIDEL	PEREZ ORTIZ MARIA IRLANDA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ RODRIGUEZ MARISOL	PASTRANA HERNANDEZ MACARIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ LOPEZ ESTELA	ESPINOSA YLLESCAS JOSE ALFREDO
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE
TORRES JUAREZ MARIA DE LOURDES	CANALES DOMINGUEZ DIANA GUADALUPE

ATOTONILCO DE TULA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
TOVAR TOVAR JOAQUIN	MENDOZA TOVAR GUILLERMO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MEDRANO TENOPALA JUAN	RODRIGUEZ GARCIA JUVENTINO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MELLENDEZ TOVAR ADAIR	RAMIREZ BORGES BENITA





ATOTONILCO DE TULA	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ANGELES JIMENEZ BEATRIZ	TOVAR CRISOSTOMO NATALIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ ALVAREZ JOSE LUIS	LOPEZ RODRIGUEZ MACARIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ LOPEZ JORGE	YAÑEZ AGUILAR HUMBERTO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ RAMIREZ EDGAR ONOFRE	RODRIGUEZ CADENA YOSHERIM MAYELA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
MIRANDA GARCIA GRACIELA	DIAZ SUAREZ FERNANDO RAUL
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE
ORDOZ MONTEERRUBIO MINERVA	PAZ MENTADO EDUARDO

CUAUTEPEC DE HINOJOSA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LIRA ORTIZ FIDEL	MUÑOZ ISLAS OSWALDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GUERRERO PEREZ VICENTE	ORTEGA JARDINEZ ROSA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ESCALANTE VERGARA JOSE RUBEN	CAZARES BARRIOS MARLA BRENDA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE



CUAUTEPEC DE HINOJOSA	
ESPINOZA GARCIA OLIVA	ISLAS CARMONA SERGIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ ORTEGA MARTINIANO	HERNANDEZ FLORES MAXIMO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ TORRES JAVIER	HERNANDEZ ESTRADA WENDY
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MORALES ESTRADA MARIA DOMENICA	MARTINEZ TORRES CRISTINA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
MALDONADO GARCIA EMILIO	ROMERO ESTRADA ELIZABETH
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE
AMARO TOLENTINO JUVENTINO	ROMERO SANAGUSTIN MARIA CONCEPCION
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
AMARO TOLENTINO MARIBEL	VEGA LOPEZ CONCEPCION
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
VERA RODRIGUEZ FLOR NOEMI	TRINIDAD IBARRA DIONICIA

CHAPANTONGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
TAVERA GUERRERO CARLOS ENRIQUE	VILLEDA SANTIAGO FILEMON
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CRUZ MARTINEZ SADOT	HERNANDEZ MARTINEZ ANGELICA MARIA



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CHAPANTONGO	
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GUERRERO MARTINEZ MARIA DE LOURDES	JUAN GARCIA DELFINO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ URIBE DAVID	CRUZ PAZ ALEIDA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GUERRERO ESPINOSA SALVADOR	LUGO ANGELES ANTONIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ FERNANDEZ DANIELA HAYDET	GARCIA MARTINEZ MARIANA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
OLVERA ZAMUDIO HILARIO	OLVERA CRUZ ALEJANDRO

EMILIANO ZAPATA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
DIAZ ESPEJEL MIGUEL ANGEL	PONCE HERNANDEZ NORA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LOPEZ VERA MARCO ANTONIO	LOPEZ GARCIA ALVARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ESPEJEL CONTRERAS VICTOR JHONY	LOPEZ RAMIREZ ANA LAURA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SOSA CASTRO LETICIA	ROMERO CRUZ RAUL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE



EMILIANO ZAPATA	
CABALLERO SANCHEZ JOSEFINA	ROMO RICO MA CONCEPCION GUADALUPE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
RIVAS GARCIA JOSE SALVADOR	ROLDAN GONZALEZ URIEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BLANCAS VARGAS JANETH PALOMA	ALONSO MARTINEZ NERY

HUEHUETLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
BLANCAS GONZALEZ AMADEO	TOLENTINO MONTES FLORENTINO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ESCOBAR GONZALEZ MELECIO	CRISTOBAL REFUGIO JUAN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ SANTILLAN VERONICA	GARCIA QUINTERO VIRGILIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
FLORES TRANQUILINO BERNARDINO	HERNANDEZ GARCIA LEUMECIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ PAREDES ELIAS	PAULINO MONTES LEONEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
SANTIAGO RIOS DOMINGO	ISLAS VALERIO FERNANDO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
TREJO MONROY ELVA DIANA	ORTIZ JUAREZ GABRIELA



JALTOCÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MORALES DURAN ANTONIO	AMADOR VARGAS MARIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GONZALEZ HERNANDEZ ODILON	MEDELLIN FLORES RAYMUNDO AGUSTIN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PEREZ MARTINEZ RAMON	HERNANDEZ HERNANDEZ LETICIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ MONTAÑO FLORENCIO	HERNANDEZ HERNANDEZ GERMAN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MONTAÑO ROMERO LIBORIA	GONZALEZ HERNANDEZ CATALINA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA MAGDALENA	CUEVAS SILVA YANETT
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA ORTEGA REYNALDO	RAMIREZ MARTINEZ ALFREDO

METEPEC	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RIVERA ISLAS FRANCISCO	ROLDAN EDUARDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
NAVA CALLEJAS VIRGINIA	VARGAS MONROY ROMAN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE



METEPEC	
RAMIREZ ISLAS EULOGIO RAMIRO	GODINEZ RAMIREZ CLARA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GODINEZ LEMUS OSBALDO JOB	TREJO LOPEZ NORMA SOLEDAD
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
FLORES MELO IRMA	SOLIS MARTINEZ PEDRO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VARGAS PERALTA ALBERTO	VARGAS ISLAS RAMON
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ISLAS NERI EDMUNDO	FLORES LOPEZ SILVIA

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CORNEJO DIAZ VICTOR MANUEL	BARRERA PEREZ ESPERANZA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MONROY ESPINO JUAN	ALVAREZ MARTINEZ AGUSTIN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ALVAREZ CRUZ YONATTAN	OROPEZA VIVEROS LUIS ALBERTO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ORTIZ DIAZ JUAN	GRESS HERNANDEZ FERNANDO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ CRUZ RAUL	CRUZ ALVAREZ ARMANDO



MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
URIBE ESCAMILLA ELISEO	CRUZ AGUILAR ROSALBA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MALO PEREYDA KAREN IVETTE	RAMIREZ GONZALEZ JAVIER
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
ESTRADA RIOS FRANCISCO	ANGELES ALVAREZ ROBERTO
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ PEREZ MARIA CATALINA	CALVA RUBIO OMAR

NOPALA DE VILLAGRÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
OCHOA CHAVEZ ADOLFO	MAGAÑA PEON ARGOTE ROSAURA ALICIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
TREJO CAMACHO AGUSTIN	HERNANDEZ QUINTANAR CLAUDIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RIVERA GONZALEZ NELLY	QUINTANAR OLVERA FRANCISCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ GUERRERO ALEJANDRO	CALLEJAS URIBE ARIEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
OLVERA QUINTANAR RAUL	GARCIA GONZALEZ JOSE LUIS







**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

NOPALA DE VILLAGRÁN	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ZUÑIGA GONZALEZ LUZ MA	TREJO ARTEAGA VICTOR
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
LUGO JARAMILLO MARTHA	CALLEJA CHAVEZ KARLA JUDITH

SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ CUEVAS MARIA DE JESUS	GUTIERREZ RIOS NANCY
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
OLIVARES HERNANDEZ FELIPE	VARGAS DEL ANGEL YARU MISURI
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ZAMORA BARAJAS JOSE LUIS	GUZMAN MONTES HILDA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CASTAÑEDA VARGAS MARIA OFELIA	CUENCA ESCAMILLA GAUDENCIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
APARICIO CORDOVA JOSE LUIS	MONTIEL CHAVEZ FRANCISCO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ESCOBAR LUJAN MARCOS	CHAVEZ RUIZ MODESTA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MALDONADO ARAGON ANICETO	EULOGIO RODRIGUEZ FIDEL

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
FLORES ALVA PEDRO PABLO	GARCIA OLVERA CARLOS ARMANDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SOTO OCADIZ FERNANDO MISAEL	APARICIO CRUZ ANA PATRICIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BARRAZA MARTINEZ FERNANDO	GARCIA AGUILAR DIANA DAMARIS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CONTRERAS PERALTA MARIBEL	GARCIA CASTILLO MIGUEL ANGEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
DELGADILLO ARELLANO EPIFANIO	BARRAZA GARCIA MARIA DEL CARMEN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ALARCON CARDENAS DANIEL	TORRES TERRAZAS MARIA BEATRIZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
JARDINEZ MELO ANDONI	HERNANDEZ ARROYO ESTEBAN
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
MORALES CARDENAS FERMINA	AVILA BARRAZA COSME
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE
CURIEL MENDOZA FLORENCIA	JARDINES JIMENEZ JULISA





SINGUILUCAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MORENO RODRIGUEZ DAVID	CAZARES ALEMAN TERESA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ NABOR	ORTEGA LOPEZ JOSE ELEAZAR
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
DELGADILLO VARGAS MA ARMINDA GUADALUPE	OLVERA DELGADILLO GUADALUPE ERIKA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ARCE CASTELAN JOSE LUIS ANGEL	CANALES LOPEZ EYMARD
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
DAVILA BAUTISTA ERNESTINA	RAMIREZ OLVERA JULIANA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CORTES ISLAS JOSE FERNANDO	ALVARADO MARTINEZ ARMANDO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ ISLAS FRANCISCO	HERNANDEZ AVILA MARIA CONCEPCION

TASQUILLO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ZUÑIGA VILLASEÑOR AMERICA ROSARIO	MEDINA CHONG LUIS ANTONIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CATARINO MARTINEZ CARMEN	CORTES SALAS GILBERTO





TASQUILLO	
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SANJUAN GUTIERREZ ISAURA	HERNANDEZ BASILIO LEO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ORTIZ MARTIN JUAN	ORTIZ MARTIN RAUL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ SANCHEZ MINERVA	ESPINOZA CHAVEZ DANIEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ARTEAGA TREJO ALFREDO	TREJO ARTEAGA ADRIANA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MUÑOZ MARTINEZ OCTAVIO	GUERRERO HERNANDEZ WENCESLAO

TEPETILÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MENDEZ JIMENEZ RAMIRO	JIMENEZ ARCE ALFREDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MENDOZA GONZALEZ GUADALUPE	CASTILLO VARGAS ODILON
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ARROYO AYALA ELIZABETH	CHAVEZ OLACO MARIA INEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
BALLESTEROS MARTINEZ MIGUEL ANGEL	PACHECO MONTALVO JUAN





TEPETITLÁN	
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
VIEYRA PINEDA YESSENIA	GONZALEZ VALENCIA AGUSTIN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CABRERA PALACIOS ROBERTO CARLOS	GODOY HERNANDEZ CRISTINA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
LUGO HERNANDEZ JORGE	CRUZ CRUZ AGUSTIN ALEJANDRO

TEZONTEPEC DE ALDAMA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GRANADOS ESTRADA AMADO	SIMON MOTA CANDIDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
VALDES CRUZ VICENTE	HERNANDEZ AGUILAR ISRAEL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ANGELES LOPEZ JAVIER	LOPEZ SANTIAGO LETICIA MARGARITA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
DELGADO HERNANDEZ ISELA MARGARITA	PEREZ CUAUTLA ISAIAS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
OROPEZA CRUZ JUAN	RIOS ALVAREZ FRANCISCA MARICELA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ MENDOZA MA IRENE	CEBALLOS VILLA GUADALUPE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE



TEZONTEPEC DE ALDAMA	
BAUTISTA ESTRADA EPIFANIO	AGUILAR PEREZ MIGUEL
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ JUANA MARGARITA	VALERA HERNANDEZ ALEJANDRO
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE
ESTRADA HERNANDEZ FERNANDO	DIAZ CRUZ RAYMUNDO

TLAHUELILPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
AGUILAR GONZALEZ JAVIER	AGUILAR LOPEZ MARTIN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
TREJO ARTEAGA ROBERTO	FRAGOSO CRUZ ALFREDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ALVAREZ ABREGO LAURA LEYSLIE	DANIEL MENESES FIDEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ MONTIEL BRENDA SOFIA	SERRANO OLGUIN MARIA ISABEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
OLGUIN FLORES ALEJANDRA	MEZA SARABIA JUAN PABLO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ OMAÑA JESUS	ISLAS MEZA AXEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MEZA HERNANDEZ REBECA	RAMIREZ CRUZ MARLEN



TLANCHINOL	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ORTIZ MARTINEZ CORNELIO	CORRALCO TOLENTINO FRANCISCO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RUANO ESCALANTE YAVAN RAMIRO	MEDINA JUAREZ ANABELL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ MENDOZA FRANCO ALBINO	MODESTO HERNANDEZ JACOBO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MEDINA BUSTOS MA DE JESUS	GARCIA VERGARA NICANDRO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ BENITO MATEO	GONZALEZ LECHUGA OLIVA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ FRANCISCO ROLANDO	SAINEZ HERNANDEZ DOMITILO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SANTIAGO AUSTRIA PAULA	MARIANO SALVADOR TERESA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ SOLIS GABRIEL	PEDRAZA PEREZ ELIZARDO
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE
REYES MEDINA MAURICIO	HERNANDEZ JULIA





TULANCINGO DE BRAVO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CORDERO OLVERA ISAAC GASTON	HERNANDEZ MACIAS ERIC OSWALDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LEINES RAMOS HAYDEE	RODRIGUEZ CORTES JORGE JONATHAN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
VERTIZ AGUIRRE JOSE ANTONIO	MEJIA CARDENAS GERARDO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
FERNANDEZ CRUZ NAYELI ARLEN	HERNANDEZ CALDERON JERONIMO EMILIANO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
DOMINGUEZ GONZALEZ ANA LILIA	LOPEZ TREJO EDUARDO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ESCORCIA OSORNO GABRIELA ELIZABETH	VEGA CANALES JOSE LUIS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA ROSAS ROSA	MARTINEZ AVILA IVAN GIOVANNY
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
CAZARES BARRIOS HECTOR ADOLFO	LUQUEÑO MALDONADO NAYELI
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MENDEZ RAMOS SALVADOR ARTURO	CAZABAL GUTIERREZ VERONICA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
VEGA CANALES EMMA GABRIELA	OLIVARES TAPIA JOSE JAIR







TULANCINGO DE BRAVO	
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
GUEVARA HERRERA VICTOR HUGO	LOPEZ SANCHEZ KARINA AIDE
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
ESPINOZA BENITEZ ESMIRNA	CORTES RODRIGUEZ YAZMIN LILIANA
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
OCADIZ RUIZ KARINA	TREJO LECHUGA JESUS

ZIMAPÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LUGO LOZADA JOSE RAUL	SINCO ANGELES MARIA DE LA LUZ
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
TRUJILLO OLIVERA DANIA LILIBETH	GONZALEZ GARNICA MARIA DEL CARMEN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
NIETO AGUILAR JUAN MANUEL	HERNANDEZ RESENDIZ JOSE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MORAN RAMIREZ SIMON	GOMEZ VARGAS ROBERTO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ MALDONADO MARIA ELENA	FRANCO HERNANDEZ M DE JESUS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ RAMIREZ MARTIN	ALVARES VILLEDA MAURO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE



ZIMAPÁN	
CRUZ PÉREZ HUMBERTO	RAMIREZ VILLEDA ANTONIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
RANGEL PEREZ ITZEL XITLALI	TREJO GUERRERO ELSA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE
ESTRADA CASTILLO VALENTIN	LOPEZ CAMACHO GAMALIEL

**4.- Documentos anexos a la solicitud de registro.** El PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, acompañó a la solicitud de registro, la documentación que consideró pertinente para acreditar los requisitos establecidos por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y, 176 de la Ley Electoral de la entidad.

**5.- Requerimiento.** Del análisis practicado por esta Autoridad Electoral a los documentos presentados con motivo del registro de planillas, de conformidad con lo establecido por el artículo 177 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Organismo realizó el requerimiento al partido solicitante, a efecto de que subsanara las irregularidades presentadas en las solicitudes, dentro del plazo señalado en el artículo 172 del mismo cuerpo normativo, mismo, en tiempo y forma, fue presentado, subsanado y/o modificado.





## CONSIDERANDOS:

**I.- Competencia.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción XX, y 174 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, está facultado para registrar supletoriamente las planillas que pretendan contener en la elección ordinaria de ayuntamientos de la entidad en el presente año.

**II.- Derecho a solicitar el registro de planillas.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, sólo los Partidos Políticos o las coaliciones, a través de sus representantes debidamente acreditados ante el Instituto Estatal Electoral o por quienes estén facultados de conformidad a sus estatutos, pueden solicitar el registro de planillas; y en el caso a estudio, quien solicita el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, lo es el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, quien se encuentra debidamente acreditado ante el organismo electoral; y la solicitud la presenta el representante autorizado ante este Consejo General.

**III.- Oportunidad.** De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el plazo para la presentación de solicitudes de registro de planillas de candidatos para ayuntamientos, correrá del trigésimo noveno al trigésimo séptimo día anterior al de la celebración de la jornada electoral, por lo que, si la jornada comicial se verificará el tres de julio del presente año, es de considerarse que el plazo en mención, estuvo vigente entre los días veinticinco y veintisiete de mayo, lo que nos lleva a concluir, que si la solicitud de registro del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, se ingresó el día veintiséis del mes de mayo, estuvo presentada oportunamente.



**IV.- Requisitos constitucionales.** El artículo 128 de la Constitución Política del Estado, enuncia los requisitos con que deben contar las personas que pretendan ser integrantes del Ayuntamiento, razón por la cual, pasamos a analizar el cumplimiento de los mismos en su orden:

**HH) Ser hidalguense.** Este requisito queda cumplido a satisfacción de esta autoridad con las documentales consistentes en los certificados del acta de nacimiento de los ciudadanos propuestos y que integran las veintitrés planillas de las que solicitan el registro, de las que se deduce que su nacimiento acontece en el Estado de Hidalgo.

Y respecto de quienes acreditan su nacimiento en una entidad federativa distinta a Hidalgo; queda satisfecho el presente requisito a satisfacción de esta autoridad, con las constancias de residencia presentadas, con las que se acreditan los extremos del artículo 13 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**II) Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.** La satisfacción de este requisito queda cumplida con las constancias de residencia expedidas por la autoridad municipal que se acompañan a la solicitud de registro sujeta a revisión, ya que de su lectura se advierte que todos los candidatos propuestos tienen una residencia mayor a dos años en su municipio.





**JJ) Tener al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección.** El tercero de los requerimientos constitucionales queda cumplido de igual forma con las documentales consistentes en los certificados de las actas de nacimiento de todos y cada uno de los integrantes de las planillas, de las que se infiere que los ciudadanos propuestos tienen más de veintiún años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos; y, de dieciocho años de edad en el caso de Regidores.

**KK) Tener modo honesto de vivir.** Dicho requisito queda acreditado, ya que según criterios sostenidos por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, constituye una presunción iuris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento; además, que conforme a la manifestación del empleo que desempeñan, se infiere el cumplimiento del presente requisito.

**LL) No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes.** La exigencia constitucional mencionada, queda plenamente acreditada, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que los ciudadanos propuestos como candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente.





**MM) No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico.** Con la manifestación expresa de los ciudadanos propuestos en relación a sus respectivas ocupaciones se deduce la satisfacción del presente requisito.

**NN) Saber leer y escribir.** De los documentos que corren agregados a la solicitud a estudio, podemos deducir que en razón de la ocupación o grado de escolaridad, de cada uno de los candidatos, dicho requisito queda solventado.

**OO) En el caso de los Consejeros electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.** Es verdad conocida que ninguno de los candidatos propuestos tiene la figura que se menciona en este inciso, además de que existe manifestación expresa de cada uno de ellos en relación a su ocupación y en ninguno de los casos se advierte que se actualice la presente causal, razón por la cual, el requisito en mención queda solventado.

**V.- Requisitos legales.** La Ley Electoral del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 175 segundo párrafo, que de la totalidad de las solicitudes de registro que presenten los Partidos Políticos o las Coaliciones, en ningún caso incluirán a más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, y del



análisis que se practica a las planillas de candidatos propuestas, es de advertirse que se cumple con tal exigencia, habida cuenta que además, el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO solicitante se encuentra dentro del caso de excepción previsto por el párrafo cuarto del numeral en cita.

Por su parte, el artículo 176 enuncia los requisitos que debe contener la solicitud de registro, mismos que se analizan en el orden que aparece en el citado ordenamiento legal.

**PP) Nombre y apellidos del candidato.** Queda acreditado a satisfacción de esta autoridad, al advertirse que en el escrito de solicitud aparecen los nombres completos de las personas que integran las planillas de candidatos de quienes se pretende su registro y que los mismos son coincidentes con los documentos personales que se acompañan, tales como los certificados del acta de nacimiento y las copias de la credencial para votar con fotografía.

**QQ) Lugar de nacimiento, edad y domicilio.** De igual forma, quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción segunda del artículo 176 de la Ley, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las copias de las credenciales para votar con fotografía y en las actas de nacimiento, su satisfacción.

**RR) Cargo para el que se postula.** Se cumple con este requisito al establecerse en la solicitud de registro los puestos para los que se postulan





a los candidatos presentados y que corresponden a las listas que se aprecian en el antecedente número tres del presente dictamen.

**SS) Denominación, color o combinación de colores y emblemas del Partido Político o Coalición postulante.** Se satisface esta exigencia legal al encontrarse dentro de la solicitud de registro la denominación del el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, así como sus colores y emblema registrados.

**TT) Clave de Elector.** Se acredita este requerimiento al advertirse dentro de la solicitud, la clave de elector de cada uno de los ciudadanos propuestos como candidatos, misma que coincide con la de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos.

**UU) Ocupación.** Se observa, en todos los casos, la mención dentro de la solicitud de registro la actividad a la que se dedica cada uno de los ciudadanos propuestos.

**VV) Domicilio social del partido político o coalición en el lugar donde tenga su residencia el órgano electoral que corresponda.** Queda demostrado con las menciones respectivas que se aprecian dentro de la solicitud de registro sujeta a revisión.

**WW) Registro de la plataforma electoral que los candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas.** Consta dentro de los documentos anexos a la solicitud de registro y en los archivos de la Secretaría General de este Instituto, el registro oportuno de la plataforma electoral.







**XX) Mención de que la selección de su candidato fue de conformidad con sus normas estatutarias.** Se cumple al advertirse que los candidatos presentados, se eligieron conforme a las disposiciones estatutarias previstas.

**YY) Firma de conformidad del candidato.** Es de observarse el cumplimiento de este requisito en el documento que corre agregado a la solicitud de registro en donde se aprecia la firma ilegible de los ciudadanos propuestos, mismas que coinciden con los rasgos que aparece en la copia de las credenciales para votar con fotografía.

**VI.- Conclusión.** Éste Consejo General concluye, que en razón del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aludidos en los considerandos que anteceden, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 177 de la ley de la materia, que establece, que el trigésimo cuarto día anterior al de la jornada electoral, el órgano electoral que corresponda concederá o negará el registro de candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado, es de considerarse que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 24, 116, 122, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 6 fracción IV, 32 fracción VIII, 86 fracción XX, 172, 174 fracción II, 175, 176, 177 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:





## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se concede al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos del Estado de Hidalgo establecidos en el antecedente tres del presente dictamen, para contender en la elección ordinaria correspondiente a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Municipales Electorales, el registro de las candidaturas concedido.

**TERCERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley Electoral vigente, se ordena la publicación de las candidaturas registradas, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la entidad.

**CUARTO.-** Como lo dispone el artículo 177 de la Ley Electoral del Estado, notifíquese por estrados al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, el contenido del presente acuerdo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES; **LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, C. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES** QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL **PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ** PREVIO DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.





## DICTAMEN PLANILLAS CONVERGENCIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo a la solicitud de registro de planillas de candidatos para contender en la elección de ayuntamientos a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once, presentada por el PARTIDO CONVERGENCIA.

### ANTECEDENTES:

**1.- Inicio del proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos del Estado de Hidalgo.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, con fecha quince de enero de dos mil once, dio inicio el proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos de nuestra entidad.

**2.- Periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas.** El periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas a contender en la presente elección, estuvo abierto del veinticinco al veintisiete de mayo del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

**3.- Presentación de solicitud de registro de planillas.** El día 27 de mayo de dos mil once, el PARTIDO CONVERGENCIA, por conducto de su representante ante





el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, presentó solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, en la elección que tendrá verificativo el próximo tres de julio de dos mil once, conformándose dicha solicitud conforme a las siguientes tablas:

ACTOPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PEÑA VILLAVERDE FRANCISCO	MENDOZA RAMIREZ DANIEL NESTOR IVAN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LOZANO CORTES MARIBEL	MARTINEZ HERNANDEZ WBILLADO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
TAPIA CABALLERO ARACELI	CALVA DIAZ SERGIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA MENDOZA ELISEO	TEJEDA GODINEZ LETICIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CAMARGO LUGO JERJES	ARTEAGA BAUTISTA ISABEL JAZMIN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
SOLIS HERNANDEZ ROSA MARIA	HERNANDEZ PEREZ CAROLINA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ORTA PEREZ GABRIELA	BAUTISTA LOPEZ CELIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ MARTINEZ ROBERTO	AZPEITIA REYES CRESENCIO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

ACTOPAN	
REYES ANGELES JORGE JUAN	RAMIREZ MOCTEZUMA LUIS FELIPE
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
VIDAL VILLAVERDE MARIA ANGELICA	PEÑA JUAREZ ESMERALDA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
PEÑA VILLAVERDE ISABEL	GARCIA PACHECO JOEL

APAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MEJIA YAÑEZ SAMUEL	VARGAS PEREZ GUILLERMO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RAMIREZ CHAVEZ MARIA GABRIELA	ISLAS OLVERA ROMUALDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
DIAZ GODINEZ ALEJANDRO	ESQUIVEL ROSALES DEYANIRA AYERIM
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SOSA OSORNO MIGUEL	CASTELAN VEGA EDER
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
TELLEZ PEREZ SOFIA	BAÑOS LOPEZ RAFAEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VALENZUELA DOMINGUEZ ELPIDIO	AGUIRRE TAPIA JAIME
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
FERNANDEZ HERRERA AURORA	HERNANDEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE





APAN	
SANCHEZ JIMENEZ ANA LAURA	VARGAS PEREZ RUFINA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
JUAREZ RUIZ SILVIA	JIMENEZ SANCHEZ IRMA

ATOTONILCO DE TULA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
JUAREZ HERNANDEZ JUAN FIDEL	MARTINEZ PLATA VICENTE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MARTINEZ GALLARDO VICENTE	CHAVEZ PACHECO HERMENEGILDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
JUARZN ANAYA MONTSERRAT	GARCIA MEDRANO MARCOS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ MARTINEZ MAURICIA	ESPINOSA CARMONA JONATHAN SMITH
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PORTILLO MARTINEZ AURELIA	RODRIGUEZ MERA RAFAEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
FLORES LOPEZ FRANCISCA	GARCIA MOCTEZUMA JOSE LUIS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ AVILA ROCIO	PEDRAZA ESTRADA FELIX
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE





ATOTONILCO DE TULA	
GUTIERREZ LOPEZ SANTIAGO	RODRIGUEZ AGUILAR PAULINO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
PACHECO SANTIAGO MAYRA	LEJARZA BARRON MARIA DE LOURDES

CALNALI	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
VILLEGAS VILLEGAS CLEMENTE	LARA OVIEDO EMMA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ DE LA CRUZ JOSE ISABEL	MORALES CORTES NARCISO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CASTILLO CRUZ SILVIA	HERNANDEZ ESCUDERO MAURICIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
LARA MARAÑON ANTONIO	CASTILLO ACOSTA HILARIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ JUAREZ OTILIA	BAUTISTA SANTANA LETICIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ESTEBAN JUAREZ JOSE	DE LA CRUZ HERNANDEZ CLAUDIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
REYES OLIVARES ROSARIO	MORALES PEREZ MARIA ZENAIDA





CARDONAL	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CERRITO HERNANDEZ FIDEL PEDRO	NOPAL ÑONTHE TOMASA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CHAVEZ CORONA HUMBERTA	CARDON POLVADERA ADRIAN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ROQUE REYES NEREYDA	NOPAL ÑONTHE GREGORIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
DURAN NERIA GONZALO	POLVADERA CATHI NORMA EDITH
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ MORENO LORENA	MARTINEZ CHAVEZ EMILIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ PEREZ LIBRADO	CRUZ MARTINEZ JUANA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ BARRANCO ROSALINDA	RODRIGUEZ BARRANCO JESUS

HUAUTLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
JUAREZ RAMIREZ FELIPE	DE LA CRUZ PEREZ MARTIN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RODRIGUEZ ANGELES MISAEAL	HERNANDEZ VELEZ MARCO ANTONIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE







HUAUTLA	
NAVA NAVA PEDRO	SAN JUAN RUBIO GABRIEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ANDRADE BAUTISTA JUAN	HERNANDEZ BAUTISTA SILVESTRE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERRERA HERNANDEZ PAULA	REYES DE LA CRUZ EUGENIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ GOMEZ YOLANDA	MENDOZA HERNANDEZ JOSE LUIS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GOMEZ DE LA CRUZ BALBINA	AGUILAR DE LA CRUZ ELOY

HUEHUETLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ROMERO APOLONIO AGUSTIN	ALEJANDRO QUIRINO CATALINA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PEREZ AGUILAR ERIKA	PATRICIO VELAZCO JAVIER
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
DELGADILLO RUEDA FELIPA	SAID FLORES SALIM
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GUTIERREZ VIGUERAS RUBI	FRANCO SANTOS ROCIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ORTIZ VARGAS CRESCENCIO HIPOLITO	SANTIAGO RIOS DOLORES



HUEHUETLA	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LEYVA GARCIA BYANKA JANET	QUIRINO APARICIO LUIS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ORTEGA MENDOZA JUAN	MENDOZA GARCIA ARTEMIO

HUEJUTLA DE REYES	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SAN ROMAN DUVAL JOSE ALFREDO	PADILLA GONZALEZ ZAIRA MONTZERRAT
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CAMACHO TORRES MAYTE	RIVERA RIVERA ROMEO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CORONA ZUÑIGA ROSA ELENA	RODRIGUEZ ESPINOZA JESUS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ BADILLO FERNANDO	HERNANDEZ ORTA EDGAR
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ANDRADE RODRIGUEZ WALFRE	BLAS VILLEGAS RAFAEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LARA PONCE ESTEBAN	HERNANDEZ RIVERA JERONIMO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ZUÑIGA FLORES ROXANA	REDONDO VAVA JAVIER
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE





HUEJUTLA DE REYES	
ARAGON RAMIREZ FLOR DE ALHELI	BAUTISTA BARRIOS PABLO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
ZAMORA TORRES ROLANDO ROBERTO	DIEGO RAMOS JUANA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
AUSTRIA RODRIGUEZ ERIC JESUS	SALAS SALAZAR JESUS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
VITE DE LA CRUZ LINA	MENDO VERA JUAN
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ ORTEGA VICTOR MANUEL	CARRILLO ZAMORAN ANA IBETH
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ANTONIO AGUSTINA MANUEL	GUILLEN SAGAON DOMINGO

IXMIQUILPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ROSAS ESPINOZA GRACIELA	PEREZ HERNANDEZ EVA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SANPEDRO RANGEL ALMA ROSA	MARTIN GARCIA BENITO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
AGUILAR ELIAS JANETH	ROSAS ESPINOSA ISRAEL ELIHUT
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
BOTHO GAZPAR ANASTACIO MARCELINO	RODRIGUEZ PEREZ MARIA



IXMIQUILPAN	
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
VILLEDA PERUSQUIA ENRIQUE	PEREZ HERNANDEZ ANA MARIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VENTURA MARTINEZ ENRIQUE	ALBA VILLA MARQUEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SANZ CARVAJAL JESUS ANTONIO	SALAS ROQUE MARCELINO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ CRUZ ELIZABETH	LOPEZ CRUZ ERIC
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
VILLEDA ZENIL RENE	JIMENEZ MENDOZA MARCELA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ CADENA VICENTE	VEGA FRANCO SEVERIANO
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
PASTOR HERNANDEZ ALEJANDRO	MARTINEZ BENITEZ CELERINO

MINERAL DEL MONTE	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LEDEZMA GONZALEZ JAVIER	RIVERA PEREZ DENNIS
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ROBLES PELCASTRE TOMAS	ALARCON SILVA CLAUDIA LIDIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





MINERAL DEL MONTE	
GOMEZ DURAN DAVID	PALACIOS ALFARO JOSE LUIS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ARRIAGA PEREZ JOSUE	RENDON DURAN PEDRO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SOTO MEDINA ALEJANDRA	VELAZQUEZ FRAGOSO GABRIEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ ARMENTA RAUL MARTIN	JIMENEZ PEREZ SANTA ALTAGRACIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GUTIERREZ ALVARADO ANA CECILIA	ROBLES MORALES MARIA TERESA

TETEPANGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MELGAREJO SANCHEZ MANUEL PABLO	PEREZ MONROY PAULA ELVIRA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
DIAZ SANCHEZ GUILLERMO	PARRA TELLEZ J GUADALUPE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SANTOS CERON MANUELA	PEREZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MONROY ESPINO MARGARITO	PEREZ MEZA JAVIER
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SANTOS PEREZ MAURICIO	ZAMORA NERY LEYDER JUAN



TETEPANGO	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GUTIERREZ CERON ROSALBA	OROPEZA BARRERA GUILLERMO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
FRAGOSO ARELLANO GUADALUPE ELIZABETH	NERI GARCIA EDNA

TEZONTEPEC DE ALDAMA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CORNEJO LOPEZ CLAUDIO	GONZALEZ QUIJANO JOSE ALBERTO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
OLVERA CANO VICENTE	SIMON PORRAS NOEMI
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ALVAREZ QUIJANO PAULA	PEREZ JUAREZ JUANA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CORNEJO CORONA BENIGNO	MONROY CORONA EVA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SANTIAGO SANCHEZ LUCINA	CORNEJO QUIJANO SERGIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ARTEAGA CRUZ BEGONIA	BARRERA CALVA VICENTE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
OLVERA ZUÑIGA RICARDO	VARGAS AQUINO MARIA DE LA LUZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE





TEZONTEPEC DE ALDAMA	
MERA MOTA SILVIA	HERNANDEZ RIOS LETICIA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ ERNESTO	SANTIAGO GARCIA MARINA ENRIQUETA

TLANCHINOL	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ESCUDERO ABREGO ROLANDO	MARTINEZ RAZO GODOFREDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
VITE CAMARGO ESTHER	TORRES HERNANDEZ ALMA ROSA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ RENDON ANTONIO	BAUTISTA LUCIA AGUSTIN CIPRIANO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
FLORENCIO HERNANDEZ JUAN	FERNANDEZ HERNANDEZ ODON
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ REYES ANA LAURA	VALDIVIA CRUZ ANCELMINA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ MARTINEZ HORACIO	GUILLERMO HERNANDEZ PEDRO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ MORENO MARCELINO	VALERIO HERNANDEZ JULIO CESAR
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE





TLANCHINOL	
TORRES OLIVER AVELINA	HERNANDEZ FIDENCIA MARIA ALEJANDRA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MEDINA MONTIEL SERGIO	HERNANDEZ LOPEZ ALFONSO

TLAXCOAPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PEREZ LUGO FRANCISCO JAVIER	REYES PEDRAZA JUANA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MENDOZA CRUZ MARIA	MORELL GARCIA AGRIDIN AMAURY
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PEREZ CABALLERO MARLLEN	OVIDEO PEREZ GREGORIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MORELL MARTINEZ ARNULFO	ESTRADA GARCIA DIANA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ JUAREZ PACIANO ELIAS	GARCIA HIDALGO IBETH
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VARGAS LAZARO EVA	REYES HERNANDEZ JULIO CESAR
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ BARRERA JUAN MANUEL	PACHECO OLVERA FERNANDO







XOCHIATIPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
BAUTISTA SANCHEZ DIEGO	RAMIREZ JUANA JOSE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LEON HERNANDEZ JUAN FELIPE	HERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SANTIAGO HERNANDEZ TOMAS	BAUTISTA HERNANDEZ OMAR
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ DE LA CRUZ DORALICIA	HERNANDEZ LUCIA MAURO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ RAMIREZ ANGEL	MARTINEZ GASPAR JUAN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CATARINA MARTINEZ MARIA	GARCIA HERNANDEZ JUVENCIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ DE LA CRUZ LOURDES	HERNANDEZ MAGDALENA GABRIEL

De la misma manera presentaron la solicitud del registro del municipio de Tepehuacán de Guerrero, sin embargo, no se presenta la planilla completa, tal y como se aprecia en los documentos anexos que corren agregados a la solicitud de registro de planillas.

**4.- Documentos anexos a la solicitud de registro.** El PARTIDO CONVERGENCIA, acompañó a la solicitud de registro, la documentación que consideró pertinente para acreditar los requisitos establecidos por los artículos 128





de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y, 176 de la Ley Electoral de la entidad.

**5.- Requerimiento.** Del análisis practicado por esta Autoridad Electoral a los documentos presentados con motivo del registro de planillas, de conformidad con lo establecido por el artículo 177 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Organismo realizó el requerimiento al partido solicitante, a efecto de que subsanara las irregularidades presentadas en las solicitudes, dentro del plazo señalado en el artículo 172 del mismo cuerpo normativo, mismo, en tiempo y forma, fue presentado, subsanado y/o modificado.

## CONSIDERANDOS:

**I.- Competencia.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción XX, y 174 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, está facultado para registrar supletoriamente las planillas que pretendan contender en la elección ordinaria de ayuntamientos de la entidad en el presente año.

**II.- Derecho a solicitar el registro de planillas.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, sólo los Partidos Políticos o las coaliciones, a través de sus representantes debidamente acreditados ante el Instituto Estatal Electoral o por quienes estén facultados de conformidad a sus estatutos, pueden solicitar el registro de planillas; y en el caso a estudio, quien solicita el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, lo es el PARTIDO CONVERGENCIA, quien se





encuentra debidamente acreditado ante el organismo electoral; y la solicitud la presenta el representante autorizado ante este Consejo General.

**III.- Oportunidad.** De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el plazo para la presentación de solicitudes de registro de planillas de candidatos para ayuntamientos, correrá del trigésimo noveno al trigésimo séptimo día anterior al de la celebración de la jornada electoral, por lo que, si la jornada comicial se verificará el tres de julio del presente año, es de considerarse que el plazo en mención, estuvo vigente entre los días veinticinco y veintisiete de mayo, lo que nos lleva a concluir, que si la solicitud de registro de el PARTIDO CONVERGENCIA, se ingresó el día 27 del mes de mayo, estuvo presentada oportunamente.

No pasa desapercibido para esta autoridad, que en algunas de las solicitudes de registro y en algunos de los oficios en los que se solventan la omisión de requisitos, se aprecia, que el reloj checador de este Instituto, marcó los primeros minutos del día veintiocho de mayo del presente año; casos estos en los que, con base en la certificación hecha por el Secretario General de fecha veintisiete de mayo del mismo año, en la que establece: que derivado del cúmulo de solicitudes por presentarse, la hora próxima al vencimiento del plazo del artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; se determinó cerrar las puertas de la oficina que ocupa la Secretaría General a efecto de que, solo las personas que se encontraban hasta las veinticuatro horas del día veintisiete de mayo, eran quienes iban a poder ingresar los documentos que en ese momento llevaban consigo; por lo que, es de considerarse que la presentación de dichos documentos, aún y cuando del reloj checador se advierte su presentación extemporánea, debe tenerse por oportuna.





**IV.- Requisitos constitucionales.** El artículo 128 de la Constitución Política del Estado, enuncia los requisitos con que deben contar las personas que pretendan ser integrantes del Ayuntamiento, razón por la cual, pasamos a analizar el cumplimiento de los mismos en su orden:

**PP) Ser hidalguense.** Este requisito queda cumplido a satisfacción de esta autoridad con las documentales consistentes en los certificados del acta de nacimiento de los ciudadanos propuestos y que integran las 15 planillas de las que solicitan el registro, de las que se deduce que su nacimiento acontece en el Estado de Hidalgo.

Y respecto de quienes acreditan su nacimiento en una entidad federativa distinta a Hidalgo; queda satisfecho el presente requisito a satisfacción de esta autoridad, con las constancias de residencia presentadas, con las que se acreditan los extremos del artículo 13 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**QQ) Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.** La satisfacción de este requisito queda cumplida con las constancias de residencia expedidas por la autoridad municipal que se acompañan a la solicitud de registro sujeta a revisión, ya que de su lectura se advierte que todos los candidatos propuestos tienen una residencia mayor a dos años en su municipio.





**RR) Tener al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección.** El tercero de los requerimientos constitucionales queda cumplido de igual forma con las documentales consistentes en los certificados de las actas de nacimiento de todos y cada uno de los integrantes de las planillas, de las que se infiere que los ciudadanos propuestos tienen más de veintiún años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos; y, de dieciocho años de edad en el caso de Regidores.

**SS) Tener modo honesto de vivir.** Dicho requisito queda acreditado, ya que según criterios sostenidos por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, constituye una presunción iuris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento; además, que conforme a la manifestación del empleo que desempeñan, se infiere el cumplimiento del presente requisito.

**TT) No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes.** La exigencia constitucional mencionada, queda plenamente acreditada, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que los ciudadanos propuestos como candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente.





**UU) No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico.** Con la manifestación expresa de los ciudadanos propuestos en relación a sus respectivas ocupaciones se deduce la satisfacción del presente requisito.

**VV) Saber leer y escribir.** De los documentos que corren agregados a la solicitud a estudio, podemos deducir que en razón de la ocupación o grado de escolaridad, de cada uno de los candidatos, dicho requisito queda solventado.

**WW) En el caso de los Consejeros electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.** Es verdad conocida que ninguno de los candidatos propuestos tiene la figura que se menciona en este inciso, además de que existe manifestación expresa de cada uno de ellos en relación a su ocupación y en ninguno de los casos se advierte que se actualice la presente causal, razón por la cual, el requisito en mención queda solventado.

**V.- Requisitos legales.** La Ley Electoral del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 175, que las candidaturas de ayuntamientos serán registradas mediante planillas completas para todos los cargos.





En el caso que nos ocupa y como se advierte en los resultados de la presente resolución, la planilla correspondiente al municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, se presentó al margen de lo establecido por el artículo mencionado, habida cuenta que se presenta incompleta, al carecer de la documentación de los candidatos presentados; razón por la cual, esta autoridad considera negar el registro de la planilla correspondiente al municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo; procediendo a continuar con el análisis del resto de las planillas sujetas a revisión.

Por lo que hace al segundo párrafo del mencionado artículo 175 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, que menciona; de la totalidad de las solicitudes de registro que presenten los Partidos Políticos o las Coaliciones, en ningún caso incluirán a más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, y del análisis que se practica a las planillas de candidatos propuestas, es de advertirse que se cumple con tal exigencia, habida cuenta, que además, la COALICIÓN PODER CON RUMBO solicitante, se encuentra dentro del caso de excepción previsto por el párrafo cuarto del numeral en cita.

Por su parte, el artículo 176 enuncia los requisitos que debe contener la solicitud de registro, mismos que se analizan en el orden que aparece en el citado ordenamiento legal.

**ZZ) Nombre y apellidos del candidato.** Queda acreditado a satisfacción de esta autoridad, al advertirse que en el escrito de solicitud aparecen los nombres completos de las personas que integran las planillas de candidatos de quienes se pretende su registro y que los mismos son





coincidentes con los documentos personales que se acompañan, tales como los certificados del acta de nacimiento y las copias de la credencial para votar con fotografía.

**AAA) Lugar de nacimiento, edad y domicilio.** De igual forma, quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción segunda del artículo 176 de la Ley, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las copias de las credenciales para votar con fotografía y en las actas de nacimiento, su satisfacción.

**BBB) Cargo para el que se postula.** Se cumple con este requisito al establecerse en la solicitud de registro los puestos para los que se postulan a los candidatos presentados y que corresponden a las listas que se aprecian en el antecedente número tres del presente dictamen.

**CCC) Denominación, color o combinación de colores y emblemas del Partido Político o Coalición postulante.** Se satisface esta exigencia legal al encontrarse dentro de la solicitud de registro la denominación del el PARTIDO CONVERGENCIA, así como sus colores y emblema registrados.

**DDD) Clave de Elector.** Se acredita este requerimiento al advertirse dentro de la solicitud, la clave de elector de cada uno de los ciudadanos propuestos como candidatos, misma que coincide con la de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos.

**EEE) Ocupación.** Se observa, en todos los casos, la mención dentro de la solicitud de registro la actividad a la que se dedica cada uno de los ciudadanos propuestos.







**FFF) Domicilio social del partido político o coalición en el lugar donde tenga su residencia el órgano electoral que corresponda.**

Queda demostrado con las menciones respectivas que se aprecian dentro de la solicitud de registro sujeta a revisión.

**GGG) Registro de la plataforma electoral que los candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas.**

Consta dentro de los documentos anexos a la solicitud de registro y en los archivos de la Secretaría General de este Instituto, el registro oportuno de la plataforma electoral.

**HHH) Mención de que la selección de su candidato fue de conformidad con sus normas estatutarias.**

Se cumple al advertirse que los candidatos presentados, se eligieron conforme a las disposiciones estatutarias previstas.

**III) Firma de conformidad del candidato.**

Es de observarse el cumplimiento de este requisito en el documento que corre agregado a la solicitud de registro en donde se aprecia la firma ilegible de los ciudadanos propuestos, mismas que coinciden con los rasgos que aparece en la copia de las credenciales para votar con fotografía.

**VI.- Conclusión.** Éste Consejo General concluye, que en razón del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aludidos en los considerandos que anteceden, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 177 de la ley de la materia, que establece, que el trigésimo cuarto día anterior al de la jornada electoral, el órgano electoral que corresponda concederá o negará el registro de candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado, es de considerarse que con fundamento en



lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 24, 116, 122, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 6 fracción IV, 32 fracción VIII, 86 fracción XX, 172, 174 fracción II, 175, 176, 177 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se concede al PARTIDO CONVERGENCIA, el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos del Estado de Hidalgo establecidos en el antecedente tres del presente dictamen, para contender en la elección ordinaria correspondiente a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once; a excepción de la planilla correspondiente al municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Municipales Electorales, el registro de las candidaturas concedido.

**TERCERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley Electoral vigente, se ordena la publicación de las candidaturas registradas, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la entidad.

**CUARTO.-** Como lo dispone el artículo 177 de la Ley Electoral del Estado, notifíquese por estrados al PARTIDO CONVERGENCIA, el contenido del presente acuerdo.





ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES; **LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, C. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES** QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL **PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ** PREVIO DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.

## DICTAMEN PLANILLAS NUEVA ALIANZA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo a la solicitud de registro de planillas de candidatos para contender en la elección de ayuntamientos a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once, presentada por el PARTIDO NUEVA ALIANZA.

### ANTECEDENTES:

**1.- Inicio del proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos del Estado de Hidalgo.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, con fecha quince de enero de dos mil once, dio inicio el proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos de nuestra entidad.

IEEHGO2011



**2.- Periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas.** El periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas a contender en la presente elección, estuvo abierto del veinticinco al veintisiete de mayo del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

**3.- Presentación de solicitud de registro de planillas.** El día 26 de mayo de dos mil once, el PARTIDO NUEVA ALIANZA, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, presentó solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, en la elección que tendrá verificativo el próximo tres de julio de dos mil once, conformándose dicha solicitud conforme a las siguientes tablas:

ACATLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
OLVERA RODRIGUEZ PEDRO PABLO	MACIAS VERA JERONIMO ENRIQUE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ALARCON MUÑOZ AMALIA	PEÑALOZA ROMERO VICTOR
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
OLVERA MUÑOZ OTILIO	VARGAS GONZALEZ ELVIRA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SOTO ROLDAN IGNACIO	ORTIZ HERNANDEZ ALFONSO ISRAEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
AVILA GONZALEZ GRISEL	HERNANDEZ GUZMAN LUIS



ACATLÁN	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
REYES ESCALANTE BENITO	SAMPERIO AGUILAR BRENDA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA GUZMAN MARINA	ORTEGA BELIO ERENDIRA ITZIA

ACTOPÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO	SANCHEZ SANTILLAN LUIS FRANCISCO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MEDINA HERRERA GUSTAVO	DE LA ROSA CORTES ISRAEL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CAMARGO CAMARGO RAFAEL	HINOJOSA HERNANDEZ ANGELICA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
AVILES PEREZ RAQUEL	TOVAR AZPEITIA FERNANDO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
TREJO OCAMPO GREGORIO	ANGELES GARCIA VICENTE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MONTUFAR LEON SILVESTRE	SAUZA CORONA MARIA TERESA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PALACIOS ALAMILLA PAULINA	MEJIA GONZALEZ MELITON HILARIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE





ACTOPAN	
GODINEZ HERNANDEZ YAZMIN RUBI	PORTILLO TORRES URIEL
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ CERON ANTONIO	HERNANDEZ VALLE LENNIN
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ CAMARGO MATIAS	ALAMILLA HERNANDEZ AMABELI
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
RAZO LOPEZ YURIDIA	DE LABRA PEREZ ARCELIA

AJACUBA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MERA CORNEJO ABEL	MUCIÑO ZARCO LIZBETH
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SANCHEZ AHEDO FELIPE MIGUEL	URIBE MOCIÑO LEIDY
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ GUERRERO HUGO HONORATO	MORALES CASTRO EDITH
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
BECERRA RAMIREZ HORTENSIA	AHEDO JUAREZ GREGORIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RIVAS LOPEZ ROBERTO	CERON GARCIA SERAFIN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CORONA MONROY MARGARITA	CERON LOPEZ ISABEL



AJACUBA	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CORTES GOMEZ JOLANY GUADALUPE	PACHECO CORTES TLALOC OLIVER

ALMOLOYA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MORALES MEZA CIRILO SALVADOR	CURIEL DORANTES LEIDI
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ RAMIREZ JUAN MANUEL	PEREZ BUTRON MARCO TULIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	MARTINEZ CASTILLO ISIDRO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
AGUILAR LOPEZ MARIA HORTENCIA	LOPEZ CRUZ MARIA ISABEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ MONTIEL ROSA ILIANA	ORTIZ HERRERA ROBERTO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CURIEL LOPEZ MA GUADALUPE	MEZA CUEVAS LUIS SEBASTIAN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO	XICOTENCATL PEREZ ANA LAURA





APAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SOTO LLAGUNO CESAR ISMAEL	ZEQUEIRA TORRES CARITINA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
JIMENEZ NAVA JOSE LUIS	HERNANDEZ PEREYDA JULIAN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
LOZANO RODRIGUEZ MIRIAM	LOPEZ SANCHEZ GRACIELA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
YAÑEZ MUÑIZ JORGE ANTONIO	REQUENES MORA BRAULIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA OLVERA ARMANDO	ORGAZ ESPINO GERARDO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VAZQUEZ LOPEZ MARIA DEL ROSARIO	SANCHEZ VAZQUEZ JUANITA AIDE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BERISTAIN MUÑOZ FABIOLA	DURAN LLAGUNO EDUARDO CARLOS
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ GONZALEZ VICTOR	SOTO LLAGUNO MARTHA AYDE
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ DE SANTIAGO FERNANDO	VALENCIA ROJAS OSCAR







ATOTONILCO EL GRANDE	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
TELLEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	LOZADA HERNANDEZ JORGE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HIDALGO ISLAS ROSA MARIA	RODRIGUEZ PLATA INOCENCIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
TAPIA FARFAN CONRRADO	TAPIA CORDOVA HECTOR
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ SANCHEZ MA NATIVIDAD	PEREZ SANCHEZ CRISOFORO ALBERTO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA PEREZ AMBROCIO LUCIO	SOBERANES MOEDANO SALOME
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
SILVA VALENCIA ROCIO NERIDA	PEREZ GRESS ERIKA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
TELLEZ SALINAS YAZMIN	PLATA GARNICA ANASTACIO





ATOTONILCO DE TULA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
VARGAS ANGELES OSCAR	MONROY VILLA JAVIER
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
VIVEROS MONTEERRUBIO LINO VICTOR	ITURBIDE GARCIA LILIANA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
FLORES RODRIGUEZ DIONICIO	GIL ORDOZ EMELIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
AMADOR ENRIQUEZ ESTEBAN	MEDRANO GONZALEZ JOAQUIN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA DIAZ REYNA	GONZALEZ CRUZ DANIEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
JUAREZ TOVAR SANTIAGO	LEON CERON JUAN CARLOS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	REYES SANTILLAN ROCIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
MOCTEZUMA RODRIGUEZ HONORINA	JUAREZ ESTRADA DAVID
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
PEDRAZA RAMIREZ ARACELI	GOMEZ PEREZ JAVIER





CUAUTEPEC DE HINOJOSA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
OLMEDO ARISTA JOSE GERARDO	SANCHEZ PEREZ CRISANTO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RUIZ ORTIZ BEATRIZ	LOPEZ MORALES ALFONSO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CRUZ TOMATZI JORGE ANTONIO	MONTAÑO ESTRADA FRANCISCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
OLIVARES HERNANDEZ MARCIANO	GARCIA HERNANDEZ IRMA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MALDONADO AGUILAR ADRIAN	ROMERO BARRANCO JOCELYN JOYCE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CENOBIO HERNANDEZ MARIA EUGENIA	GARRIDO OMAÑA ARTURO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
LECHUGA ISLAS RAFAEL	OLIVARES REYES ERICKA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
DOMINGUEZ AMADOR RIGOBERTO	LUNA ESCOBEDO DELFINO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
CASTRO CASTELAN NORMA DELIA	PEDRAZA MARTINEZ MARIA LUISA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ ACOSTA MARTHA PATRICIA	RIOS BUSTAMANTE IGNACIA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ ADAUTO FRANCISCO	CASTELAN GODINEZ EUSTACIO





CHAPANTONGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CRUZ JUAN ROQUE	LUNA CALDERON EFRAIN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CRUZ JUAN SERGIO	LOZANO HERNANDEZ BELEN ARELI
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA CHAVEZ FILIBERTO	OLVERA RODRIGUEZ MARIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ LOPEZ PAULINA	PIÑA LOPEZ JANET
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ LOPEZ LILIANA	PIÑA LOPEZ ZENAIDA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
NAVA BALDIVIA RIGOBERTO	OLVERA CHAVEZ MANUEL TEODORO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GUERRERO SANTIAGO ROSA	CRUZ JUAN AMALIA

CHILCUAUTLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ALCOCER GUZMAN CLAUDIA MARGARITA	CONTRERAS GARCIA ABIMAEEL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MERA PEREZ URIEL	GONZALEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





CHILCUAUTLA	
PEREZ SERRANO MARGARITA	GONZALEZ VALENCIA JORGE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ MARTIN VICTOR MANUEL	MARTIN NIETO ALEJANDRA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTIN PEREZ LUIS	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA DE JESUS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MAQUEDA MARTIN MARIANO	PEREZ BARRERA MARGARITA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ GONZALEZ YARELY MARTINA	RAMIREZ MARTIN LUIS

EL ARENAL	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MOLINA HERNANDEZ EMILIO ELISEO	SALAZAR JAQUE IMELDA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
VALENCIA HERNANDEZ MA GUADALUPE	ANGELES LOPEZ JACINTO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA CASTILLO MARIA DEL SOCORRO	PEREZ PEREZ SILVIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ PEREZ FABIAN AGUSTIN	CHAVARRIA CRUZ INES
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PEREZ VALENCIA ADRIANA	CAMPOS PEREZ EDITH



EL ARENAL	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GUTIERREZ ZUÑIGA MATIAS	TAPIA HERNANDEZ ANGEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
FERNANDEZ CRUZ JUAN GENARO	CRUZ BARRERA RUBEN

EMILIANO ZAPATA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SALGADO GARCIA LEONCIO	GARCIA MORENO ISRAEL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ISLAS RUIZ JUAN	ORTIZ ESPEJEL VICTOR MANUEL ENRIQUE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SALGADO RAMIREZ CONCEPCION	SALDIVAR NOLASCO YESSICA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
FIERRO PUERTO FREDY GERMAN	GARCIA ELIZONDO ALICIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RANGEL SEBASTIAN ISABEL	TORRES YLLESCAS MAURA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
DIAZ MENESES MARTHA JANETT	LAGOS SANCHEZ MARIA DEL ROCIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ RAMIREZ MA LUCILA	ZAMORA LOCELA ANDREA





EPAZOYUCAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ZARAZUA SAMPERIO ARTEMIO	PONTAZA PEÑA IGNACIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ISLAS MARTINEZ MARIO	ISLAS ORTIZ HECTOR JAVIER
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SAMPERIO OLVERA SANDRA	ORTIZ ISLAS MA JUANA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ORTIZ ISLAS JUAN DIEGO	LOZADA JUAREZ JOSE DEL CARMEN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ RIVERA ALEJANDRA	AGUILAR VAZQUEZ ROSALBA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MENESES CASTELAN ISIDRO	VALENCIA GARCIA SERAFIN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
DELGADILLO JIMENEZ JUANA MARIA	PERALTA SUVERBIEL LUISA

FRANCISCO I. MADERO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ESCAMILLA VELAZQUEZ MARINA	RODRIGUEZ MORENO NELSON
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MORENO REYES NORMA	GONZALEZ GRANADOS JUAN LUIS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





FRANCISCO I. MADERO	
AGUILAR HERNANDEZ GEMA ELIZABETH	GRANADOS CANO HUGO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA JUAREZ MARLENE	CRUZ ARTEAGA LIDIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ MERA JUSTINO	JUAREZ CORTES GAMALIEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ MENDOZA GAUDENCIO	SANTIAGO MARTINEZ SAMUEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
JUAREZ LOPEZ CELESTINO	PACHECO MONROY MARCELINO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
RUIZ BARREIRO EVENIA	PERCASTEGUI PEREZ DANIEL
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
CHAVARRIA HERNANDEZ JUAN	VAZQUEZ DIAZ ALBERTO

HUASCA DE OCAMPO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SOTO FERNANDEZ MARCELO	EULOGIO ESCOBAR FELISA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GONZALEZ SANCHEZ ELIA	LUGO AGUILAR VICENTE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE







HUASCA DE OCAMPO	
ORTIZ MARQUEZ MARCOS	SOTO SOTO REYNA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA VARGAS MARIA LUCERO	ISLAS AGUILAR FELIPA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SOTO LOZADA ADELFO	VARGAS ISLAS DULCE BELEN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
FERNANDEZ MUÑOZ PIOQUINTO	FERNANDEZ GALARZA NAYELI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ LOPEZ EUSEBIA	FLORES HERNANDEZ REYNA

HUEHUETLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MONTES HERNANDEZ DIANA	APARICIO FELIPE FELIX
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
APARICIO PLATA RUBEN	RODRIGUEZ GARCIA ELIAZAR
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MARCELO CABRERA MARIBEL	SAN AGUSTIN SAN VICENTE EMILIANO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ NERI BENIGNA	PLATA SANTIAGO MIGUEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE





HUEHUETLA	
JIMENEZ MONROY YAIR	GONZALEZ GARCIA CIRO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
TOLENTINO MODERNO VIRGILIO	PULIDO GALINDO MANUELA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA TOLENTINO HUMBERTO	PLATA TOLENTINO MIGUEL

HUICHAPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ MARTINEZ ALBERTO	MORENO CRUZ ROSARIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SANCHEZ CAMACHO JUSTINO	AVILA MEDINA MARIA DE LOS ANGELES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ARTEAGA TREJO RAUL	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DE JESUS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MAGOS SOSA DULCE MARIA	MARTINEZ RAMIREZ MARIA LETICIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CASTRO MARTINEZ MARIA ISABEL	GARCIA SANCHEZ JORGE ARMANDO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MORENO MARTINEZ ANA LILIA	GONZALEZ CAMACHO PATRICIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ SILVESTRE MARICELA	TREJO ANAYA ULISES



HUICHAPAN	
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
CABALLERO ZEA CARLOS	URIBE CHAVEZ NAVA BLANCA ESTELA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
CALLEJAS ANAYA GERALD ISASY	MEZA TREJO MARIA DEL AUXILIO

JACALA DE LEDEZMA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
AGUILAR HERNANDEZ ANTONIO	PEREZ MEJIA ELIHU
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
OCAMPO RUBIO MARCO ANTONIO	MONROY MARQUEZ GRACIELA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
TREJO MAYORGA ANICETO	MARTINEZ SANCHEZ MINERVA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA RAMIREZ CECILIA	RUBIO RAMIREZ MA LUISA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ORTIZ COVARRUBIAS JULIO CESAR	MORALES ESTRADA ARACELI
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ RAMOS GRISELDA	RUBIO MARTINEZ RICARDO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MORALES MARTINEZ REYNA	PEREZ GUTIERREZ AMELIA





JUÁREZ HIDALGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ESPINOSA SALCEDO SAMUEL	BELIO BAUTISTA AZAHEL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MARTINEZ SIENEGUILLA PASCACIO	GUILLERMO RAMOS J GUADALUPE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PERUSQUIA LOPEZ MAYRA ISABEL	TELLEZ RAMOS ALAM JAVIER
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
RUBIO VITE MARIA GUADALUPE	REYES PEREZ CELENE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RAMOS REYES VICENTE	ANTONIO GIL PABLO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
PIOQUINTO HERNANDEZ ORTIZ	MARTINEZ AGUILAR EDER
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ PEREZ SANDRA	ARAGON NAJERA JOB

METEPEC	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CARBAJAL OLIVER MARCELINO	OSORNIO HERNANDEZ MAURICIO EREIS
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ORTIZ VARGAS SALVADOR	ISLAS CAZARES LAURA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





METEPEC	
MENDOZA ORTIZ LILIA	ISLAS MIRANDA RAMIRO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SOTO ARTEAGA PROCOPIO	QUINTERO SANTOS SALOMON
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GOMEZ MIRANDA BACILIA	HERNANDEZ ESCALANTE VENTURA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
YAÑEZ GOMEZ HONORIA	RODRIGUEZ ORTIZ FIDEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
FLORES GODINEZ FELICIANO	JIMENEZ TELLO MARIA DE LOS ANGELES

MINERAL DEL CHICO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SANCHEZ DURAN CARLOS ALAN	HERNANDEZ MONZALVO MARICELA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
VILLAGOMEZ VAZQUEZ GERMAN	MONZALVO SALINAS MARIA RENE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
VALENCIA GARCIA ALVARO	LAZCANO CRUZ HUGO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GAMERO CORTEZ EFRAIN	PEREZ PELCASTRE ALMA YESICA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PALAFIX HERNANDEZ AZUCENA	ORTIZ PALAFIX SIMON



MINERAL DEL CHICO	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
REYNA HERNANDEZ ELVIA	MONZALVO JUAREZ MARIA DE LOS ANGELES
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MONZALVO VARGAS ALEJANDRA	CABRERA TOVAR FRANCISCO JAVIER

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CANDELARIA ORTEGA LUIS GUILLERMO	MARQUEZ PEREZ ARMINDA SONIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ESCAMILLA ESTRADA MOISES	GARCIA PINEDA JORGE IVAN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ MARTINEZ ROGELIO	BARRERA CERON MIRIAM SARAI
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
OLVERA MOTA ANTONIO DE JESUS	ESPINO MARTINEZ LUCIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LUCAS OLGUIN LORENZO	BARRERA CRUZ ANGELICA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LAMADRID ALVAREZ CALIXTO	VALENCIA RAMIREZ HECTOR ALAN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA SOTO LORENA	ESPINO DIMAS RAQUEL
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE





MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	
ESCAMILLA CRUZ ELISA	CRUZ PEREZ ALEJANDRO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
TREJO ALAMILLA RUBEN DARIO	DELGADO GALVEZ MARIO

MOLANGO DE ESCAMILLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
BARRERA BADILLO MAGDALENO	RAMIREZ HERNANDEZ J JESUS
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
VARGAS CERON SALVADOR	TOVAR RUBIO SATURNINO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ALONZO MIGUEL CIRA	MORALES RUBIO MANUEL NICACIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
REYES SILVA EULOGIO	BAUTISTA OIDOR JUSTINO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
VAZQUEZ CRUZ LETICIA	ESTEBAN HERNANDEZ IDOLINA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VITE SANCHEZ GUMARO	ANGELES VELASCO LORENZO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
REYES PERRUSQUIA MA DE JESUS	CANO BAUTISTA SILVINA





NICOLÁS DE FLORES	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
FEDERICO MARTINEZ NAIN	GARCIA ABREO MARIBEL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SANTANA HERNANDEZ ANACLETO	GARCIA HERNANDEZ JUAN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ TORRES ALFREDO	MARTINEZ MORAN JAIME
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ACOSTA LUNA CRISPIN	DONGHU SAUZ MACARIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CASTAÑON SANTANA CARMELINA	VALENCIA ORTIZ NANCY
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
FEDERICO ACEVEDO DULCE MARIA	HERNANDEZ SANCHEZ ENRIQUE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ TREJO GLADYS AIDE	ISIDRO OLGUIN JOSE MANUEL

PROGRESO DE OBREGÓN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
OLGUIN FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	LOPEZ AVILES GABRIEL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SANCHEZ ESTRADA JUSTINO	CALVA HARRIS LUIS ENRIQUE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GALVEZ JUAREZ MICAELA SORAIDA	MERA ROJO JONATHAN







PROGRESO DE OBREGÓN	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SIMON NABOR PEDRO	CASCO LOPEZ MIRNA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ESCAMILLA CASTILLO JUAN	TREJO ESPINOSA RENE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
OLGUIN CANDELARIA LEOCADIA	RAMIREZ MENDOZA CIPRIANO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA GARCIA JESUS	LOPEZ LOPEZ PEDRO RUBEN

SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LOPEZ GUZMAN J DOLORES	ONOFRE BAUTISTA DALIA GUADALUPE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GOMEZ ORTEGA ITZEL	RIOS ORTIZ NOE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CUENCA RIOS MANUEL	HERNANDEZ CASAÑAS LEONARDO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PEÑAFIEL MORENO ANTONIO	ESPINOZA HERNANDEZ JOSE LUIS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ MORALES JAIME	ANGELES CASTILLO PABLO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE





SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN	
ESCOBAR ESCOBAR SILVIA	ANGELES CUENCA FAUSTINO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ MORENO MARIA EDELMIRA	PIÑA ALONZO KARINA

SAN BARTOLO TUTOTEPEC	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
VELASCO SAN AGUSTIN VIRGILIO	ZAPOTE PEDRAZA GABINO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SAN AGUSTIN GUZMAN CRISOFORO	SOTO SANCHEZ MARIA ISABEL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BARRON GAYOSSO BLANCA ESTELA	MENDOZA CANALES ROQUE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SAN AGUSTIN CASTRO MA GUADALUPE	APARICIO SAN AGUSTIN JUAN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA VELASCO MARIA DOLORES	ISLAS TOLENTINO LUIS ALONSO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
SAN JUAN CASTILLO IDALID	TENORIO CANALES BENITA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
YAÑEZ BORGES JOSE	TOLENTINO CASTRO SERGIO





SINGUILUCAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LOPEZ OSORIO JOSE APOLINAR	ARCE SANCHEZ LORENZO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
VERA ISLAS CARLOS	VARGAS ISLAS EDUARDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CRUZ RAMIREZ ALICIA VERONICA	SANTILLAN AMADOR JOSE JAIME
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
DAVILA HERNANDEZ DAVID	HERRERA RODRIGUEZ OCTAVIANO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ARISTA HERNANDEZ MARINA	ESPINOZA JIMENEZ JUAN JOSE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ISLAS VARGAS CARMELO	LOPEZ DE LA CRUZ MARIELA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
LEON GARCIA GABRIELA	TELLES CASTELAN MARIA ESTHER

TASQUILLO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MARTINEZ SANCHEZ EDMUNDO	CALLEJAS TORRES MAURILIO EDMUNDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MARTINEZ RAMIREZ RICARDO	ROJO TORRES LEONOR
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

TASQUILLO	
GONZALEZ GONZALEZ IGNACIO	GUERRERO MEJIA JUANA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA MORENO OSCAR	BASUALDO ROJO MARIA ESMERALDA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTIN PACHECO MARIA DE LOS ANGELES	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LORA MARTINEZ HAYDE	MARTINEZ CANTERO TITO SERAFIN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MAURICIO RUBIO MARY CRUZ	ZAMORA SEGOVIA PRIMITIVO

TEPEAPULCO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LOPEZ OZUMBILLA LUIS CARLOS	FLORES JIMENEZ JORGE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
NUÑEZ GARCIA AIDA ORALIA	RAMIREZ ISLAS JUAN CARLOS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CASTILLO FRANCO ERNESTINA	MORALES JIMENEZ MA DEL PILAR
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
FERNANDEZ CASTELAN JOSE JUAN	MORALES VARGAS SALOMON
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
NOGUERA GARCIA SAMUEL	ISLAS RUIZ MONICA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE





TEPEAPULCO	
ISLAS PEREZ OSCAR	TELLEZ BAZAN JOSE LUIS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
LUNA SANCHEZ ROSARIO ADRIANA	JARDINES HERNANDEZ ALFREDO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
CANALES MIRANDA ANTONIO	SANCHEZ FLORES MATEO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA LOPEZ JOSE JUAN	ORTA GOMEZ ELIZABETH
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
MUÑOZ MUÑOZ LUCIA	BOLIO HERRERA YOLANDA EDUWIGES
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
VARGAS RAMIREZ MARCO ANTONIO	HERNANDEZ MARTINEZ VERONICA

TEPETITLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
FALCON ESPINO FEDERICO	BADILLO REYES MARIA ELENA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BRAVO REYES SAUL	MARTINEZ VILLANUEVA MANOLO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
REYES GUERRERO JOSE LUIS	JIMENEZ BARCENAS GABRIELA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CASTILLO VILLEDA VICENTE	CASTILLO GARCIA REYNA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE





TEPETILÁN	
VIZUET VIZUET APOLINAR	BARCENAS MEJIA ADOLFO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
TINAJERO DAMIAN CRESCENCIANO	COLIN CERON JULIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BARRERA PALACIOS ARELY	CERON PEREZ NORMA

TETEPANGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MOCTEZUMA PEREZ FLORENCIO	VIVEROS NIÑO GUSTAVO ELEAZAR
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ VIVEROS EMILIA	TOVAR LOPEZ MARIA GUADALUPE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
DORANTES RUFINO CLAUDIA ESTELA	VIVEROS ANGELES DOLORES SILVIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CANALES RUFINO BENITO	RUFINO CRUZ ANTONIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA ROMERO GRISELDA	ROSAS HERNANDEZ MOISES
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
BARRERA RIVERA JUAN	BORGES RIVERA EDUARDO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ GARCIA RAMON	GRACIA BECERRIL ANTONIO



TEZONTEPEC DE ALDAMA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PEREZ PORRAS HIGINIO	BAUTISTA CRUZ FRANCISCO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CALVA LUNA CAROLINA	BLANCAS HERNANDEZ ENGRACIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SIMON MOTA ANTONIO	LOPEZ RIOS OFELIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
AGUSTIN PEREZ NOE	CRUZ ESTRADA ANGELA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ACOSTA ESTRADA FRANCISCO	HERNANDEZ AGUILAR MARCOS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ HERNANDEZ UVALDO	HERNANDEZ JUAREZ JOSE LUIS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BLANCAS MONROY LUIS	GARCIA DORANTES ERIKA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ PEREZ ROSA	PORRAS HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
ESCAMILLA VALDEZ MA TERESA JACINTA	HERNANDEZ BALLESTEROS PABLO





TIZAYUCA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ MORALES MONICO	BRAVO GONZALEZ MARIA DEL SAGRARIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LOZANO GOMEZ MARIA LUISA	CASASOLA SOSA MARIA LETICIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RIVERA DURAN ISAIAS RAFAEL	LOPEZ GONZALEZ IRMA EDITH
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ MEZA BERNARDINA	ARREOLA GUTIERREZ JANETH
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ RIVERA JUAN IGNACIO	HERNANDEZ RESENDIZ ERZAIN ENRIQUE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LAIZA GONZALEZ FRANCISCO JESUS	GARCIA ESCALANTE NORMA BERTHA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ISLAS REYES VICENTE JOSE JAVIER	TEPETATE LUNA ANGELICA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
FLORES PACHECO HECTOR VIDAL	RODRIGUEZ PINEDA JOSE LUIS
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
HERRERA RODRIGUEZ DANIEL	LOPEZ MORALES GLORIA ARACELI
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ ESCAMILLA MARISOL	GARCIA FERNANDEZ MA MERCEDES
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
BRAVO GONZALEZ ANGELICA	ALEMAN SUSANO ANA LILIA







TLAHUELILPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RAMIREZ RAMIREZ JOSE ANGEL	ESCAMILLA PADILLA AMAYRA MARTHA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LOPEZ RUFINO FRANCISCO	DELGADO PEREZ ADRIAN IGNACIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ JIMENEZ ERIC	LOPEZ CASTILLO CESAR OCTAVIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA FLORES MARIA MINERVA	SANCHEZ RUFINO GONZALO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
VAZQUEZ ALVARADO OSCAR	HERNANDEZ PEREZ ERICK OMAR
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
TREJO MENDOZA MARIA CRISTINA	LUGO OLVERA HILARIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ ACOSTA MARIA DE JESUS	HERNANDEZ FERNANDEZ YESENIA

TLAHUILTEPA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SALCEDO HERNANDEZ SELIM	ROMERO MARTINEZ ALFONSO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ZAPATA GARCIA GABINO	MAYORGA LOPEZ AMELIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





TLAHUILTEPA	
GOMEZ MARTINEZ ELVIA	CRUZ SANTANA POMPEYO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ RUBIO RAQUEL	RUBIO MUÑOZ ISMAEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ANGELES MARTINEZ JOSE MIGUEL	TREJO CARBAJAL VERONICA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CAMERO VIZUET ADAN	GARCIA ESCAMILLA FELIPE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ANGELES MUÑOZ MA GUADALUPE	MUÑOZ RUBIO FILIBERTO

TLANALAPA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RIVERO CASTILLO JUSTINO	VARGAS ARAIZA MARIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SANCHEZ MONTAÑO MARIA ARACELI	GOMEZ CRUZ ARCELIA MARLEN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
FERNANDEZ VALENCIA GUDULIA CARMEN	SARABIA SANCHEZ LIDIA NORA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ESPINOZA JUAREZ FRANCISCO	LOPEZ MADRID ELVIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ ORTEGA MA DEL CARMEN	ALVARADO GARCIA ADAN





TLANALAPA	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VALENCIA GUTIERREZ VIANEY	SALGADO LAZCANO JOSE ARTEMIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA CRUZ MANUEL	RAMIREZ OLVERA JUAN

TLANCHINOL	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CAMARGO GARCIA CRISTINO	MARTINEZ ANGELES ALBINO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CASTRO FERNANDEZ ANSELMO	VARGAS VALDIVIA APOLONIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ANGELES ALONSO BENITO	SANCHEZ VELASCO LETICIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MEDINA MEDINA MIGUEL	CELESTINO JULIANA JOSE CAMILO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ HERNANDEZ GUILBALDO	BAUTISTA GUZMAN JOSEFINA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA HERNANDEZ YOLANDA	VELAZQUEZ SALVADOR KARINA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
VENTURA VILLEGAS MAXIMINO	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA MARGARITA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE





TLANCHINOL	
SOLIS CAMARGO LORENA	VALDIVIA LORENZO DONACIANO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ LOPEZ LILIANA	TORRES HERNANDEZ REINA

TOLCAYUCA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RODRIGUEZ ZUÑIGA FELIPE	JUAREZ ROMERO LUZ GRACIELA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BAUTISTA GONZALEZ GUILLERMINA	CRUZ RODRIGUEZ LAURENCIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
LOZANO ARANDA RICARDO	ISLAS ROLDAN FRANCISCA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ GARCIA ISMAEL	PACHECO RIVERA VERONICA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
JUAREZ ROMERO ARTEMIO	GUTIERREZ DIAZ ALEJANDRO FABIAN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ CRUZ CELIA	GRANADOS CABAZOS ZULEYMA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ SARMIENTO MARGARITA	LIBRADO JUSTO MARICELA





TULANCINGO DE BRAVO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
BERGANZA ESCORZA FRANCISCO	ISLAS SANTA CRUZ UBALDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
VERA AGUILAR SALVADOR EDUARDO	TEMPLOS CHAVEZ ANDRES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
FERNANDEZ CABRERA SERGIO	RODRIGUEZ CHONTAL JESUS ALBERTO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MONTAÑO PASTRANA EUSEBIO	ALFARO ALARCON ESTEBAN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HURTADO VEGA FELIPE REFUJIO	SERRANO HERNANDEZ HERMELINDA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
OLVERA TREJO LUCIA	JUAREZ HILARIO FELIPE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
IBARRA ISLAS LEYLANY	AHUED KURI CAMILO JESUS
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ RIOS CELINA	MERCADO ESCORZA JAIME ENRIQUE
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
ARIAS MENDEZ JULIO	LEON RAMIREZ LILIANA ARACELI
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
GUTIERREZ PEREZ RUBEN	LOPEZ ORTIZ ANTONIO
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE





TULANCINGO DE BRAVO	
AMADOR SANCHEZ MARIA GUADALUPE	MALDONADO MACIAS MARIA DE LOS ANGELES
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
GALEANA PEREZ MA ELENA	LEON RAMIREZ LUIS MANUEL
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PALACIOS ORDAZ LADIZLAO	IBARRA ISLAS ADRIANA

VILLA DE TEZONTEPEC	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
VALENCIA LUCIO AMALIA	CANALES ISLAS JOSE ANTONIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MONTIEL BAUTISTA OCTAVIO	MUÑOZ JUMILLA MARIA ADELAIDA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PEÑA ESCARCEGA RODRIGO	VALENCIA BAUTISTA SANDRA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
OROZCO ACOSTA SANDRA	MENDOZA SOLIS PEDRO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA ESPINOZA JUAN ANTONIO	VALENCIA MARQUEZ LUCIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CASTELAN HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA EUGENIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA SANCHEZ MA ANTONIETA	AVILA FLORES ALONSO OTHON



XOCHIATIPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ BEATRIZ MARCELINO	MONTES HERNANDEZ CORNELIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BAUTISTA HERNANDEZ LIBERIO	ACOSTA VARGAS MARIA DEL CARMEN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA MAGDALENA SILVERIO	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ ANTONIA MARIA EPIMENIA	MARTINEZ HERNANDEZ FELIPE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ LUISA SEFERINO	DEL ANGEL GUTIERREZ LIZSETT
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ LUCIA	MARTINEZ ALBERTO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ DOLORES MARIA MAGDALENA	DE LA CRUZ HERNANDEZ ALEJANDRA

ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SILVA VEGA LIBERTAD	ARTEAGA GARCIA FELIX DE JESUS
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BELTRAN CORNEJO JESUS MANUEL	DURAN HERNANDEZ JOSE ANTONIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





**ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES**

ESCUDERO CAMPOS ISABEL MARTIN	MENDOZA LOPEZ MA LOURDES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ GREZ JESUS	LOPEZ GARCIA JOSE ALBERTO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ ENRIQUEZ RAUL	OLIVARES RODRIGUEZ BERNARDO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
BURGOS JIMENEZ OSCAR GILBERTO	ESPINOSA RUIZ EDGAR
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ RIVAS ROSA HILDA	GONZALEZ ANDRES ESTEBAN
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
OLIVARES RAMIREZ MARIA DE JESUS	CASTILLO ZENTENO MA ISABEL
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MORENO GRANADOS CLEMENTE	PEREZ SANCHEZ EDER FRANZ

**ZAPOTLÁN DE JUÁREZ**

PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RIVERA GARCIA LOURDES	MONROY AGUILAR NOEMI KARINA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
JUAREZ RODRIGUEZ YOLANDA	RIVERA AVILA SUSANA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ESPITIA GAYOSSO ADRIAN	CERVANTES HERNANDEZ KARINA







ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ROJAS MARTINEZ LILIANA	GARNICA HERNANDEZ BEATRIZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RIVERA ISLAS FREDERICK	JIMENEZ BAUTISTA DIANA BERENICE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA SOTO FEDERICO	SANCHEZ ESCALANTE MARIA ESPERANZA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA SANCHEZ BENITO	TORRES CRUZ RAYMUNDA

ZEMPOALA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MENESES JUAREZ NEMORIO	BENITEZ PIÑA JUAN EDUARDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ FLORES FELIX	PICASSO GARCIA ANGELICA PATRICIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
VARGAS GODINEZ GABRIEL GILDARDO	RUIZ SANCHEZ RUBEN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ PEÑALOZA FIDEL	DELGADILLO GARCIA FLAVIO JAVIER
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CURIEL GONZALEZ MIGUEL	ALEJO ENSASTIGA JULIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE





ZEMPOALA	
GUTIERREZ CRUZ SANDRA	LARA FUENTES ROBERTO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
VARGAS RANGEL JULIO ENRIQUE	ORTIZ SUAREZ MARIELA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
BAÑOS ESCOBEDO MA GUADALUPE	ORTEGA ORTEGA ISAURA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
FUENTES SALGADO MA OLIVIA	CURIEL PEREZ ANDREA

ZIMAPÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
QUEZADA BELTRAN ANTONIO	MARTINEZ CHAVEZ MARIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RIVERA RAMIREZ YASMIN	PEREZ GARCIA HORACIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CORONA CORONA JADE YUDITH	CORONA OTERO BLANCA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
RANGEL SIMON SALVADOR	LABRA DOMINGUEZ LEOBARDO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
TREJO MUÑOZ RIGOBERTO	ESPINO CELAYA SEBASTIAN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ TREJO CAMERINO	BELTRAN ZENIL YAZMIN





ZIMAPÁN	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ PATRICIO MARIA	CASTILLO BAUTISTA JORGE
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
TREJO TREJO ANTONIO	ESPINO MARTINEZ INOSELVA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
CANTERA LORA NORMA	RODRIGUEZ TREJO TOMAS

**4.- Documentos anexos a la solicitud de registro.** el PARTIDO NUEVA ALIANZA, acompañó a la solicitud de registro, la documentación que consideró pertinente para acreditar los requisitos establecidos por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y, 176 de la Ley Electoral de la entidad.

**5.- Requerimiento.** Del análisis practicado por esta Autoridad Electoral a los documentos presentados con motivo del registro de planillas, de conformidad con lo establecido por el artículo 177 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Organismo realizó el requerimiento al partido solicitante, a efecto de que subsanara las irregularidades presentadas en las solicitudes, dentro del plazo señalado en el artículo 172 del mismo cuerpo normativo, mismo, en tiempo y forma, fue presentado, subsanado y/o modificado.





## CONSIDERANDOS:

**I.- Competencia.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción XX, y 174 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, está facultado para registrar supletoriamente las planillas que pretendan contener en la elección ordinaria de ayuntamientos de la entidad en el presente año.

**II.- Derecho a solicitar el registro de planillas.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, sólo los Partidos Políticos o las coaliciones, a través de sus representantes debidamente acreditados ante el Instituto Estatal Electoral o por quienes estén facultados de conformidad a sus estatutos, pueden solicitar el registro de planillas; y en el caso a estudio, quien solicita el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, lo es el PARTIDO NUEVA ALIANZA, quien se encuentra debidamente acreditado ante el organismo electoral; y la solicitud la presenta el representante autorizado ante este Consejo General.

**III.- Oportunidad.** De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el plazo para la presentación de solicitudes de registro de planillas de candidatos para ayuntamientos, correrá del trigésimo noveno al trigésimo séptimo día anterior al de la celebración de la jornada electoral, por lo que, si la jornada comicial se verificará el tres de julio del presente año, es de considerarse que el plazo en mención, estuvo vigente entre los días veinticinco y veintisiete de mayo, lo que nos lleva a concluir, que si la solicitud de registro de el PARTIDO NUEVA ALIANZA, se ingresó el día 26 del mes de mayo, estuvo presentada oportunamente.



No pasa desapercibido para esta autoridad, que en algunas de las solicitudes de registro y en algunos de los oficios en los que se solventan la omisión de requisitos, se aprecia, que el reloj checador de este Instituto, marcó los primeros minutos del día veintiocho de mayo del presente año; casos estos en los que, con base en la certificación hecha por el Secretario General de fecha veintisiete de mayo del mismo año, en la que establece: que derivado del cúmulo de solicitudes por presentarse, la hora próxima al vencimiento del plazo del artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; se determinó cerrar las puertas de la oficina que ocupa la Secretaría General a efecto de que, solo las personas que se encontraban hasta las veinticuatro horas del día veintisiete de mayo, eran quienes iban a poder ingresar los documentos que en ese momento llevaban consigo; por lo que, es de considerarse que la presentación de dichos documentos, aún y cuando del reloj checador se advierte su presentación extemporánea, debe tenerse por oportuna.

**IV.- Requisitos constitucionales.** El artículo 128 de la Constitución Política del Estado, enuncia los requisitos con que deben contar las personas que pretendan ser integrantes del Ayuntamiento, razón por la cual, pasamos a analizar el cumplimiento de los mismos en su orden:

**XX) Ser hidalguense.** Este requisito queda cumplido a satisfacción de esta autoridad con las documentales consistentes en los certificados del acta de nacimiento de los ciudadanos propuestos y que integran las 46 planillas de las que solicitan el registro, de las que se deduce que su nacimiento acontece en el Estado de Hidalgo.





Y respecto de quienes acreditan su nacimiento en una entidad federativa distinta a Hidalgo; queda satisfecho el presente requisito a satisfacción de esta autoridad, con las constancias de residencia presentadas, con las que se acreditan los extremos del artículo 13 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**YY) Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.** La satisfacción de este requisito queda cumplida con las constancias de residencia expedidas por la autoridad municipal que se acompañan a la solicitud de registro sujeta a revisión, ya que de su lectura se advierte que todos los candidatos propuestos tienen una residencia mayor a dos años en su municipio.

**ZZ) Tener al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección.** El tercero de los requerimientos constitucionales queda cumplido de igual forma con las documentales consistentes en los certificados de las actas de nacimiento de todos y cada uno de los integrantes de las planillas, de las que se infiere que los ciudadanos propuestos tienen más de veintiún años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos; y, de dieciocho años de edad en el caso de Regidores.

**AAA) Tener modo honesto de vivir.** Dicho requisito queda acreditado, ya que según criterios sostenidos por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, constituye una presunción iuris tantum, pues mientras no se





demuestre lo contrario se presume su cumplimiento; además, que conforme a la manifestación del empleo que desempeñan, se infiere el cumplimiento del presente requisito.

**BBB) No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes.** La exigencia constitucional mencionada, queda plenamente acreditada, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que los ciudadanos propuestos como candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente, o en su caso quienes ostentaban algún cargo de la administración pública, ya sea federal, estatal o municipal, presentaron el documento que acredita su debida separación del cargo en tiempo y forma.

**CCC) No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico.** Con la manifestación expresa de los ciudadanos propuestos en relación a sus respectivas ocupaciones se deduce la satisfacción del presente requisito.

**DDD) Saber leer y escribir.** De los documentos que corren agregados a la solicitud a estudio, podemos deducir que en razón de la ocupación o grado de escolaridad, de cada uno de los candidatos, dicho requisito queda solventado.





**EEE) En el caso de los Consejeros electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.**

Es verdad conocida que ninguno de los candidatos propuestos tiene la figura que se menciona en este inciso, además de que existe manifestación expresa de cada uno de ellos en relación a su ocupación y en ninguno de los casos se advierte que se actualice la presente causal, razón por la cual, el requisito en mención queda solventado.

**V.- Requisitos legales.** La Ley Electoral del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 175 segundo párrafo, que de la totalidad de las solicitudes de registro que presenten los Partidos Políticos o las Coaliciones, en ningún caso incluirán a más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, y del análisis que se practica a las planillas de candidatos propuestas, es de advertirse que se cumple con tal exigencia, habida cuenta que además, el PARTIDO NUEVA ALIANZA solicitante se encuentra dentro del caso de excepción previsto por el párrafo cuarto del numeral en cita.

Por su parte, el artículo 176 enuncia los requisitos que debe contener la solicitud de registro, mismos que se analizan en el orden que aparece en el citado ordenamiento legal.







**JJJ) Nombre y apellidos del candidato.** Queda acreditado a satisfacción de esta autoridad, al advertirse que en el escrito de solicitud aparecen los nombres completos de las personas que integran las planillas de candidatos de quienes se pretende su registro y que los mismos son coincidentes con los documentos personales que se acompañan, tales como los certificados del acta de nacimiento y las copias de la credencial para votar con fotografía.

**KKK) Lugar de nacimiento, edad y domicilio.** De igual forma, quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción segunda del artículo 176 de la Ley, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las copias de las credenciales para votar con fotografía y en las actas de nacimiento, su satisfacción.

**LLL) Cargo para el que se postula.** Se cumple con este requisito al establecerse en la solicitud de registro los puestos para los que se postulan a los candidatos presentados y que corresponden a las listas que se aprecian en el antecedente número tres del presente dictamen.

**MMM) Denominación, color o combinación de colores y emblemas del Partido Político o Coalición postulante.** Se satisface esta exigencia legal al encontrarse dentro de la solicitud de registro la denominación del PARTIDO NUEVA ALIANZA, así como sus colores y emblema registrados.

**NNN) Clave de Elector.** Se acredita este requerimiento al advertirse dentro de la solicitud, la clave de elector de cada uno de los ciudadanos





propuestos como candidatos, misma que coincide con la de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos.

**OOO) Ocupación.** Se observa, en todos los casos, la mención dentro de la solicitud de registro la actividad a la que se dedica cada uno de los ciudadanos propuestos.

**PPP) Domicilio social del partido político o coalición en el lugar donde tenga su residencia el órgano electoral que corresponda.** Queda demostrado con las menciones respectivas que se aprecian dentro de la solicitud de registro sujeta a revisión.

**QQQ) Registro de la plataforma electoral que los candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas.** Consta dentro de los documentos anexos a la solicitud de registro y en los archivos de la Secretaría General de este Instituto, el registro oportuno de la plataforma electoral.

**RRR) Mención de que la selección de su candidato fue de conformidad con sus normas estatutarias.** Se cumple al advertirse que los candidatos presentados, se eligieron conforme a las disposiciones estatutarias previstas.

**SSS) Firma de conformidad del candidato.** Es de observarse el cumplimiento de este requisito en el documento que corre agregado a la solicitud de registro en donde se aprecia la firma ilegible de los ciudadanos propuestos, mismas que coinciden con los rasgos que aparece en la copia de las credenciales para votar con fotografía.





**VI.- Conclusión.** Éste Consejo General concluye, que en razón del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aludidos en los considerandos que anteceden, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 177 de la ley de la materia, que establece, que el trigésimo cuarto día anterior al de la jornada electoral, el órgano electoral que corresponda concederá o negará el registro de candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado, es de considerarse que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 24, 116, 122, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 6 fracción IV, 32 fracción VIII, 86 fracción XX, 172, 174 fracción II, 175, 176, 177 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se concede al PARTIDO NUEVA ALIANZA, el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos del Estado de Hidalgo establecidos en el antecedente tres del presente dictamen, para contender en la elección ordinaria correspondiente a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Municipales Electorales, el registro de las candidaturas concedido.

**TERCERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley Electoral vigente, se ordena la publicación de las candidaturas registradas, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la entidad.





**CUARTO.-** Como lo dispone el artículo 177 de la Ley Electoral del Estado, notifíquese por estrados al PARTIDO NUEVA ALIANZA, el contenido del presente acuerdo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES; **LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, C. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES** QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL **PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ** PREVIO DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.

## DICTAMEN PLANILLAS “HIDALGO NOS UNE”

Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo a la solicitud de registro de planillas de candidatos para contender en la elección de ayuntamientos a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once, presentada por la COALICIÓN HIDALGO NOS UNE.





## ANTECEDENTES:

**1.- Inicio del proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos del Estado de Hidalgo.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, con fecha quince de enero de dos mil once, dio inicio el proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos de nuestra entidad.

**2.- Periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas.** El periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas a contender en la presente elección, estuvo abierto del veinticinco al veintisiete de mayo del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

**3.- Presentación de solicitud de registro de planillas.** El día 28 de mayo de dos mil once, la COALICIÓN HIDALGO NOS UNE, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, presentó solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, en la elección que tendrá verificativo el próximo tres de julio de dos mil once, conformándose dicha solicitud conforme a las siguientes tablas:





ACAXOCHITLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SOSA CAMPOS ERICK ARNULFO	ARANDA HERNANDEZ FRANCISCO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ARROYO VARGAS CAYETANO	HUAUTLA SUAREZ MARIA DE LOS ANGELES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
VIEYRA HERRERA MA SALOME	JRADINES HERNANDEZ ANTONIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MUÑOZ LUNA PABLO	MUÑOZ ORTEGA ERIK
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
VARGAS LOPEZ JOSE LUIS	MEDINA PALOMARES MA DE LA LUZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ CANALES ROCIO	BARRIOS MARQUEZ ORALIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ DE LA CRUZ ERNESTO	TORRES ROSALES MARCELA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
SOSA VARGAS JOSE MARIA	BARRIOS CRUZ MARCIAL
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
FLORENCIO CARO MARIA DE JESUS	SANTA CRUZ VARGAS MARIO





ACTOPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PEREZ GUTIERREZ VICTOR	MAGAÑA MORALES RICARDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ESPINOSA MEJIA ENRIQUE	GACHUZ HERNANDEZ LUIS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CAMPOY VELAZQUEZ FEDERICO	CAMPOY HERNANDEZ RAFAEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
VELAZQUEZ DE ROSAS NORMA	ROMERO TAPIA ROSA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
VILLAVERDE RAMIREZ LEON	NAVA LOPEZ MANUEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ANGELES VILLEDA LEONARDO	TORRES BARRERA JUAN CARLOS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ANGELES PEREZ HERMENEGILDO	TORRES BARRERA MARIA DE LOS ANGELES
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ OLVERA IVAN IZTAC TONALLI	MORGADO HERNANDEZ RODRIGO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ JIMENEZ BEATRIS ADRIANA	CORTES CASTAÑON ARMANDO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
HILARIO HERNANDEZ REYNA	ANGELES FAUSTO JORGE
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
CALVA VARGAS LESDY YANET	HERNANDEZ VALENCIA MA GUADALUPE





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

ALFAJAYUCAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SANCHEZ FUENTES ALICIA	HERNANDEZ HERNANDEZ LUCRECIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CRUZ BENITEZ FELIX HILARIO	NEMECIO ZAMUDIO ALEJANDRO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
OLGUIN MARTIN ARELY	TREJO ROJO MARLA BERENICE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
VARGAS SOLIS NORA LIDIA	TOVAR ARTEAGA SAUL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ MARTINEZ FERNANDO	GODINEZ VILLANUEVA EDUARDO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GERONIMO RAMIREZ ALBERTO	TREJO CORONA JOSE LUIS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ TREJO JUANA	CEREZO MARTINEZ ERIKA

APAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ANAYA ORTEGA MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES	MUÑOZ BERISTAIN LUIS VICTORINO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ ZAYAGO VICENTE	DIAZ AVILES EDGAR
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ESPINOZA QUINTOS MOISES	HERNANDEZ LOPEZ MARTIN





APAN	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ RESENDIZ SERGIO	JIMENEZ CORTES RAMON
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ESPINOZA VILLANUEVA EDGAR	NAJERA HERNANDEZ IBRAHIM
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ SANTILLAN ESTRELLITA BERENICE	MANZANO ROSALES VERONICA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ROJAS VAZQUEZ JOSE CARLOS	MENDEZ CURIEL MARIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ DE LUCIO GENARO	DÍAZ GARRIDO JOSE GUADALUPE
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ CUADRA ELSA MARIA	CORTES DIAZ MARCELINA

ATITALAQUIA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
REYES SANTAMARIA DAVID	MEZA FACIO FERNANDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
REYES RAMIREZ CECILIO	NEMECIO HERNANDEZ URIEL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ VAZQUEZ ANTONIA	SIERRA PEREZ MARIA GUADALUPE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ LOPEZ LUZ MARIA	TREJO CRUZ ENRIQUE





ATITALAQUIA	
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MALDONADO LOPEZ MARTIN BRAULIO	VALERIO NERIA SALVADOR
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ RAMIREZ ROMOALDA	DIAZ RIOS MARIA DEL REFUGIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BAEZ GUERRERO JUANA MARIA	CERON FACIO JUANA

ATLAPEXCO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
OLIVARES NOCHEBUENA MELCHOR	SANCHEZ ARRIAGA EUGENIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ESCUDERO TOVAR NICOLAS	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SOLARES GOMEZ MARIA DEL ROSARIO	HERNANDEZ SALAZAR MARICELA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ZAMORA BUSTOS GAUDENCIO	HERNANDEZ ANGELES FIDENCIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ RAMIREZ CINDY	HERNANDEZ MOGICA JOSE MANUEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA DOLORES ANTONIO	ROBLES BAUTISTA ABELINO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA TERESA MAGDALENA	ONTIVEROS OLIVARES OLGA





ATOTONILCO EL GRANDE	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
BAÑOS LICONA CESAR	VALENCIA MONTERRUBIO ROSA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ANGELES PEREZ EDGAR ORLANDO	ALVAREZ DOMINGUEZ BLANCA SILVIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BALDERRAMA TELLEZ ABEL	SANCHEZ GARCIA SIMON
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA OLIVERA FRANCISCO	PIMENTEL PEREZ BERNARDO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ DE TAGLE CALVA SILVIA	PALAFX MENDOZA ESTEBAN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ RODRIGUEZ EVELIA	HERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ROMERO GUTIERREZ CRUZ	RANGEL LUNA LUZ YASMIN

ATOTONILCO DE TULA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
REYES MARTINEZ EDGAR	ESTRADA LEON ADELFO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MIRANDA BARRETO SALVADOR RAFAEL	DANIEL RODRIGUEZ MAURICIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RAMOS ESQUIVEL MAYRA ALEJANDRA	DE ALBA RODRIGUEZ ALMA ROSA





ATOTONILCO DE TULA	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA PEREZ JAIME CELERINO	LARA MOLINA FRANCISCO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ALPIZAR LEON NUBIA	ESTRADA LEON NESTOR
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
DONIS RODRIGUEZ JUAN	GARCIA CERVANTES EMILIANO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MONTERRUBIO HERNANDEZ MARTHA DELIA	ALMAGUER CHAVEZ ADRIANA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ MEDRANO MANUEL	RODRIGUEZ GARCIA ROBERTO RAFAEL
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ CERVANTES JACINTO IRINEO	ANGELES MENDOZA LUIS MIGUEL

CALNALI	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ACOSTA MONTAÑO HERON	VILLEGAS NOCHEBUENA MA DEL PILAR
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
JUAREZ RODRIGUEZ NABOR	VARGAS SERNA ADELISA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
JUAREZ BAUTISTA GORDIANO	VILLEGAS MENDEZ ROSA ELVIRA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ JUAREZ JUAN FERMIN	JUAREZ OLIVAREZ NICOLAS





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

CALNALI	
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ JUAREZ MA ASUNCION	MENDEZ JUAREZ LILIANA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
PABLO CORTES MARCELINA	HERNANDEZ OLGUIN DOMINGO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
DÍAZ VITE ROBERTA	SERNA DÍAZ YARELY

CARDONAL	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
BAXCAJAY NOPAL JAVIER	ISIDRO BUETHI ALBERTO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
FERNANDEZ HILARIO CANDELARIO	PENCA BOLTEADA NATIVIDAD
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CRUZ AMBROSIO PEDRO RICARDO	ARRIETA CRUZ AGUSTIN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
LUGARDO SIMON IXTLILXOCHITL	ZONGUA ISLAS MARIA JULIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
QUIJADA SALAS MA DE JESUS	SANTOS OLGUIN MANUELA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GALVAN MONTES VICENTE PEDRO	ISIDRO CERVANTES ALFREDO BRIGIDO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GLORIA VIXTHA MARINA	MAYE MARTINEZ JUAN





CUAUTEPEC DE HINOJOSA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
FLORES VALDEZ JOSE MARGARITO	MARTINEZ ARTEAGA VERONICA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PEREZ MARQUEZ JOSE LUIS	DIEGO FLORES ROMAN ENRIQUE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RIVERA HERNANDEZ GONZALO	HERNANDEZ AGUILAR GERARDO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
VILLAR ARROYO AARON MARCIANO	BARRANCO TORRES LUIS ANTONIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
OLMEDO ADAUTO MARIA GLORIA	OLMEDO ADAUTO JOEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VILLAR GONZALEZ VICTOR MANUEL	VILLAR CRUZ ABRAHAM GIOVANNI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MAGALDI RIVERA EDNA DALILA	OLIVARES RODRIGUEZ VIRGINIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
BARRERA VARGAS MARTHA PATRICIA	IBARRA CASTRO ANA JELY
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MALDONADO ESPINOSA JOSE ANTONIO	JIMENEZ AGUILAR CRISTINA MARIA LUISA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ JOSE ANTONIO	MARTINEZ TREJO ROSA MARIA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ GOMEZ YEIMI	MUÑOZ HERNANDEZ EVELIA





CHILCUAUTLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MARTINEZ MAYOR VALENTE	BENITEZ MAQUEDA ESTEBAN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MARTIN CRUZ ESTEBAN	BRAVO PEÑA JUSTINO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BARRERA ORTIZ ALICIA	PASCUAL DELGADO GREGORIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ESCAMILLA PEREZ TEODULO	BENITEZ DORANTES JESUS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ MENDOZA CASILDA	ZAVALETA SALGADO AIDA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MARTIN PASCUAL SERGIO	PEREZ BARTOLO BENITO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ ESCAMILLA ARTURO	OLGUIN ESTRADA VICTORIA

EL ARENAL	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LOPEZ ESPINOZA ARCENIA	GARCIA ESPARZA MARIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
JUAREZ MENDOZA JOSE LUIS	CRUZ PEREZ ALEJANDRA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CORTES MARTINEZ LEONARDO	ANGELES VALENCIA ESTHER





EL ARENAL	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ MOLINA RUBI	JUAREZ OLGUIN ADRIANA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
BALTAZAR HERNANDEZ MARCOS	BALTAZAR CRUZ ENRIQUE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VARGAS ACOSTA MATILDE	BALTAZAR HERNANDEZ MARIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ FERNANDEZ MARGARITO	REYES AZPEITIA JOSE

EMILIANO ZAPATA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ PALOMARES SALOMON ERICK	VARGAS HERNANDEZ JOSEFINA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ORDAZ FARFAN JOSE MARIA	MARTINEZ HERNANDEZ PATRICIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RICO COVA TEODULO	FIERRO ORTEGA PEDRO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
BASTIDA HERNANDEZ MARIO	EVANGELISTA SANCHEZ JOSE ABEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RIVAS SANCHEZ SANDRA ABIGAIL	GARCIA ACELIZ ENRIQUETA ERIKA







**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

EMILIANO ZAPATA	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
DIAZ RAMIREZ OLIVA RUBI	OLVERA CONTRERAS ROSALBA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PARAMO FLORES SATURNINO	ESPINOSA FLORES JOSE PABLO

EPAZOYUCAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SANTANDER CRUZ JOSE RAUL	ORTEGA ZARAZUA SIMON
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GONZALEZ ESQUIVEL ROCIO	ISLAS ALONSO ANGEL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
HUAYATLA AVILA INOCENTE	BARRAZA JIMENEZ JOSE CARLOS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ SAMPERIO TOMAS	LOPEZ ZARAZUA BENEDICTO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MILLAN LEON ANGELA	CASTELAN HERNANDEZ AMALIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MONTAÑO RODRIGUEZ CARLOS	GOMEZ SANCHEZ ROGELIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ISLAS GARCIA LAURA ANGELICA	RAMIREZ MARTINEZ NORMA JAQUELINE

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



HUAUTLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
DE LA CRUZ BAUTISTA JORGE	CONTRERAS RAMIREZ ANTONIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PEREZ MENDEZ ROSALVA	HERNANDEZ HERNANDEZ SOFIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MENDEZ DE LA CRUZ EFRAIN	MEDINA DE LA CRUZ JUVENCIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ ANGELES EDUARDO	HERNANDEZ DE LA CRUZ ANTONIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CASTELAN RAMIREZ LUBDIVINA	BAUTISTA HIDALGO EFREN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
SALVADOR DEL ANGEL FLORENCIO	GARCIA VELAZCO LEOCADIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ BAUTISTA MADELINA	PEREZ ARELLAN CANDIDA

HUEHUETLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SOLIS GOMEZ MARCIAL	HERNANDEZ ROMERO SERAPIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BARRAGAN TOLENTINO ELENA	MELO VIGUERAS PLUTARCO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GUTIERREZ BARRAGAN AQUILINO	SEVILLA BACILIO SAUL





HUEHUETLA	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	FLORES SILVERIO OBDULIA NELI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CRUZ LOPEZ JULIETA CANDELARIA	TENANGO VENANCIO IRMA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA TOLENTINO ARAI	MONROY MANRIQUE CLAUDIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ISLAS APARICIO HUBERTINA	SEVILLA BACILIO ELSA

HUEJUTLA DE REYES	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RAMOS MOGUEL JUAN GABRIEL	AZUARA TOLEDO ERICK
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LARA FAYAD JESUS SAMUEL	MARTINEZ FRANCO ANNEL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ TORRES RAMIRO	MARTINEZ HERNANDEZ LEONOR
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CAMPOY GONZALEZ JOSE	MATAMOROS BAUTISTA DAVID
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ZEPEDA AYALA FRANCISCO JAVIER	GUERRERO ANGELES MARIA JOSEFA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MEDINA DELGADO GRACIELA	CRUZ REYES NICOLASA





HUEJUTLA DE REYES	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
TORRES MARTINEZ MARCIAL	ANGELES SAENZ ANGEL
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
ANDRES RAMIREZ AMAURY	HERNANDEZ CRUZ MAXIMO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ BRIGIDA FLORA	HERNANDEZ GARCIA SILVINO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
VELAZQUEZ HERNANDEZ GELACIO	MARTINEZ HERNANDEZ JACINTO
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
ALVARADO HERNANDEZ BENILDE	HERNANDEZ ROSALES J GUADALUPE
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
ANGELES MARTINEZ ANTONIO	LARA NERI MIGUEL
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ GUILLEN LAURASANTA N	GUILLEN ANGELES JACINTA

HUICHAPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MARTINEZ ROJO RAFAEL	MEJIA CAMACHO JOSE LUIS
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
OLVERA OLVERA EUGENIO	ARANZOLO SUAREZ PABLO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MORENO MAGOS ARTURO	MARTINEZ ROJO LORENZO





HUICHAPAN	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PAZ RIVERA RUBEN	CANO URIBE ALEJANDRO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RIVERA PEREZ JOSEFA	MORALES TORRES CAROLINA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ SEVERO GIOVANI	CHAVERO CALLEJAS ISAEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ HERNANDEZ MOISES	CHAVEZ SUAREZ RAYMUNDO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
NAVA RAMIREZ MAURICIO	CHAVEZ SUAREZ JUAN
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
HERREJON RUIZ BLANCA	MARTINEZ GARCIA RAFAEL

JACALA DE LEDEZMA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ROJO MUÑOZ LEONEL	ESTRADA MENDOZA ORVIL GASTON
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CANTERA RAMIREZ ROSA MARIA	HERNANDEZ GARCIA MARTINA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GUERRERO CHAVEZ JUAN CARLOS	ACOSTA ANGELES ENRIQUE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA PEREZ EDITH	VILLANUEVA MORAN REYNA





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

JACALA DE LEDEZMA	
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RUBIO RUBIO EDUARDO	GUERRERO REGALADO CAROLINA NALLELY
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ACOSTA ANGELES EMILIA	CRUZ TREJO ANDREA JAQUELINE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GUERRERO MORALES GERARDO	MELO RUBIO CATALINA

LOLOTLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ANTONIO GERONIMO PRIMITIVO	CHAVEZ MENDOZA CAYETANO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MARTINEZ SEVERIANO LEONARDO	MEDINA REYES DELFINA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ANICETO HERNANDEZ CRISTINO	DIONISIO FRANCISCO ESTEBAN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ REYES EDUARDO	ESCUDERO HERNANDEZ JOSE LUIS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ FLOR ANGEL	ALONZO HERNANDEZ SABINO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MONROY ZAMORA LAURA	PILAR DE LA CRUZ MARICELA IRENE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BRAVO ARTEGA ISIDRO	VARGAS ARENAS EMA

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



METEPEC	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ESCORCIA ISLAS BENITO	ESPAÑA PEREZ EDUARDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ELIZALDE FRANCO JOSE LUIS	SOTO ORTIZ FEDERICO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HUAZO MISAEAL	ARREOLA TENORIO MARGARITA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ESCAMILLA AGUILAR DULCE MAGALI	HERNANDEZ RAMIREZ CATALINA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ISLAS SOLIS HERNAN ROGELIO	GRESS FUENTES SERGIO ODILON
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
TENORIO BEDOLLA DELIA	RANGEL MANILLA JESUS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PERALTA ORTIZ GABINO	SANTOS CARBAJAL LEONARDA MARGARITA

METZTITLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LOPEZ CERVANTES WILIBALDO	TELLEZ ASIAIN JESUS
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
DURAN HERNANDEZ JORGE NEMORIO	ANGELES MENDEZ JOSE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ PEREZ FEDERICO	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO DE JESUS





METZTILÁN	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
DEL RIO VERDE MARICELA	RODRIGUEZ RAMOS MAXIMA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
VILLAR CEBALLOS ADELA	GARCIA ESPINOSA MA DE JESUS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
BADILLO ANGELES CRISOFORO	DURAN SEVERIANO FRANCISCO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA BALDERRAMA MATILDE	RAMIREZ OLVERA CARLOS

MINERAL DEL CHICO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ MORALES GUILLERMO	HERNANDEZ GUERRERO FRANCISCO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MANRIQUEZ MORENO RUPERTO	HERNANDEZ AGUILAR JUAN JOSE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MEJIA MONTER ROBERTO	BALTAZAR MONZALVO FERNANDO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA MONZALVO EDUARDO	GUERRERO LOPEZ ARTURO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ MONZALVO FLORENCIA	LOPEZ HERNANDEZ TOMAS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE







**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

MINERAL DEL CHICO	
JIMENEZ HERNANDEZ MANUEL	PALAFIX MANRIQUEZ JUAN JOSE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ MONZALVO CONCEPCION	CHAVEZ PEREZ IVETH LAURA

MINERAL DE LA REFORMA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
BAÑOS GOMEZ LUIS ENRIQUE	VELAZQUEZ GUTIERREZ PASCACIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CORDOVA CERVANTES OMAR	ISLAS SALINAS RICARDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
AMADOR SOTO VIRGINIA MARIA DEL CARMEN	GARCIA ESPEJEL JUAN ENRIQUE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MIRANDA MIRANDA HILDA	MIRANDA VAZQUEZ ROSA MARIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
BAÑOS CERON PATRICIA	VARGAS BAÑOS CLAUDIA LIZBETH
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GOMEZ MENESES HUGO	GOMEZ MENESES CESAR ANTONIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	ANDRADE BOJORGES EMA CAROLINA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA MONTES DE OCA JORGE	BAUTISTA HERNANDEZ JUANA IRMA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE





MINERAL DE LA REFORMA	
DE LA CRUZ SANCHEZ LEONARDA	SANCHEZ BALTAZAR MARIA AIDETH
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
CORTES VALENTE ANTONIO	OROZCO ROMERO AGUSTIN ISAURO
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
LEDEZMA ZARCO RICARDO	ESTRADA GUZMAN MARIA DEL PILAR LETICIA
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
PASTEN HERNANDEZ ALFREDO	LUGO GODINEZ ERWIN EDUARDO
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PEDRAZA GUTIERREZ JORGE LUIS	SANCHEZ MALDONADO ALEJANDRA

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RODRIGUEZ PEREZ FELIPE	GALVEZ TEJEDA EDUARDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ MENDOZA FELIX	CRUZ VEGA MELITON
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
OLVERA REYES ALFREDO	PEREZ ORTIZ FELIPE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA CRUZ JOSE LUIS	MENDOZA PEREZ JOSE LUIS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
REYES DIAZ FELIPE	GARCIA MARTINEZ ISIDRO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE





MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	
PEREZ DIAZ EFRAIN ALEJANDRO	BARCENAS GALVEZ ALEJANDRO ANTONIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BARRERA PEREZ NANCY	PEREZ FIGUEROA ISIS
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
OLVERA BAUTISTA SANDRA SIMEY	BAUTISTA CORTES PATRICIA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	BELTRAN PEREZ JAQUELINE

MOLANGO DE ESCAMILLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ VALDEZ GABRIEL NERY	VELASCO VITE JORGE LUIS
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
TRASPEÑA GARCIA GEORGINA	CRUZ VELASCO NANTZY
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CAMPOY VELAZQUEZ BRAULIO	CANO PAREDES SATURNINO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA MARTINEZ JUAN	SANCHEZ BAUTISTA FLORENCIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CRUZ SILVA ARISAI	ALVARADO LOPEZ EVARISTA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE





MOLANGO DE ESCAMILLA	
BALTAZAR HERNANDEZ NORMA	HERNANDEZ TOVAR NATALIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ ANICETO LUCINA	MATA CASTILLO EDGAR

NICOLÁS DE FLORES	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ELIZALDE ZEA ALFONSO	CASTAÑÓN LOPEZ HILARINO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ RAMOS HIPOLITO	PEREZ HERNANDEZ AGUSTIN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SALAS HERNANDEZ MARIO	SANTANA MARTINEZ ROBERTO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ MENDOZA ROGELIO	RAMOS TREJO ENRIQUE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ ROMERO YOLANDA	SANTANA HERNANDEZ ARACELY
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GARDUÑO GARCIA MA GUADALUPE	GUTIERREZ ACOSTA MARIA GUSMAIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ELIZALDE ZUÑIGA BENITO	GUEVARA GARRIDO MARIA DE LOS REMEDIOS





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**OMITLÁN DE JUÁREZ**

PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MORENO ROSAS MARIO	ISLAS SALINAS JUAN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SALINAS SANCHEZ ADRIAN	GUZMAN ISLAS FRANCISCO JAVIER
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ FAYAD JOSE ALFREDO	PLIEGO ARISTA MIGUEL ANGEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ORDAZ RIOS MIGUEL ANGEL	CABRERA MELO AGUSTIN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MONROY VIVAR MARIA DE LA LUZ	PLIEGO ZUÑIGA OLGA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
TELLEZ MARTINEZ MARIA ELENA	PLIEGO ARISTA CESAR
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ANAYA JUAREZ PEDRO	CASTAÑEDA LOPEZ GUILLERMINA

**PACHUCA DE SOTO**

PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ROMERO LEON GLORIA	ALADRO EZQUERRA JOSE RODRIGO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ALVIZO CONTRERAS JORGE DANIEL	MONTIEL PIMENTEL KENIA GUADALUPE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GOMEZ LOPEZ PABLO ARTURO	HERNANDEZ AYALA LEONARDO

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



PACHUCA DE SOTO	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ PEREZ AURELIO	GALVEZ GOMEZ JUAN CARLOS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA PICHARDO RAYMUNDO	JUAREZ SOTO ALEJANDRO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
YAÑEZ PEREZ JORGE ANDRES	NAVARRETE VILLA ALFONSO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
RODARTE ALTAMIRANO OSCAR	BOJORQUEZ VAZQUEZ LORENZO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
MONTEALEGRE SALVADOR ROXANA	NORIEGA SANCHEZ MARIA DEL CONSUELO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MELGAREJO CHINO JENNY MARLU	GARCIA CABRERA ROSA MARIA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
MEZA ESCORZA TANIA ERENDIRA	RAMOS GARCIA ROSALIA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
RICO CANALES IRMA YOMARA	CERVANTES RODRIGUEZ KARINA
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
ESCALANTE MENDEZ RUBEN	BUSTOS IBARRA JOHN ARNOLD
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ CHINO IRIS SELENE	MARTINEZ MARTINEZ LUISA DALIA





PISAFLORES	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
DAVALOS LOPEZ JOSE LUIS	VIZUET OLVERA MANUEL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GARAY RAMIREZ SARA ELVIA	RAMIREZ PEREZ BERTANA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ HERNANDEZ LUCINA	HERNANDEZ MARTINEZ ALBERTA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
LUGO SANTOS REYNA	MEDINA OLGUIN MARIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
COVARRUBIAS SALAZAR CONSTANTINO	RUBIO BALDERAS OFELIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LOBATON LOPEZ MANUEL ELODIO	RAMIREZ MENDEZ TOMAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ LOPEZ FELIX	ACUÑA MARTELL YURIDIA

SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LOPEZ HERNANDEZ PEDRO	CORDOVA ESCOBAR SOFIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GONZALEZ ROMERO JANETH	GUTIERREZ ALVAREZ DORICELA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN	
VITE VIVANCO JESUS	LAGUNA BADILLO SALOMON
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HIDALGO REYES MARIA SALOME	NOCHEBUENA CHAVEZ IMELDA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ANGELES GUTIERREZ BENIGNO	SALAZAR HERNANDEZ REFUGIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CAMPOY VELAZQUEZ MISAEAL	ALONSO CRUZ FELIPE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
TOVAR RUBIO VERONICA	LUNA BADILLO BRIANDA DENISSE

SAN AGUSTÍN TLAXIACA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LOPEZ PACHECO RAUL	CRUZ JIMENEZ RICARDA IRMA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GONZALEZ JIMENEZ LOURDES LETICIA	LEON GUERRERO SERGIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MOCIÑOS JIMENEZ DANIEL	MOCIÑOS JIMENEZ JUAN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CERON PEREZ ADRIAN	HERNANDEZ CRUZ MARIA DEL ROSARIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ MIGUEL	HERNANDEZ RODRIGUEZ EFREN MANUEL





SAN AGUSTÍN TLAXIACA	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ MOCIÑOS IRENE ALEJANDRINA	MENDOZA HERNANDEZ CRISTIAN RAUL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ ZAMORA FLORENTE	PEREZ ZAMORA ANGEL ANTONIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
AVILA MERA MARIA DE LOURDES	OLVERA ESPARZA OLGA CATALINA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
CORTES HERNANDEZ SILVIA	AGUILAR LEON MAXIMINO

SAN FELIPE ORIZATLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ZUVIRI RIVERA ANDRES	RIVERA FLORES RENAUD
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CERVANTES ARRIAGA MARIA OLIVIA	HERNANDEZ HERNANDEZ SANTOS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	CRUZ HERNANDEZ MARTIN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PANDO HERNANDEZ TERESITA DE LOS ANGELES	PEREZ REYES GLENDA ELOINA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ SERVANDO	HERNANDEZ HERNANDEZ CALIXTO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ MARTHA	BAUTISTA MARIA GUADALUPE





SAN FELIPE ORIZATLÁN	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	FLORES SANCHEZ JOSE
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ PEREZ MA DEL ROSARIO	JONGUITUD CRUZ JOVITA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
CAMPOS SOLIS FELIX	HERNANDEZ HERNANDEZ DIONISIO

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
OCADIZ FRANCO JESUS ERASMO	MENDOZA GOMEZ ARNULFO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RUIZ LOPEZ JOSE DIONICIO	DEL VILLAR LEON CRISOFORO MODESTO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA DEL MAZO SUSANA OLIVIA	CORTES OLVERA ELIZETH
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARQUEZ HERNANDEZ BRAULIO	LIRA RAMIREZ MARIA SONIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
DELGADILLO MENDOZA LUIS ANTONIO	AGUILLON FRANCO JUAN YAMIR
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ ISLAS ELSA	CARRASCO FERNANDEZ YOLANDA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	
MARTINEZ JUAREZ DANAY	GARCIA FLORES MINERVA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
FRANCO GUEVARA BEATRIZ	LEON JIMENEZ ARACELI
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ AVALOS MARIO	FRANCO MARTINEZ JACIEL WBALDO

SINGUILUCAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CUEVAS GODINEZ ISIDRO	RAMIREZ FERNANDEZ LETICIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GARCIA BELLO SONIA YANETH	ONTIVEROS LOPEZ MARISOL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CRUZ HERNANDEZ RAYMUNDO	VALENCIA PEREZ PATRICIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
FRAGOSO ISLAS MA MAGDALENA	GARCIA ZIMBRON ARTURO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ORTEGA CORTEZ DANIEL	ORTEGA MENDOZA ALDO DANIEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CARDENAS CALIXTO PABLO	CARDENAS LOPEZ MOISES
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ SANCHEZ MARIA REYNALDA	LOPEZ ROSALES ANGELA





TECOZAUTLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
BELTRAN GARCIA ENRIQUE	ROJO MEJIA INOCENCIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ALVARADO HUERTA EMILIA	TREJO MARTINEZ ELIZABETH
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GUERRERO PEREZ BARTOLO	MARTINEZ MARTINEZ SERAPIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ ROJAS MARIO	HERNANDEZ ROJAS LETICIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ RESENDIZ SILVIA	ANGULO CRUZ CALIPSO NATALIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
TREJO CAMACHO ARISTEO	VILLEDA HERNANDEZ GONZALO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
JUAREZ RODRIGUEZ J FELIX	HERNANDEZ MEJIA PASCUAL
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
PRESAS SALAZAR BERTHA LETICIA	ALONSO CABALLERO GUADALUPE
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ OCAMPO MARIA MAGDALENA	RAMIREZ CHAVEZ ESMERALDA





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

TEPEHUACÁN DE GUERRERO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PONCE RUBIO ABEL	HERNANDEZ CRUZ ROBERTO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BAUTISTA CAMPOS JAVIER	MARTINEZ CANDIDO ERNESTO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
LUCAS ANGELES GABRIEL	LEON CASTAÑEDA DELFINO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CAMPOS HERNANDEZ DAVID	VILLEDA CONTRERAS ROSA NELY
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
VICTOR HERNANDEZ IGNACIO	MARQUEZ MORALES JESUS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MEDINA GRACIA ADRIANA	VILLEGAS MATEO NABOR
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA VILLEGAS EUGENIA	CRUZ OTERO ATAID

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GUADARRAMA ORTIZ JUAN ANTONIO	CRUZ PINEDA JAIME
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CORTES VILLA RUBEN JONAS	VILLEDA GONZALEZ TOMAS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ MARTINEZ ANA KAREN	CANO VILLEDA JESUS

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



**TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO**

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ BERNARDINO LAZARO	VAZQUEZ REYES REYES
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ VILLALOBOS OMAIRA	GUERRERO DELGADILLO BRENDA DENISSE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
OLGUIN GRANADOS SABINO	RAMIREZ GARCIA MIGUEL ANGEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
OLVERA REYES IVETH BERENISE	VAZQUEZ MONROY BRENDA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
REYES NUÑEZ MARIO ALBERTO	ALCANTARA GODINEZ VIRGINIA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
REBOLLAR ARROYO RAFAEL	MONTES DE OCA RESENDIZ ROSA MARIA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ ESCAMILLA MARIA LUISA	GRANADOS SANCHEZ SUSANA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
LEON BARRIOS JUAN	PEREZ BARRETO RODOLFO

**TEPETITLÁN**

PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PEREZ GONZAGA BENJAMIN	CORDOBA GONZAGA ANABEL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BENITEZ GUERRERO JUAN CARLOS	ESPINO BARCENAS LUIS ARMANDO





TEPETILÁN	
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
FLORES CERON ALFREDO	MARTINEZ LOPEZ JOSE ERNESTO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
URIBE MONTERO YURY ZARETH	GUTIERREZ MARTINEZ TRINIDAD
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA SANCHEZ ALFONSO	GARCIA GONZALEZ ELENA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MORALES VIZZUETT CARLOS	JIMENEZ JIMENEZ JOSE ALBERTO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MERCADO CRUZ GUADALUPE	YAÑEZ REYES JESUS

TIANGUISTENGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CARPIO ALARCON AUSTREBERTO	ORTEGA LOPEZ ADRIANA YOSELIN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
AUSTRIA CASTILLO FRANCISCO	RODRIGUEZ ESCUDERO MARIA CONCEPCION
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MORALES HERNANDEZ HORACIO	HERNANDEZ RUIZ ELOI
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ VILLEGAS YENNI	VEGA ALVARADO FAUSTINA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE





TIANGUISTENGO	
MACIAS CRUZ JUAN MANUEL	HERNANDEZ CAMPOS CRISOFORO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
SOLIS RAMIREZ EDILBERTO	MARCOS LEMUS ANTONIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
DURAN HERNANDEZ MARIA ELENA	GONZALEZ PACHECO BRENDA ESMERALDA

TIZAYUCA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GOMEZ ESCALONA TEODORO	MUÑOZ RIVERO RENE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MARTINEZ ORTEGA SALVADOR	ORTEGA MENDOZA MAURO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RIVAS MOLINA GASTON	MEZA ALEMAN MAYRA LUPITA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ LOPEZ GERARDO	HERNANDEZ PARRA ISIDRO IVAN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SALAS RUBIO CLAUDIA MARISOL	ESPEJEL MONTES DE OCA SANDRA ELIZABETH
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ ORTIZ MARTHA LETICIA	SOLARES FLORES SIMON
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CADENA MEDECIGO GABRIELA	CABRERA TREJO VICENTE





TIZAYUCA	
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
MEZA ZUMAYA ZENON	GONZALEZ QUEZADA FRANCISCO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
QUEZADA QUEZADA JOSE CARLOS	NOLASCO PIÑA MIGUEL
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA	MENDOZA NAVARRETE REBECA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ HERNANDEZ FLORIBERTO	CENTENO GOMEZ ESTELA

TLAHUILTEPA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
OTERO VELAZQUEZ ORLANDO	PELCASTRE GUERRERO ALBERTO ANGEL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	ACOSTA BAUTISTA CARMELO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ OTERO MA MAGDALENA	GARCIA GUTIERREZ ROBERTO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MORALES OLVERA MARCO ANTONIO	TREJO MORALES BACILISA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ PALACIOS NICOLAS	PEREZ CRUZ LIBORIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE





TLAHUILTEPA	
PEREZ CHAVEZ ADAN	GOMEZ CHAVEZ PROCORO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MORALES OTERO LETICIA	ROQUE SIMON MARINA DEL ROSARIO

TOLCAYUCA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ LEON ALEJANDRO	ROMERO CAMPA PABLO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MORENO LOPEZ MARIA EUGENIA DE JESUS	ZERON HERNANDEZ CLAUDIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GOMEZ PINEDA ADRIANA	MENDOZA VALLADARES ELVA CONSUELO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ PACHECO LUIS ALBERTO	VAZQUEZ SANTILLAN SANTIAGO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ALVAREZ ROSALES MARIA DE JESUS	LOZANO GRANADOS ALBA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ESCALANTE PACHECO ARTURO	JIMENEZ MONTAÑO GUEDELIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ GUERRERO JOSE DE JESUS	LOPEZ GUERRERO VICENTE





VILLA DE TEZONTEPEC	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
AVILA BAUTISTA GUILLERMO ANTONIO	GODINEZ OROZCO ARMANDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GUTIERREZ MUÑOZ MOISES	RODRIGUEZ GARCIA JUAN CARLOS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA GRADOS PAMELA	MARTINEZ MARTINEZ ALMA DELIA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ VILLEGAS LUIS RUBEN	ELIZONDO FLORES ELVIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ROSALES CASTILLO LAURA	AVILA PACHECO ROSA MARIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VALENCIA LIZARDI BENJAMIN	AVILA HINOJOSA JEAM CARLOS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PRADO GRANADOS ALBERTO	GOMEZ GALINDO GRACIELA

XOCHICOATLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ACOSTA LOPEZ LOURDES CATALINA	SANCHEZ RUBIO ISAID
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ORTEGA CARLOS VICENTE	ANGELES PEREZ CLEMENTE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





XOCHICOATLÁN	
RAMIREZ MONTAÑO JOSE ZAID	RAMIREZ MONTAÑO ERIK JOSE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ARENAS RAMIREZ CLEMENTE	RUIZ LARA YOLANDA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PEREZ ANGELES URBANO	OCHOA VITE RAMON
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ANGELES MEZA CECILIA	VILLEGAS ESCUDERO ELFEGO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CHINO SERNA LILIA GUILLERMINA	SANCHEZ RAMIREZ IDIANA ZULIDEY

ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CABRERA IBARRA PEDRO	GUTIERREZ GAMERO MARIA MAGDALENA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CHAGOYA HERNANDEZ JORGE	HERNANDEZ CORTES ALBERTO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ESCUADERO VILLEGAS BERTHA	VILLEGAS CHAVARRIA MISAEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CAMPOY VELAZQUEZ DONATO	CAMPOY VITE RENE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LARA RODRIGUEZ ANATOLIA	RUIZ MARTINEZ EFREN





ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
RUIZ SANCHEZ GUILLERMO ENCARNACION	ROSALES ZERON GUDELIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HOYOS MONTIEL JOSE LUIS	LOPEZ HERNANDEZ FAUSTO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
ESCUADERO LARIOS JUAN	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ SOSA MARIA ELEUTERIA	GUZMAN HERNANDEZ YANET

ZEMPOALA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PEÑA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	MENESES MENESES GERARDO ALFONSO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
VERA MONTAÑO SALVADOR	MARTINEZ MENDOZA JOSE LUIS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SUAREZ ESCAMILLA MARCOS	MEJIA RUIZ EULALIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PEÑA GARCIA VENANCIO	MEJIA SUAREZ RICARDO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SUAREZ GODINEZ JOSE	DEL VALLE BRAVO JOSE RAYMUNDO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE





ZEMPOALA	
LEON MENESES SERGIO DAVID JESUS	SAUZA CRUZ MARTIN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ARIAS GONZALEZ MARTHA ELENA	BELLO ISLAS MARICELA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ GUTIERREZ EUSTACIAO FERNANDO	GUTIERREZ HERNANDEZ ANGEL
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
CANALES SANCHEZ ANCELMA	SUAREZ HERNANDEZ YOLANDA

ZIMAPÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
TREJO LEAL ARTURO WILLIAMS	CANTERA RESENDIZ ROGELIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CANTERA RESENDIZ J PIEDAD	RIVERA MENDOZA AURELIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ZENIL VILLEDA EMMA	RAMIREZ GARCIA ROBERTO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SALAZAR HERNANDEZ CARLOS	ROJO PONCE NEREO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
TORRES ESTRADA NANCY ISABEL	RESENDIZ ANDRADE NAIVI
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VILLA RODRIGUEZ JOSE LUIS	MARTINEZ GUERRERO DANIEL



ZIMAPÁN	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ MARTINEZ GERARDO	RAMIREZ GARCIA ELIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
ENCARNACION ORTEGA ABDY ASENAT	SANCHEZ CHAVEZ ANA KARINA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
APARICIO GARCIA LUCIA	CERVANTES TORRES STEVE JAZMANNY

**4.- Documentos anexos a la solicitud de registro.** La COALICIÓN HIDALGO NOS UNE, acompañó a la solicitud de registro, la documentación que consideró pertinente para acreditar los requisitos establecidos por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y, 176 de la Ley Electoral de la entidad.

**5.- Requerimiento.** Del análisis practicado por esta Autoridad Electoral a los documentos presentados con motivo del registro de planillas, de conformidad con lo establecido por el artículo 177 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Organismo realizó el requerimiento al partido solicitante, a efecto de que subsanara las irregularidades presentadas en las solicitudes, dentro del plazo señalado en el artículo 172 del mismo cuerpo normativo, mismo, en tiempo y forma, fue presentado, subsanado y/o modificado.





## CONSIDERANDOS:

**I.- Competencia.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción XX, y 174 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, está facultado para registrar supletoriamente las planillas que pretendan contener en la elección ordinaria de ayuntamientos de la entidad en el presente año.

**II.- Derecho a solicitar el registro de planillas.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, sólo los Partidos Políticos o las coaliciones, a través de sus representantes debidamente acreditados ante el Instituto Estatal Electoral o por quienes estén facultados de conformidad a sus estatutos, pueden solicitar el registro de planillas; y en el caso a estudio, quien solicita el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, lo es la COALICIÓN HIDALGO NOS UNE, quien se encuentra debidamente acreditado ante el organismo electoral; y la solicitud la presenta el representante autorizado ante este Consejo General.

**III.- Oportunidad.** De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el plazo para la presentación de solicitudes de registro de planillas de candidatos para ayuntamientos, correrá del trigésimo noveno al trigésimo séptimo día anterior al de la celebración de la jornada electoral, por lo que, si la jornada comicial se verificará el tres de julio del presente año, es de considerarse que el plazo en mención, estuvo vigente entre los días veinticinco y veintisiete de mayo, lo que nos lleva a concluir, que si la solicitud de registro de la COALICIÓN HIDALGO NOS UNE, se ingresó el día 28 del mes de mayo, estuvo presentada oportunamente.





No pasa desapercibido para esta autoridad, que en algunas de las solicitudes de registro y en algunos de los oficios en los que se solventan la omisión de requisitos, se aprecia, que el reloj checador de este Instituto, marcó los primeros minutos del día veintiocho de mayo del presente año; casos estos en los que, con base en la certificación hecha por el Secretario General de fecha veintisiete de mayo del mismo año, en la que establece: que derivado del cúmulo de solicitudes por presentarse, la hora próxima al vencimiento del plazo del artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; se determinó cerrar las puertas de la oficina que ocupa la Secretaría General a efecto de que, solo las personas que se encontraban hasta las veinticuatro horas del día veintisiete de mayo, eran quienes iban a poder ingresar los documentos que en ese momento llevaban consigo; por lo que, es de considerarse que la presentación de dichos documentos, aún y cuando del reloj checador se advierte su presentación extemporánea, debe tenerse por oportuna.

**IV.- Requisitos constitucionales.** El artículo 128 de la Constitución Política del Estado, enuncia los requisitos con que deben contar las personas que pretendan ser integrantes del Ayuntamiento, razón por la cual, pasamos a analizar el cumplimiento de los mismos en su orden:

**FFF) Ser hidalguense.** Este requisito queda cumplido a satisfacción de esta autoridad con las documentales consistentes en los certificados del acta de nacimiento de los ciudadanos propuestos y que integran las 49 planillas de las que solicitan el registro, de las que se deduce que su nacimiento acontece en el Estado de Hidalgo.





Y respecto de quienes acreditan su nacimiento en una entidad federativa distinta a Hidalgo; queda satisfecho el presente requisito a satisfacción de esta autoridad, con las constancias de residencia presentadas, con las que se acreditan los extremos del artículo 13 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**GGG) Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.** La satisfacción de este requisito queda cumplida con las constancias de residencia expedidas por la autoridad municipal que se acompañan a la solicitud de registro sujeta a revisión, ya que de su lectura se advierte que todos los candidatos propuestos tienen una residencia mayor a dos años en su municipio.

**HHH) Tener al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección.** El tercero de los requerimientos constitucionales queda cumplido de igual forma con las documentales consistentes en los certificados de las actas de nacimiento de todos y cada uno de los integrantes de las planillas, de las que se infiere que los ciudadanos propuestos tienen más de veintiún años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos; y, de dieciocho años de edad en el caso de Regidores.

**III) Tener modo honesto de vivir.** Dicho requisito queda acreditado, ya que según criterios sostenidos por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, constituye una presunción iuris tantum, pues mientras no se





demuestre lo contrario se presume su cumplimiento; además, que conforme a la manifestación del empleo que desempeñan, se infiere el cumplimiento del presente requisito.

**JJJ) No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes.** La exigencia constitucional mencionada, queda plenamente acreditada, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que los ciudadanos propuestos como candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente, o en su caso quienes ostentaban algún cargo de la administración pública, ya sea federal, estatal o municipal, presentaron el documento que acredita su debida separación del cargo en tiempo y forma.

**KKK) No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico.** Con la manifestación expresa de los ciudadanos propuestos en relación a sus respectivas ocupaciones se deduce la satisfacción del presente requisito.

**LLL) Saber leer y escribir.** De los documentos que corren agregados a la solicitud a estudio, podemos deducir que en razón de la ocupación o grado





de escolaridad, de cada uno de los candidatos, dicho requisito queda solventado.

**MMM) En el caso de los Consejeros electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.**

Es verdad conocida que ninguno de los candidatos propuestos tiene la figura que se menciona en este inciso, además de que existe manifestación expresa de cada uno de ellos en relación a su ocupación y en ninguno de los casos se advierte que se actualice la presente causal, razón por la cual, el requisito en mención queda solventado.

**V.- Requisitos legales.** La Ley Electoral del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 175 segundo párrafo, que de la totalidad de las solicitudes de registro que presenten los Partidos Políticos o las Coaliciones, en ningún caso incluirán a más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, y del análisis que se practica a las planillas de candidatos propuestas, es de advertirse que se cumple con tal exigencia, habida cuenta que además, la COALICIÓN HIDALGO NOS UNE solicitante se encuentra dentro del caso de excepción previsto por el párrafo cuarto del numeral en cita.





Por su parte, el artículo 176 enuncia los requisitos que debe contener la solicitud de registro, mismos que se analizan en el orden que aparece en el citado ordenamiento legal.

**TTT) Nombre y apellidos del candidato.** Queda acreditado a satisfacción de esta autoridad, al advertirse que en el escrito de solicitud aparecen los nombres completos de las personas que integran las planillas de candidatos de quienes se pretende su registro y que los mismos son coincidentes con los documentos personales que se acompañan, tales como los certificados del acta de nacimiento y las copias de la credencial para votar con fotografía.

**UUU) Lugar de nacimiento, edad y domicilio.** De igual forma, quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción segunda del artículo 176 de la Ley, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las copias de las credenciales para votar con fotografía y en las actas de nacimiento, su satisfacción.

**VVV) Cargo para el que se postula.** Se cumple con este requisito al establecerse en la solicitud de registro los puestos para los que se postulan a los candidatos presentados y que corresponden a las listas que se aprecian en el antecedente número tres del presente dictamen.

**WWW) Denominación, color o combinación de colores y emblemas del Partido Político o Coalición postulante.** Se satisface esta exigencia

legal al encontrarse dentro de la solicitud de registro la denominación del la

 IEEHGO2011



COALICIÓN HIDALGO NOS UNE, así como sus colores y emblema registrados.

**XXX) Clave de Elector.** Se acredita este requerimiento al advertirse dentro de la solicitud, la clave de elector de cada uno de los ciudadanos propuestos como candidatos, misma que coincide con la de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos.

**YYY) Ocupación.** Se observa, en todos los casos, la mención dentro de la solicitud de registro la actividad a la que se dedica cada uno de los ciudadanos propuestos.

**ZZZ) Domicilio social del partido político o coalición en el lugar donde tenga su residencia el órgano electoral que corresponda.** Queda demostrado con las menciones respectivas que se aprecian dentro de la solicitud de registro sujeta a revisión.

**AAAA) Registro de la plataforma electoral que los candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas.** Consta dentro de los documentos anexos a la solicitud de registro y en los archivos de la Secretaría General de este Instituto, el registro oportuno de la plataforma electoral.

**BBBB) Mención de que la selección de su candidato fue de conformidad con sus normas estatutarias.** Se cumple al advertirse que los candidatos presentados, se eligieron conforme a las disposiciones estatutarias previstas.





**CCCC) Firma de conformidad del candidato.** Es de observarse el cumplimiento de este requisito en el documento que corre agregado a la solicitud de registro en donde se aprecia la firma ilegible de los ciudadanos propuestos, mismas que coinciden con los rasgos que aparece en la copia de las credenciales para votar con fotografía.

**VI.- Conclusión.** Éste Consejo General concluye, que en razón del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aludidos en los considerandos que anteceden, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 177 de la ley de la materia, que establece, que el trigésimo cuarto día anterior al de la jornada electoral, el órgano electoral que corresponda concederá o negará el registro de candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado, es de considerarse que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 24, 116, 122, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 6 fracción IV, 32 fracción VIII, 86 fracción XX, 172, 174 fracción II, 175, 176, 177 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se concede a la COALICIÓN HIDALGO NOS UNE, el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos del Estado de Hidalgo establecidos en el antecedente tres del presente dictamen, para contender en la elección ordinaria correspondiente a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once.





**SEGUNDO.-** Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Municipales Electorales, el registro de las candidaturas concedido.

**TERCERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley Electoral vigente, se ordena la publicación de las candidaturas registradas, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la entidad.

**CUARTO.-** Como lo dispone el artículo 177 de la Ley Electoral del Estado, notifíquese por estrados a la COALICIÓN HIDALGO NOS UNE, el contenido del presente acuerdo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES; **LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, C. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES** QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL **PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ** PREVIO DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.







## DICTAMEN PLANILLAS “PODER CON RUMBO”

Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo a la solicitud de registro de planillas de candidatos para contender en la elección de ayuntamientos a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once, presentada por la COALICIÓN PODER CON RUMBO.

### ANTECEDENTES:

**1.- Inicio del proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos del Estado de Hidalgo.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, con fecha quince de enero de dos mil once, dio inicio el proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos de nuestra entidad.

**2.- Periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas.** El periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas a contender en la presente elección, estuvo abierto del veinticinco al veintisiete de mayo del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

**3.- Presentación de solicitud de registro de planillas.** El día veintisiete de mayo de dos mil once, la COALICIÓN PODER CON RUMBO, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo,

IEEHGO2011



presentó solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, en la elección que tendrá verificativo el próximo tres de julio de dos mil once, conformándose dicha solicitud conforme a las siguientes tablas:

ACAXOCHITLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MARTINEZ SILVA GUILLERMO ROGELIO	VARGAS RIOS EMILIANO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ SAAVEDRA GENARO	ZACATENCO LICONA SABINA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ CABRERA FORTINO	CORNEJO MONTIEL LUIS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ SILVA NOHEMI ANTELMA	MARQUEZ CRUZ ROSA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ VARGAS SALVADOR	PIÑA ACOSTA JOSE FRANCISCO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CORTES CARO JOEL	GALICIA CHILINO MA FELIX
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
LEON CRUZ YURI ANA	APARICIO CAÑADA MARIA ISABEL
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
VARGAS HERNANDEZ CELIA	GUERRERO DESMONTE LUCIANO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
JUAREZ BADILLO FLORENCIA	HERNANDEZ RANCHO ESTEBAN



ATLAPEXCO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MARTINEZ NARANJO ETEL	CESPEDES AGUADO JOSE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LEYVA GUZMAN EUGENIO	CANALES MENDEZ CLAUDIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PASCUAL NARANJO ANAI	GONZALEZ HERNANDEZ TOMASA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA HERNANDEZ MARCELINA	JIMENEZ SANTOS ORLANDO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ BAUTISTA MARTIN	HERNANDEZ HERNANDEZ SILVERIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ AMADOR EFREN	SANTOS ZAVALA JULIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DOLORES	ALVARADO HERNANDEZ LEONOR

ATOTONILCO EL GRANDE	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MONTEERRUBIO CASTILLO JOSE ANTONIO	PEREDA FRANCO MAURO JUSTINO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ESPINOSA RAMIREZ GLORIA	SANCHEZ HERNANDEZ JORGE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





ATOTONILCO EL GRANDE	
HIDALGO SOLARES ENRIQUE	BADILLO JIMENEZ RAUL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ MEJIA CHRISTIAN	MORALES MENDOZA GUILLERMO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SERRANO GUZMAN MA DEL ROCIO	TELLEZ TORRES EMANUEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VERGARA MENDOZA MARIA LEONIDA	ACUÑA NARANJO VICENTE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ RESENDIZ LEONARDO	LUNA ESPINOSA JERONIMO

CHILCUAUTLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MARTIN GARCIA DIONICIA	VILLA MARTIN ISRAEL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CRUZ GARCIA ANASTACIA	GARCIA PEREZ PETRA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MAYOR SIMON MARCELO	MARTIN GARCIA DAMASO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTIN MALDONADO EMELIA	MARTIN GARCIA JOSE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTIN MAYORGA CIRILO	MARTIN GARCIA EUSEBIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE





CHILCUAUTLA	
GARCIA CRUZ ALEJANDRA	MARTIN ORTIZ SOFIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA PEREZ DONATO	MARTIN GARCIA ALBINA

FRANCISCO I. MADERO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MEJIA ARTEAGA VICTOR MANUEL	AGUILAR NAJERA VICENTE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CAMARGO GUZMAN MA ISABEL	MARIN SOSA EVARISTO FELIPE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ MONROY ALVARO	ROSAS SANTIAGO EMILIANO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GUZMAN HERNANDEZ ALEJANDRO	OLVERA CORTES MA FELIX
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ ARTEAGA OLIVIA	ARTEAGA MORALES JOSE ANTONIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ANGELES HERNANDEZ IRAN	PEREZ GARCIA EDGAR
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ ROSAS GILBERTO	CHAVARRIA LEON ELENA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE





FRANCISCO I. MADERO	
GRANADOS LOPEZ ENEDINA	PERCASTEGUI CORTES SUSANA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
VIDAL GACHUZ IRMA	JUAREZ MENDOZA MAYANIN

HUASCA DE OCAMPO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MIMILA GUZMAN LUIS	CASTRO GUZMAN CEFERINO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GUZMAN FERNANDEZ HILDA	GUZMAN FERNANDEZ EUSTAQUIO RAYMUNDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MIMILA GUZMAN JUANA JANET	CASTRO HERNANDEZ GUADALUPE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SOTO ROSALES FELIPE	GUZMAN GUZMAN NATALIE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA VERA SILVESTRE	GONZALEZ SOTO EDUARDO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
DURAN HERNANDEZ JONNATHAN	PADILLA SANCHEZ GILBERTO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CASTRO ROBLES AMELIA	CASTRO SOTO ALBERTO





METZTILÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SANCHEZ TORRES MIGUEL	RAMIREZ BADILLO MA CARMEN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ GOMEZ ALFREDO	TORRES BAUTISTA GERARDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GUZMAN MONROY MAYOLO	HERNANDEZ ASIAIN JOSSELIN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
BELTRAN ESCAMILLA CONSUELO	SANCHEZ GAMERO CLEOFAS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PIÑA ESCAMILLA MARIA DEL ROCIO	ALVARES PAREDES ANGELICA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
NAZARIO BAUTISTA MARIA ISABEL	MORALES CEBALLOS MARIA DEL CARMEN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CORONA MARTINEZ HUMBERTO	ANGELES HERNANDEZ CARLOS

MINERAL DE LA REFORMA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RODRIGUEZ GAONA VICTOR	MARTINEZ HURTADO GEORGINA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
VARGAS SERNA JORGE LUIS	HURTADO PRADO ENEDINA MARTA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





MINERAL DE LA REFORMA	
TORRES LESTRADE MARIANO ARTURO	FLORES PEREZ DARIELA DOLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MORENO DEL RAZO NALLELI AGLAE	ORTIZ APARICIO DANIELA MONSSERRAT
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ REYES DIANA ELIZABETH	GODINEZ GONZALEZ CIRILO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VILLASEÑOR AVELAR NORMA	GONZALEZ CANTO PAULINO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MORALES PUEBLA AMAURY ITURIEL	MARTINEZ AGUILAR ERIK
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
CHAVEZ CORTES ELIZABETH	VIVEROS MUÑOZ JOSE DANIEL
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ CASTILLO PATRICIA	GARNICA GUZMAN PEDRO EFREN
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
TINAJERO CHAVEZ JOSE RICARDO	TRUJILLO MARTINEZ CARLOS JONATHAN
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
CORTES TAPIA MARIA FERNANDA	GIL MENDIETA JESUS
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
CAMARGO CARRILLO FABIOLA	LOZANO ORDOÑEZ LANDY ERENDIRA
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
AZPEITIA RUIZ MARIO BADI	MARTINEZ RAMON







MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PACHECO MIRALRIO HUMBERTO	LOPEZ CRUZ MAGDALENO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PEREZ SUAREZ MARIA GUADALUPE	ESCOBAR HERNANDEZ CARLOS ARTURO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
FLORES GARCIA TOMAS	CALVA PEREZ MARIA ANAID
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ESCOBEDO MUÑOZ MARTHA OLIVIA	NERIA DE LA CRUZ RAYMUNDO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
AGUILAR GRESS ENEIDA	NERIA GARCIA MARIA DEL CARMEN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ALVAREZ ORTIZ JOSE LUIS	ARELLANO PEREZ MIRIAM
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA GARCIA ROGELIO	OLVERA HERNANDEZ IRMA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ HERNANDEZ GIL	ESTRADA PEREZ JOSE JUAN
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ MENDOZA FRANCISCA	ORTIZ LOPEZ GUILLERMO





MOLANGO DE ESCAMILLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SOLIS HERNANDEZ CUTBERTO	ROMERO BAUTISTA JOSE ISABEL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BUSTOS LOPEZ HONORATO	JULIAN BUSTOS FRUTOSO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
AGUSTIN TRINIDAD ADOLFO	CORTES BAUTISTA MIGUEL JESUS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GABRIEL HUIZACHE MARCELINA	ALONZO ANGELES KARINA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CANO MARTINEZ BRENDA VANESA	CRUZ VELASCO FATIMA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VELAZQUEZ MARTINEZ MA DEL SOCORRO	MARTINEZ HERNANDEZ ROSENDA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
NAJERA CASTRO HUMBERTO	CRUZ VELASCO ELIZABETH

NOPALA DE VILLAGRÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
URIBE GARCIA PORFIRIO	MEJIA PEREZ LUIS ENRIQUE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GUERRERO TRINIDAD JOSEFINA	HERNANDEZ BARRON GEORGINA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





NOPALA DE VILLAGRÁN	
MARMOLEJO HERNANDEZ FORTINO	HERNANDEZ ROJO FRANCISCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ROMERO ROJAS RICARDO	CAMPISTRANO GARCIA JOSE JUAN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ BARRON MARINA	DIAZ TREJO JOAQUINA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
RESENDIZ RAMIREZ ROXANA NALLELY	URIBE GUTIERREZ RAUL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CAMACHO GARCIA MIGUEL FRUMENCIO	OLGUIN BENITEZ FRANCISCO GIL

OMITLÁN DE JUÁREZ	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PEREZ ANAYA JOSE ANTONIO	SALINAS PALAFOX NANCY LIDIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RODRIGUEZ CERON TOMASA	LOPEZ PEREZ IVAN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CALDERON OLVERA SAMBERTO	MONROY GARCIA POLICARPO MARGARITO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MONTALVO ZARATE PEDRO	AMADOR FRAGOSO JOSE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CABRERA FRAGOSO ANTONIO DE JESUS	NERI FRAGOSO AURELIANO





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

OMITLÁN DE JUÁREZ	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MORALES ISLAS BERTHA	GONZALEZ ANAYA LIDIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SALINAS PALAFOX ANA LILIA	JUAREZ HERNANDEZ DORA MARIA

PACHUCA DE SOTO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ACOSTA BENITEZ JORGE ISRAEL	VERA PEREZ GLORIA SOLEDAD
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LOPEZ HERNANDEZ ROBERTO CIRILO	NOGUERA RAMIREZ ALFREDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ORTIZ HERNANDEZ ALEJANDRA	VILLAVICENCIO RUIZ LILIANA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ LICONA LEOPOLDO	HERNANDEZ ESCUDERO DULCE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ROMERO RENDON ROBERTO	GARNICA GUZMAN JONATHAN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ VILLEGAS ALVARO	NOGUERA VILLAVICENCIO EMMANUEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ DEL ANGEL JUANA	HERNANDEZ CRUZ BERENICE
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
GODINEZ RAMIREZ HERMILO	GONZALEZ JIMENEZ ABEL





PACHUCA DE SOTO	
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
NOGUERA ESCOBEDO MARCELA	ORTIZ CORONADO MARIBEL
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
CAMPERO JAEN JESUS EMMANUEL	BAUTISTA ESCOBAR PABLO
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
ESCOBEDO SALAZAR MARIA FLORENCIA	GONZALEZ JIMENEZ OSCAR
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
ESCOBEDO CRUZ MARGARITA	VENTURA GARCIA IVONNE
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA ESCOBAR VERONICA	RIVAS MERCADO ALICIA

PROGRESO DE OBREGÓN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ZUÑIGA AVILES ALFREDO	CANO MARTINEZ ARAVELIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CHAVEZ AGUILAR GISAEL	ARTEAGA PEREZ ROCIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CADENA OLVERA MARIO	HERNANDEZ URANGA JOSE LUIS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ OIDOR ALETHIA	ARTEAGA PEREZ ARELY ASCENCION
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE





PROGRESO DE OBREGÓN	
MERA OLGUIN ARMANDO	MARTINEZ TREJO ARMANDO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ ANDREU LAURA RUBI	HERNANDEZ CRUZ MARIA DE LA LUZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ESTRADA CAMACHO MARIA EUGENIA	GARCIA DE LA BARRERA LESBIA LORENZA

SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
OSORIO GONZALEZ FELIPE	HERRERA MUNDO ISAIAS FRANCISCO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ORDAZ HERRERA IDALY	BEY BAUTISTA MARIA VICTORIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ NOCHEBUENA FERNANDO	SALVADOR BARRERA J MATILDE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CUENCA GOMEZ GRISELDA	LOPEZ GARCIA JOSE ARTURO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
TELLEZ ROJAS MARIO	GUTIERREZ ALVAREZ ADALID
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ANGELES ESCOBAR PABLO	GARCIA CARVAJAL MARCELINO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ESCOBAR E GUEDELIA	OSORIO ESCALANTE LORENZO ANTONIO



SAN BARTOLO TUTOTEPEC	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
TREJO MONTES ARTURO	ORTIZ JIMENEZ FRANCISCO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PEREZ GARCIA OBED EDILBERTO	FLORES SOLIS JULIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SOLIS VELASCO GAUDENCIO	OSORIO ORTEGA BERENICE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SAN JUAN SAN JUAN ANGELICA	SAN AGUSTIN MENDOZA JACINTO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SAN AGUSTIN VELASCO ERICK	DE LA CRUZ VALERIO SILVERIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
SOLIS TOLENTINO VALENTINA	PEREZ SAN JUAN ESTEBAN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SAENZ TREJO ALMA KAREN	VELASCO VELASCO BERTHA

SAN FELIPE ORIZATLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RIVERA MORALES CARLOS MANUEL	GONZALEZ RUIZ CARMEN CELINA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CASTILLO CASTILLO LAURA ELENA	ZAMUDIO HERNANDEZ FELIPE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





SAN FELIPE ORIZATLÁN	
SAHAGON HERNANDEZ FELIPE	CRUZ ANGELES FORTUNATO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
BAEZA FLORES XOCHITL	MAR HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RUBIO TREJO ARNOLDO	ROSALES CASTILLO DANIEL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	HERNANDEZ HERNANDEZ EMILIANO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SOLIS GARCIA EPIFANIA	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
GRIJALVA HERNANDEZ NOE ASUNCION	MARTINEZ HERNANDEZ EVODIO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ GRANDE ROMUALDO	HERNANDEZ HERNANDEZ ANGEL

SAN SALVADOR	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LUGO JIMENEZ JUAN	PEREZ HERNANDEZ HERMENEGILDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ LEYDY	VAZQUEZ ALAMEDA HUMBERTO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
VAZQUEZ SALAZAR VIRGINIA	PEREZ HERNANDEZ JOSE ALBERTO





SAN SALVADOR	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ ZALAZAR BENITA	GALINDO GARCIA HECTOR
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MEJIA LARRIETA JULIAN	LOPEZ HERNANDEZ JAHIDENI
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GUZMAN SIERRA EFIGENIO	LUGO JIMENEZ MARGARITA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
PEÑA SALAZAR IMELDA	CAÑADA GARCIA MARTIN
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
MIMBRERA TELLEZ LUCILA	LEONARDO PRESA RUFINA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
LOZANO HERNANDEZ ALLAN GAEL	HERNANDEZ MIGUEL MACARIA

SINGUILUCAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
OLVERA MORALES MARIO HUGO	VARGAS ISLAS JANETT
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
TELLEZ JIMENEZ SERGIO	VARGAS AGUILAR MARCO ANTONIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
OLVERA GUZMAN MARCO ANTONIO	DELGADILLO VARGAS ERICK JONATHAN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE





SINGUILUCAN	
DELGADO ZUÑIGA STEPHANIE ESMERALDA	GARCIA PONCE AYMEE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ISLAS ARAGON ELEUTERIO	HERNANDEZ MORALES TRINIDAD
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA GOMEZ MONICA	DE LUCIO AGUILAR EMILIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
DUARTE MORENO SILVIA	ROMERO MARTINEZ EUSTACIO

TENANGO DE DORIA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PLATA TRINIDAD LAZARO	VARGAS SEVILLA HORTENCIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LEON ROMERO REGINO	LUCAS ORTIZ RICARDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SANTIAGO MONDOÑO ARISTEO	GALLEGOS SANTOS VICTOR
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GOMEZ RANGEL ANA LILIA	MONDOÑO ITURVIDE MATEO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GOMEZ FLORES GUILLERMINA	LOPEZ LOPEZ JUAN EMILIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE





TENANGO DE DORIA	
MENDOZA MENDOZA ESPERANZA	LOPEZ GARCIA JUAN GABRIEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MIRANDA GONZALEZ MARIANO	CARO MENDOZA ALBERTA SANDRA

TEPEAPULCO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GALVAN GONZALEZ MA ROSALBA	LOZADA LAGOS CRISTOBAL
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
DE LA ROSA MORALES JIMENA ALEJANDRA	VILLEDA SANTOS ESMERALDA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
DIAZ ZAVALA EDWIN ALAN	PEREZ MARQUEZ ENRIQUE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ORTEGA LOZA ELBA	CERON RONQUILLO JOSE LUIS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ GARIBAY SILVESTRE AURELIO	REYES GONZALEZ JOSE ALBERTO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ MENESES DEMETRIA	MORALES ARELLANO OSCAR
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MUÑOZ ORTEGA PATRICIO	ALVAREZ CASTRO ANGELICA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
LEON ENRIQUEZ ELIZA	PUGA MILLAN PABLO



**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

TEPEAPULCO	
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
RICALDAY PEREZ TANIA IVETT	MANRIQUE SANCHEZ LUIS GUILLERMO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ MOLAR IVAN ALEJANDRO	PACHECO FLORES ANA MARIA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
CORTEZ BENITEZ MARIA DE JESUS	ALVAREZ AVILA MARTHA

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
CALZADILLA JIMENEZ EZIQUIO	COSIO VARGAS ALICIA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ VALVERDE ENRIQUE	ALANIZ RAMIREZ MARIA CRISTINA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MIRANDA PINEDA ALVARO	MOLINA GUZMAN ALEJANDRA JACQUELINE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
TELLO PEREZ HERMINDA	MACHUCA INEZ ROGELIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ FALCON MARIA ISABEL	SANDOVAL CHAVEZ ROCIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ARMAS MAULEON ALICIA	ROBLES DE LA FUENTE CLARA AZUCENA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
VELAZQUEZ TREJO DAVID	CALZADILLA ESCOBEDO ANGEL



TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ ACEVEDO JORGE	TAPIA BARRERA EDITH HORTENCIA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA MARTINEZ DELIA	COLUNGA FRANCO ALEJANDRO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
MONROY NAVARRO OMAR ALEJANDRO	VAZQUEZ MONROY JUAN ROBERTO
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
REYES HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	SALAZAR DELGADO EDUARDO OMAR

TEPETITLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MARTINEZ MARTINEZ ASALIA	RUBIO FLORES BEATRIZ ADRIANA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MEDINA BARRERA ROGELIO	RIVERA JIMENEZ ARELI
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ANGELES ESPINO CAROLINA YANIRA	MARTINEZ CHAVEZ GUILLERMO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SANTIAGO CERON SHEILA IVETH	MARTINEZ ALFARO CONSUELO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MEJIA GUZMAN RAUL	BARCENAS CRUZ HORACIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE





TEPETILÁN	
BELTRAN ZAMORANO FRANCISCO	MARTINEZ SALVADOR MIRIAM
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
QUIROZ JIMENEZ CORNELIO	MARTINEZ VILLANUEVA MARIA ASEL

TIZAYUCA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RODRIGUEZ MUNGUJA ELIAS	CORROVIÑA SUAREZ ANDREA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
CORROVIÑA MEJIA ANTONIO	RAMIREZ GONZALEZ SANDRA LIZBETH
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ SALAS ALEJANDRA	GOMEZ VAZQUEZ ABRAHAM
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ BAÑOS RICARDO	QUEZADA RAMIREZ ALFREDO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GUTIERREZ CRISOSTOMO PEDRO	CANALES ARREOLA RICARDO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ISLAS MONTER JOSE RODOLFO	CONTRERAS HERRERA JORGE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CUEVAS MARTINEZ DIANA YAZMIN	MANZANO ZAVALA BENJAMIN
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
DOMINGUEZ CHAVEZ ABEL	MARTINEZ ADAME CELIA





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

TIZAYUCA	
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
SIGLER GONZALEZ NANCY	OLVERA TENORIO VANESSA NAYELI
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
UVIÑA TORRES MARGARITA	ALONSO ALONSO GUILLERMINA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
GARRIDO DOMINGUEZ JORGE	GARRIDO SANCHEZ YARELI

TOLCAYUCA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GUZMAN GARCIA MARTINIANO	AVANTE GONZALEZ ALFREDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ISLAS RIVERO VERONICA	ALVAREZ DIAZ JUANA YANET
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
REYES PACHECO ADRIAN ISABEL	ZERON ZAMORA SANTIAGO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ROMERO VARGAS NOE	JIMENEZ GALINDO SERGIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ ALVAREZ VICTORIA	BECERRA HERNANDEZ MARIO BERNARDO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GUTIERREZ GONZALEZ SILVIA	VIVEROS AVIÑA DANIEL GUILLERMO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SERNA GALVAN ERIKA	RIVERO SANCHEZ ANTONIO





TULANCINGO DE BRAVO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
NAJERA GARCIA ROLANDO OSCAR	MARROQUIN BAYARDO DIANA LAURA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BARAJAS GUEVARA JUAN CARLOS	RAMIREZ RODRIGUEZ CESAR EDUARDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
LANDIN CALLEJAS PATRICIA	ROBLES PELCASTRE LORENA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
OLVERA GUZMAN FERNANDO	FRANCO PICASSO SAMUEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
VIRGINIO PEREZ ALFREDO	CORTES MIRANDA VICTOR
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
AGUIRRE MARIN RAMON	ARRIETA GONZALEZ JUAN EMILIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ TENORIO ROSIO ROSARIO	PEREZ LIRA SANDRA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
FRANCO PICASSO OSCAR JAIR	RUIZ VARGAS BENIGNO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
TERRASAS DEL ANGEL JUAN ARTURO	ISLAS VARGAS MELESIO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
VARGAS PEREZ ISABEL	LARIOS MONTOYA ARTURO DANIEL
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
MENESES HERNANDEZ LILIANA	LOPEZ PEREZ MAGALY







**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

TULANCINGO DE BRAVO	
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
ARELLANOS GUTIERREZ ANA LEIDY	FIERRO DUEÑAS MIGUEL ANTONIO
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
AGUILAR HERNANDEZ SAUL LUCIO	LOPEZ CUELLAR JORGE OTILIO

VILLA DE TEZONTEPEC	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PALOMARES ZARCO FERNANDO	LOPEZ BADILLO CECILIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BAUTISTA CRUZ EDUARDO	REYES PEREZ JOSE MAURICIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ CRUZ ARMANDO	ROJAS ALEJOS CARLOS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
DE LUIS DOLORES LETICIA	RODRIGUEZ GODINEZ BLANCA LIDIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ENCISO RODRIGUEZ NANCY	CUEVAS MORALES JORGE ANTONIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CANALES MUÑOZ ROSA MARIA	DEL VALLE PEÑA ROSA MARIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GARCIA LUCIO JOSE DAVID	ORTIZ HERNANDEZ JAIME





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

XOCHICOATLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SONI GUILLERMO BALTAZAR	BELTRAN MONTIEL JESUS
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BAUTISTA ORTEGA AMELIA	SANCHEZ MENDOZA NEMORIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ CORDERO JESUS	CORTES SONI ARACELI
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ARENAS VAZQUEZ FLORENCIO	RUIZ LARA FRUMENCIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA HERNANDEZ MARIA	MELO NOLASCO ENRIQUE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ PEREZ BERNARDO	SOLARES ARENAS SONIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
FLORES SERNA MARIA DEL SOCORRO	ANGELES CALVA VICTOR

YAHUALICA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MORALES BAUTISTA ANASTACIO	HERNANDEZ ESPINOSA CRESCENCIANO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ BAUTISTA NICOLAS	LARA ZAVALA CASIANO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MORALES HERNANDEZ ORALIA	SANCHEZ NAVARRETE MILCA



**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

YAHUALICA	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
VELEZ ESCUDERO FIDEL	LARRAGOITI ZAVALA APOLINAR
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CRUZ MARTINEZ ZEFERINA	MARQUEZ HERNANDEZ LILIANA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
AMADOR HERNANDEZ RICARDA	HERNANDEZ SANJUAN FRANCISCA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ BAUTISTA ALONSO	CASTELLANOS MORALES JOSE ISRAEL

ZEMPOALA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ENCISO AGUAYO RAUL	MUÑOZ OLVERA LILIANA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ ROSAS SILVIA	HERNANDEZ ALONSO ARTURO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RUIZ CRUZ JOSE JAIME	CUEVAS PORRAS JULIAN BALDEMAR
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
BARRERA CHAPARRO JOSE CARLOS	DELGADILLO HERNANDEZ EPIGMENIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CONTRERAS PEÑA JOSE RAFAEL	RAMIREZ GUTIERREZ FIDENCIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ALVAREZ PEREZ AURELIA	BARRIOS MENDOZA CHRISTIAN ARTURO





ZEMPOALA	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
SUAREZ ALVAREZ MARCOS	FERNANDEZ RIVERA JOSE JUAN
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ DIANA	HERNANDEZ ALVAREZ RAMIRO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
SANABRIA MARTINEZ YOLANDA	DEL VALLE OLVERA JOSE BERNABE

**4.- Documentos anexos a la solicitud de registro.** La COALICIÓN PODER CON RUMBO, acompañó a la solicitud de registro, la documentación que consideró pertinente para acreditar los requisitos establecidos por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y, 176 de la Ley Electoral de la entidad.

**5.- Requerimiento.** Del análisis practicado por esta Autoridad Electoral a los documentos presentados con motivo del registro de planillas, de conformidad con lo establecido por el artículo 177 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Organismo realizó el requerimiento al partido solicitante, a efecto de que subsanara las irregularidades presentadas en las solicitudes, dentro del plazo señalado en el artículo 172 del mismo cuerpo normativo, mismo, en tiempo y forma, fue presentado, subsanado y/o modificado.





## CONSIDERANDOS:

**I.- Competencia.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción XX, y 174 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, está facultado para registrar supletoriamente las planillas que pretendan contender en la elección ordinaria de ayuntamientos de la entidad en el presente año.

**II.- Derecho a solicitar el registro de planillas.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, sólo los Partidos Políticos o las coaliciones, a través de sus representantes debidamente acreditados ante el Instituto Estatal Electoral o por quienes estén facultados de conformidad a sus estatutos, pueden solicitar el registro de planillas; y en el caso a estudio, quien solicita el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, lo es la COALICIÓN PODER CON RUMBO, quien se encuentra debidamente acreditado ante el organismo electoral; y la solicitud la presenta el representante autorizado ante este Consejo General.

**III.- Oportunidad.** De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el plazo para la presentación de solicitudes de registro de planillas de candidatos para ayuntamientos, correrá del trigésimo noveno al trigésimo séptimo día anterior al de la celebración de la jornada electoral, por lo que, si la jornada comicial se verificará el tres de julio del presente año, es de considerarse que el plazo en mención, estuvo vigente entre los días veinticinco y veintisiete de mayo, lo que nos lleva a concluir, que si la solicitud de registro de la COALICIÓN PODER CON RUMBO, se ingresó el día veintisiete del mes de mayo, estuvo presentada oportunamente.





No pasa desapercibido para esta autoridad, que en algunas de las solicitudes de registro y en algunos de los oficios en los que se solventan la omisión de requisitos, se aprecia, que el reloj checador de este Instituto, marcó los primeros minutos del día veintiocho de mayo del presente año; casos estos en los que, con base en la certificación hecha por el Secretario General de fecha veintisiete de mayo del mismo año, en la que establece: que derivado del cúmulo de solicitudes por presentarse, la hora próxima al vencimiento del plazo del artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; se determinó cerrar las puertas de la oficina que ocupa la Secretaría General a efecto de que, solo las personas que se encontraban hasta las veinticuatro horas del día veintisiete de mayo, eran quienes iban a poder ingresar los documentos que en ese momento llevaban consigo; por lo que, es de considerarse que la presentación de dichos documentos, aún y cuando del reloj checador se advierte su presentación extemporánea, debe tenerse por oportuna.

**IV.- Requisitos constitucionales.** El artículo 128 de la Constitución Política del Estado, enuncia los requisitos con que deben contar las personas que pretendan ser integrantes del Ayuntamiento, razón por la cual, pasamos a analizar el cumplimiento de los mismos en su orden:

**NNN) Ser hidalguense.** Este requisito queda cumplido a satisfacción de esta autoridad con las documentales consistentes en los certificados del acta de nacimiento de los ciudadanos propuestos y que integran las veintinueve planillas de las que solicitan el registro, de las que se deduce que su nacimiento acontece en el Estado de Hidalgo.





Y respecto de quienes acreditan su nacimiento en una entidad federativa distinta a Hidalgo; queda satisfecho el presente requisito a satisfacción de esta autoridad, con las constancias de residencia presentadas, con las que se acreditan los extremos del artículo 13 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**OOO) Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.** La satisfacción de este requisito queda cumplida con las constancias de residencia expedidas por la autoridad municipal que se acompañan a la solicitud de registro sujeta a revisión, ya que de su lectura se advierte que todos los candidatos propuestos tienen una residencia mayor a dos años en su municipio.

**PPP) Tener al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección.** El tercero de los requerimientos constitucionales queda cumplido de igual forma con las documentales consistentes en los certificados de las actas de nacimiento de todos y cada uno de los integrantes de las planillas, de las que se infiere que los ciudadanos propuestos tienen más de veintiún años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos; y, de dieciocho años de edad en el caso de Regidores.

**QQQ) Tener modo honesto de vivir.** Dicho requisito queda acreditado, ya que según criterios sostenidos por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, constituye una presunción iuris tantum, pues mientras no se





demuestre lo contrario se presume su cumplimiento; además, que conforme a la manifestación del empleo que desempeñan, se infiere el cumplimiento del presente requisito.

**RRR) No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes.** La exigencia constitucional mencionada, queda plenamente acreditada, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que los ciudadanos propuestos como candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente, o en su caso quienes ostentaban algún cargo de la administración pública, ya sea federal, estatal o municipal, presentaron el documento que acredita su debida separación del cargo en tiempo y forma.

**SSS) No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico.** Con la manifestación expresa de los ciudadanos propuestos en relación a sus respectivas ocupaciones se deduce la satisfacción del presente requisito.

**TTT) Saber leer y escribir.** De los documentos que corren agregados a la solicitud a estudio, podemos deducir que en razón de la ocupación o grado de escolaridad, de cada uno de los candidatos, dicho requisito queda solventado.







**UUU) En el caso de los Consejeros electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.**

Es verdad conocida que ninguno de los candidatos propuestos tiene la figura que se menciona en este inciso, además de que existe manifestación expresa de cada uno de ellos en relación a su ocupación y en ninguno de los casos se advierte que se actualice la presente causal, razón por la cual, el requisito en mención queda solventado.

**V.- Requisitos legales.** La Ley Electoral del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 175 segundo párrafo, que de la totalidad de las solicitudes de registro que presenten los Partidos Políticos o las Coaliciones, en ningún caso incluirán a más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, y del análisis que se practica a las planillas de candidatos propuestas, es de advertirse que se cumple con tal exigencia, habida cuenta que además, el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA solicitante se encuentra dentro del caso de excepción previsto por el párrafo cuarto del numeral en cita.

Por su parte, el artículo 176 enuncia los requisitos que debe contener la solicitud de registro, mismos que se analizan en el orden que aparece en el citado ordenamiento legal.

**DDDD) Nombre y apellidos del candidato.** Queda acreditado a satisfacción de esta autoridad, al advertirse que en el escrito de solicitud





aparecen los nombres completos de las personas que integran las planillas de candidatos de quienes se pretende su registro y que los mismos son coincidentes con los documentos personales que se acompañan, tales como los certificados del acta de nacimiento y las copias de la credencial para votar con fotografía.

**EEEE) Lugar de nacimiento, edad y domicilio.** De igual forma, quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción segunda del artículo 176 de la Ley, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las copias de las credenciales para votar con fotografía y en las actas de nacimiento, su satisfacción.

**FFFF) Cargo para el que se postula.** Se cumple con este requisito al establecerse en la solicitud de registro los puestos para los que se postulan a los candidatos presentados y que corresponden a las listas que se aprecian en el antecedente número tres del presente dictamen.

**GGGG) Denominación, color o combinación de colores y emblemas del Partido Político o Coalición postulante.** Se satisface esta exigencia legal al encontrarse dentro de la solicitud de registro la denominación de la COALICIÓN PODER CON RUMBO, así como sus colores y emblema registrados.

**HHHH) Clave de Elector.** Se acredita este requerimiento al advertirse dentro de la solicitud, la clave de elector de cada uno de los ciudadanos propuestos como candidatos, misma que coincide con la de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos.





**IIII) Ocupación.** Se observa, en todos los casos, la mención dentro de la solicitud de registro la actividad a la que se dedica cada uno de los ciudadanos propuestos.

**JJJJ) Domicilio social del partido político o coalición en el lugar donde tenga su residencia el órgano electoral que corresponda.** Queda demostrado con las menciones respectivas que se aprecian dentro de la solicitud de registro sujeta a revisión.

**KKKK) Registro de la plataforma electoral que los candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas.** Consta dentro de los documentos anexos a la solicitud de registro y en los archivos de la Secretaría General de este Instituto, el registro oportuno de la plataforma electoral.

**LLLL) Mención de que la selección de su candidato fue de conformidad con sus normas estatutarias.** Se cumple al advertirse que los candidatos presentados, se eligieron conforme a las disposiciones estatutarias previstas.

**MMMM) Firma de conformidad del candidato.** Es de observarse el cumplimiento de este requisito en el documento que corre agregado a la solicitud de registro en donde se aprecia la firma ilegible de los ciudadanos propuestos, mismas que coinciden con los rasgos que aparece en la copia de las credenciales para votar con fotografía.





**VI.- Conclusión.** Éste Consejo General concluye, que en razón del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aludidos en los considerandos que anteceden, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 177 de la ley de la materia, que establece, que el trigésimo cuarto día anterior al de la jornada electoral, el órgano electoral que corresponda concederá o negará el registro de candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado, es de considerarse que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 24, 116, 122, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 6 fracción IV, 32 fracción VIII, 86 fracción XX, 172, 174 fracción II, 175, 176, 177 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se concede a la COALICIÓN PODER CON RUMBO, el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos del Estado de Hidalgo establecidos en el antecedente tres del presente dictamen, para contender en la elección ordinaria correspondiente a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Municipales Electorales, el registro de las candidaturas concedido.

**TERCERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley Electoral vigente, se ordena la publicación de las candidaturas registradas, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la entidad.





**CUARTO.-** Como lo dispone el artículo 177 de la Ley Electoral del Estado, notifíquese por estrados, el contenido del presente acuerdo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES; **LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, C. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES** QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL **PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ** PREVIO DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.

## DICTAMEN PLANILLAS “JUNTOS POR HIDALGO”

Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo a la solicitud de registro de planillas de candidatos para contender en la elección de ayuntamientos a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once, presentada por la COALICIÓN JUNTOS POR HIDALGO.





## ANTECEDENTES:

**1.- Inicio del proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos del Estado de Hidalgo.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, con fecha quince de enero de dos mil once, dio inicio el proceso electoral para la renovación de los ochenta y cuatro ayuntamientos de nuestra entidad.

**2.- Periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas.** El periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas a contender en la presente elección, estuvo abierto del veinticinco al veintisiete de mayo del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

**3.- Presentación de solicitud de registro de planillas.** El día 27 de mayo de dos mil once, la COALICIÓN JUNTOS POR HIDALGO, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, presentó solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, en la elección que tendrá verificativo el próximo tres de julio de dos mil once, conformándose dicha solicitud conforme a las siguientes tablas:





ATITALAQUIA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
REYES GALINDO PAULINO JAIME	HERNANDEZ ROJAS GIANELLI SARAI
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RAMIREZ LOPEZ SALVADOR	RAMIREZ AGUILAR JOSE DANIEL
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SAN NICOLAS JUAREZ CRISTINA	OLGUIN ZATARAIN ANA GABRIELA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ LOPEZ GEMA	MONROY HERNANDEZ ALEJANDRA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GARRIDO MORTERA MARTIN ANTONIO	RODRIGUEZ LARA VICTOR FERNANDO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
BENITEZ MORALES MA DEL CARMEN	LOPEZ PAREDES ESTELA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
OBREGON HERNANDEZ JOSE LUIS	HERNANDEZ HERNANDEZ HUMBERTO

ATLAPEXCO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
NOCHEBUENA HERNANDEZ ANTERO	NARANJO NARANJO AGUSTIN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BAUTISTA OLIVARES JUAN	HERNANDEZ BUSTOS FERMINA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ZUÑIGA HERNANDEZ ALEJANDRA	ITURBIDE BAUTISTA IDALIA



ATLAPEXCO	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
NARANJO HERNANDEZ RIGOBERTO	RAMIREZ HERNANDEZ ROSALINO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ BAUTISTA JUAN	SAN JUAN RAFAEL RAFAELA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ISIDRO ZAVALA FLORELI	VENTURA MARTINEZ PEDRO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ZAVALA VENTURA DAINÉ YOSHELIN	ROMO PEREA JAVIER

CALNALI	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RODRIGUEZ CISNEROS RODRIGO	GRANADOS OLGUIN RICARDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
OLVERA PADILLA MARTINA	ROMERO MELO HECTOR DAVID
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CISNEROS SIERRA ARCELIA	ORTEGA CISNEROS AURORA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ RODRIGUEZ ORLANDO	CERON MUÑOZ CARLOS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CORTES BAUTISTA PASTOR	HERNANDEZ GONZALEZ FLORENCIO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE







CALNALI	
GRANADOS SIERRA VERONICA	HERNANDEZ COBOS OFELIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
VIDAL HERNANDEZ SALUSTIA	RODRIGUEZ MERCADO ALEJANDRO ALAN

CARDONAL	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
PEREZ CRUZ JAVIER	PENCA ZONGUA JORGE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
PELCASTRE CORTES JUANA	CALLEJAS RIVERA TOMAS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PEÑA CORONA KARINA	PENCA DEMHA MOISES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HOMBRE ROQUE AMOS	RAMIREZ MENDIETA ROSALINA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ROQUE CARDON MARIBEL	ROMULO PEREZ ERIC
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ROSAS GARCIA LUCIA	CORTEZ BARRANCO FLORENCIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
QUITERIO DURAN ARMANDO	HERNANDEZ ANGELES LUCIANA JUSTA





CHAPULHUACÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LOPEZ MATA J CARMELO	HERNANDEZ COVARRUBIAS OSCAR
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RUBIO RODRIGUEZ RAUL	RUBIO MONTES MARIA CARMINA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
OLGUIN GUTIERREZ YADIRA MARGOTT	COVARRUBIAS CHORA VERONICA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MELO BENITEZ DAMARIS NORAI	RUBIO MARTINEZ MARCELINO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
VELAZQUEZ PABLO	ACUÑA TREJO MA IGNACIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GUTIERREZ ANGELES GLORIA	ACOSTA ESTRADA OBED
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
REYES HERNANDEZ ISIDORO	LOZANO HERNANDEZ VERONICA

HUAUTLA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ VELASCO MISAEL	HERNANDEZ ESCUDERO LEOCADIO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
SANCHEZ SANCHEZ JOAQUIN	VITE DIAZ HIGINIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
LEINES MORALES AIDANELY	HIDALGO HIDALGO FRANCISCO JAVIER





HUAUTLA	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PARRA LARA MARIA LUISA DEL CARMEN	HERNANDEZ HERNANDEZ EMILIANA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
NAVA NAVA EULALIA	CASTRO MORALES J FELIX
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA ARENAS EUGENIO	RAMOS ORTEGA ROLANDO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
DE LA FUENTE ANGELES MARIO	HERNANDEZ VELASCO OSCAR

HUAZALINGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GONZALEZ PEREZ MARCO ANTONIO	CRUZ MARTINEZ MARGARITA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MEDINA ORTEGA ADRIAN	PASCUAL SALAZAR MARIA TERESA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BRIONES CARMEN JUAN PABLO	MARTINEZ PORTES GERTRUDIS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
LARA ISLAS EVA MARIA	SANTANDER SEBASTIAN ELVIRA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SANTANDER HERNANDEZ TEODULO	VARGAS MENDOZA MARCO ANTONIO



HUAZALINGO	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CECILIO HERNANDEZ MAGALY	VARGAS MARTINEZ PATRICIA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GUTIERREZ REYES PRIMO	CORTES MARCOS JACOBO

HUEJUTLA DE REYES	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
FAYAD RUIZ SAID	PEREZ RAMIREZ JESUS
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RAMIREZ LEON ARTURO	MATEOS CRUZ RITA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
OSORIO CRUZ MAGDALENA	HERNANDEZ VERA RUBI
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ RUIZ BONIFACIO	HERNANDEZ PEREZ SERAFIN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ SAUCEDO JESUS	LARA SANTOS YESENIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LEON TOVAR FEDERICO	HERNANDEZ LARA WUENDY JANINE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ HILDER	CRUZ REYES MIGUEL
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE





HUEJUTLA DE REYES	
SALVADOR GALLEGOS NICOLAS	CENTENO REDONDO ROSENDA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
ORTEGA PEREZ PAZ DE JESUS	LEYVA LEMUS SAMUEL
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
ZALETA RAMIREZ GRACIELA BETZAIDA	VARGAS SANCHEZ NADIA SARAHY
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
SANCHEZ FRANCO YEIRI	HERNANDEZ CRUZ BERTONY
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ CAMERINO	SANCHEZ HERNANDEZ YANET
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ RIVAS TERESITA DE JESUS	HERNANDEZ HERNANDEZ ANDRES

IXMIQUILPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
NICOLAS MARTIN CARLOS RENE	SALVADOR RAMIREZ FERNANDO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
HERNANDEZ BENITEZ ELENA	CONTRERAS ROBLES GEORGINA GUADALUPE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MORENO ROMERO ROBERTO	SALOMON CARPIZO ERNESTO JAMID
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CHAVARRIA VARGAS MARIA TRINIDAD	DIAZ BARRIENTOS MARTIN MIGDAEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE





IXMIQUILPAN	
OLGUIN AMBROCIO MARGARITA CLEMENTINA	HERNANDEZ MARTINEZ LIZETH MIREYA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
TORRES PEREZ MANUEL	ARROYO LOPEZ VICTOR
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
HERRERA MARTINEZ GUADALUPE NANCY	MENDOZA MONROY VALENTE
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
PORTILLO CRUZ HURI GUADALUPE	BRAVO OLGUIN ANA LIDIA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
ESPINOSA HERNANDEZ ALEJANDRO	GARCIA RAMIREZ MARCO ANTONIO
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
PASTOR RAFAEL FELIPA	HERNANDEZ GUTIERREZ LAURA LETICIA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
BIBIANO PIOQUINTO MARIANO	GARCIA MEZQUITE ROSA MARIA

LA MISIÓN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MARQUEZ MELO J NEFTALI	MENDOZA RUBIO CRISTINO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
RAMIREZ LOZANO ANTONIO	SANCHEZ LOPEZ MICAELA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ GARCIA VANESA	RUBIO TREJO MA LUCI
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE





LA MISIÓN	
RAMOS ZUÑIGA CRISTINA	GONZALEZ TORIBIO ANA ARACELI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
LOZANO VARGAS CRINO	DÍAZ SERRANO RICARDA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MAYORGA ABREU LAURA	GARCIA RUBIO BARDOMIANO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ CHAVEZ CIRO	PEREZ ZUÑIGA APOLONIA

MINERAL DEL MONTE	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
NAVA ROSALES CAMILO	ARRIAGA OSORIO JOSE ARTURO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MONROY ISLAS ALICIA	FLORES SANCHEZ PABLO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ACOSTA VIGUERAS NATHALI	CERECEDO RODRIGUEZ JUAN ARMEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SIERRA TELLO ALEJANDRO	CORONA RODRIGUEZ ELIAS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CISNEROS PEREZ ROSENDO	ORTIZ CRUZ MARINO
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE





MINERAL DEL MONTE	
BRISÑO ZAMUDIO TERESITA	TELLEZ LIRA JANE YOSHADARA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
TREJO DIMAS NICOLAS	AGUILAR GOMEZ IRAZEMA LILIAN

MINERAL DE LA REFORMA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
HERNANDEZ MONZALVO FILIBERTO	LOPEZ BISTRAN MONICA YVONNE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MONZALVO VARGAS ALBERTO	JUAREZ CERVANTES JOSE ADRIAN
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
GARCIA REYES MARIA DE JESUS	RIOS PINEDA MARIA ANTONIETA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ ORTIZ TERESA	LEON SILVA RODOLFO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ CANALES MARIA DOLORES	VIGGIANO VARGAS MOISES
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ BARRERA SANDRA	CONTRERAS HERNANDEZ ERENDIRA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MORGADO MONZALVO ALEJANDRO	LEDEZMA ANGELES SHAMIR ESTELA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
LOPEZ ANAYA FLAVIO OLIVERIO	OCHOA SANCHEZ MODESTA MA DEL PILAR







MINERAL DE LA REFORMA	
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ FONSECA EMMANUEL	TORRES ALBOR EDUARDO GERMAN
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
ISLAS GUERRERO DELFINO	FLORES SAMPERIO MERCEDES
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
GOMEZ CHAVEZ MARIA GUADALUPE	HERNANDEZ GONZALEZ ENRIQUE EDMUNDO
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
RAMIREZ MENESES MARCELO	MONZALVO GUERRERO JHONY RONALD
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
HERRERA ORTIZ CRISTINA	HERNANDEZ PEREZ JOHANA MONTCERRAT

OMITLÁN DE JUÁREZ	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ZARCO CRUZ JUAN CARLOS	HERNANDEZ VAZQUEZ ULISES
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
BORBOLLA CALDERON JORGE MARTIN	OLVERA CALDERON ELVIA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
BOLIO MARGARITA GUADALUPE	VAZQUEZ ANGELES MIGUEL ANGEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ RIOS BERNARDO	SALINAS AGUIRRE FIDEL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE





OMITLÁN DE JUÁREZ	
LICONA CASTAÑEDA ALBERTO	RODRIGUEZ CASTILLO BERTHA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
TELLEZ AGUILAR JESUS	MEJIA AGUILAR SABAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ CORDOVA NELLY	MELGAREJO HERNANDEZ JOSE LUIS

PACULA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GUTIERREZ CAMACHO GILDARDO	VEGA RUIZ BERTO
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LUGO ANDRADE FULGENCIO	PONCE MARQUEZ SOCORRO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CORONA GONZALEZ MA DEL CARMEN	MARTINEZ PONCE ASUCENA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
COVARRUBIAS SANCHEZ JOSE MANUEL	GARCIA LUGO EVA MARIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
DIEGO BAUTISTA TEOFILO	GUTIERREZ HERNANDEZ CINTIA ANAID
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ LABRA ISABEL	MARTINEZ LABRA CRISANTO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ MARTINEZ YEZMIN	TREJO GONZALEZ FULGENCIO



PACHUCA DE SOTO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
GARCIA SANCHEZ ELEAZAR EDUARDO	HAUA MURBARTIAN ARLENE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
REYES OROPEZA HEBERT JONAZ	CABRERA SIERRA NORA HILDA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PEREZ BARRANCO MARIA CECILIA	MERCADO OMAÑA ENRIQUE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ZAMUDIO MONTUFAR ROSA MARIA	ISLAS NAVIA ESPERANZA ISELA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
CARMONA MORAN MIRIAM MARGARITA	LEINES RODRIGUEZ LEVI
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LEON CERON RODRIGO	PROA DE LA FUENTE VIANEY
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CONDE ZUÑIGA CARLOS JAIME	ORTIGOZA VAZQUEZ ERIKA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
ROMERO OLIVARES BLANCA ESTHELA	CASTAÑEDA VILLEDA JUAN CARLOS
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
FLORES TORRES ELIZABETH ADRIANA	MONTERRUBIO MEZA ANDRES IVANHOE
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
ZACARIAS AYALA JUANA ROSA	ESCUDERO CADENA OLIVIA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
GOMEZ OLVERA NESTOR	MENDOZA RESENDIZ MA FELIX





PACHUCA DE SOTO	
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
MEJIA HERNANDEZ EDITH	TAVERA ANGELES GERARDO
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ZUÑIGA SANTIN OLIVIA	GUERRERO ARIAS GILBERTO

SAN SALVADOR	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
LOZANO MARTINEZ ARMANDO	PEREZ IBARRA JORGE
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ZUÑIGA RODRIGUEZ BENIGNO	LOPEZ JIMENEZ JUANA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
AGUILAR MARTINEZ BRENDA DAYSI	PEREZ NAJERA EDUARDO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ PADRON LAURA ELIDETHE	LOZANO SANTIAGO PEDRO JOHAN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ACOSTA JIMENEZ ROLANDO	ANGELES MEJIA JAIME
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GUTIERREZ ALAMILLA ALBERTO	PEREZ HERRERA JOEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
MEJIA ANGELES MANUEL	JIMENEZ REYES RUFINO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE





SAN SALVADOR	
NAJERA PACHECO DARIO	GOMEZ SOTO AVELINO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ TAPIA ANGELICA	CISNEROS RAMIREZ MARIA DE LA PAZ

TENANGO DE DORIA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MELO ITURBIDE ONESIMO DAVID	GRANADOS MIRANDA FLOR
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ALVARADO ALARCON MARIO	MIRANDA DURAN GREGORIO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
MENDOZA CUVAS NOELIA	MANILLA MIRANDA MARIA DEL REFUGIO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
TELLEZ ALARCON JORGE ALBERTO	AMADOR SOSA MARIO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ MORELOS ORALIA	MOLINA GOMEZ HILARIO MISAEAL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
BARRANCO MIRANDA EUGENIA	TELLEZ MENDOZA ISRAEL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ISLAS ROMERO AGUSTIN	CASTILLO ALVARADO IRMA





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
MIRANDA TORRES FERNANDO	LOPEZ GARCIA MARIA ANTONIETA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
GARCIA GARCIA MA MICAELA	CHAVEZ SANCHEZ GERARDO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
TAPIA ANAYA MARY CARMEN	MARTINEZ ZEPEDA JUAN JOSE MANUEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ OSCAR	MARQUEZ MOLINA MARIA DE JESUS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ BERNAL HILARIO	LOPEZ GARRIDO ALICIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MEJIA NOVO LUCINA	TREJO SIERRA HERCTOR RICARDO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
TREJO LIMON JAIME	MORALES GUZMAN ALBERTO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
GUERRERO RAMIREZ AMELIA MONTSERRAT	SANCHEZ MENDOZA JORGE
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ DOMINGUEZ LUIS ADAN	LEON MINGUEZ MARIANA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
JIMENEZ ALCANTARA GABRIELA	LOPEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
TREJO CORREA JUAN PABLO	RAMIREZ JIMENEZ ERIKA





**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

TIANGUISTENGO	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
RODRIGUEZ VILLEGAS FEBRONIO	CHAVELA OTAMENDI EFRAIN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
LOPEZ BURGOS JOSE	GAMERO LOMAS SANTIAGO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ESCOBAR MERCADO REYNA	BUSTOS RAMIREZ BALTAZAR
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ESPINOZA HERNANDEZ HUMBERTO	CAMPOS PANDO JUAN
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
GOMEZ CAMPOS GABRIELA	ALONSO RESENDIZ JOSE CARLOS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ACOSTA JUAREZ ROSA	HERNANDEZ NOLAZCO GRACIANO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ BATRES NELSON MIGUEL	HERNANDEZ VILLEGAS MIRIAM

TLAXCOAPAN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
VEGA LAGOS ALEJANDRO	PEÑA MARTINEZ KAREN
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
MURILLO RIOS RAMON	ACOSTA GOMEZ MATEO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ZARATE VIVEROS RAYMUNDO	VARGAS MEDINA BLANCA ROSA

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



**IEEHGO2011**



TLAXCOAPAN	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
GONZAGA VARGAS MIRIAM	HERNANDEZ GARCIA MARISOL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
TORRES REYES DULCE ROSARIO	PEREZ DEL OSO OSCAR
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CRUZ VALADEZ BLANCA ROSA DEL CARMEN	JIMENEZ PEREZ LUCIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
ALTAMIRANO MARTINEZ ANTONIO	FACIO OBREGON GUEDELIA

TULA DE ALLENDE	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
ALLENDE GONZALEZ JAIME JACOBO	MERA GONZALEZ MARGARITA
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
ARANA HERNANDEZ JAVIER	TREJO BORDIER DANIELA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CASTILLO MONROY JUANA NORMA	RODRIGUEZ DORANTES JOSE MIGUEL
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
FLORES LOPEZ SIXTO	VILLARREAL CERVANTES MARIA GUADALUPE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
VILLAGRAN RUIZ VICTOR	MENDOZA BADILLO ELIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VELAZQUEZ VELAZQUEZ RAUL AURELIO	MAGAÑA SOTO OCTAVIO







TULA DE ALLENDE	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
NAVA SILVA JULIAN	MARTINEZ OLGUIN MARTHA ALICIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
RIVERA VEGA ALVARO	RANGEL PEREZ MARTIN
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE
PULIDO ROLDAN CHRISTOPHER RENE	BURGOS ESPINDOLA AUREA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
VILLALOBOS DOMINGUEZ IRMA	GARCIA DOMINGUEZ FERNANDO
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	NOVENO REGIDOR SUPLENTE
BENITEZ RAMIREZ J REFUGIO	ORTIZ HERNANDEZ ROSENDO
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO REGIDOR SUPLENTE
MARTINEZ VIVEROS OLGA MIRIAM	CHAVEZ LAGUNA IRIS JOCELYN
DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE
REYES FLORES GENARO	RODRIGUEZ HERNANDEZ GRECIA

XOCHICATLÁN	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
JUAREZ CUEVAS FELIPE	PEREZ SONI CESAR
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
JUAREZ CISNEROS J JESUS	LOPEZ SOTO NICOLAS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE





XOCHICOATLÁN	
BELTRAN LARA SERGIO	PEREZ MARTINEZ RODOLFO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PEREZ MORALES JESUS	ANGELES BAUTISTA WBALDO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
JUAREZ RAMIREZ BEATRIZ	MORALES VILLEGAS JORGE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
VAZQUEZ FLORES YOLANDA	CORDERO VITE SERGIO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GONZALEZ RAMIREZ ARACELY	PEREZ SERNA BENITO

YAHUALICA	
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE
SANJUAN SANCHEZ ELIAS	HERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS
SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
FUENTES HERNANDEZ TEODULO	MARTINEZ RAMIREZ LAURA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ ARENAS JOSE	MARTINEZ HERNANDEZ MARGARITA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARIEL GUERRERO SIXTA	AGUADO FLORES FORTUNATO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR SUPLENTE
BAUTISTA CONTRERAS DIOGENES	FLORES BAUTISTA ELIZABETH



YAHUALICA	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ ALICIA	AGUADO PEREZ KIRO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
RODRIGUEZ MARCOS ESTELA	HERNANDEZ BAUTISTA PEDRO

**4.- Documentos anexos a la solicitud de registro.** La COALICIÓN JUNTOS POR HIDALGO, acompañó a la solicitud de registro, la documentación que consideró pertinente para acreditar los requisitos establecidos por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y, 176 de la Ley Electoral de la entidad.

**5.- Requerimiento.** Del análisis practicado por esta Autoridad Electoral a los documentos presentados con motivo del registro de planillas, de conformidad con lo establecido por el artículo 177 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Organismo realizó el requerimiento al partido solicitante, a efecto de que subsanara las irregularidades presentadas en las solicitudes, dentro del plazo señalado en el artículo 172 del mismo cuerpo normativo, mismo, en tiempo y forma, fue presentado, subsanado y/o modificado.





## CONSIDERANDOS:

**I.- Competencia.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción XX, y 174 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, está facultado para registrar supletoriamente las planillas que pretendan contener en la elección ordinaria de ayuntamientos de la entidad en el presente año.

**II.- Derecho a solicitar el registro de planillas.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, sólo los Partidos Políticos o las coaliciones, a través de sus representantes debidamente acreditados ante el Instituto Estatal Electoral o por quienes estén facultados de conformidad a sus estatutos, pueden solicitar el registro de planillas; y en el caso a estudio, quien solicita el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos de la entidad, lo es la COALICIÓN JUNTOS POR HIDALGO, quien se encuentra debidamente acreditado ante el organismo electoral; y la solicitud la presenta el representante autorizado ante este Consejo General.

**III.- Oportunidad.** De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el plazo para la presentación de solicitudes de registro de planillas de candidatos para ayuntamientos, correrá del trigésimo noveno al trigésimo séptimo día anterior al de la celebración de la jornada electoral, por lo que, si la jornada comicial se verificará el tres de julio del presente año, es de considerarse que el plazo en mención, estuvo vigente entre los días veinticinco y veintisiete de mayo, lo que nos lleva a concluir, que si la solicitud de registro de la COALICIÓN JUNTOS POR HIDALGO, se ingresó el día 27 del mes de mayo, estuvo presentada oportunamente.



No pasa desapercibido para esta autoridad, que en algunas de las solicitudes de registro y en algunos de los oficios en los que se solventan la omisión de requisitos, se aprecia, que el reloj checador de este Instituto, marcó los primeros minutos del día veintiocho de mayo del presente año; casos estos en los que, con base en la certificación hecha por el Secretario General de fecha veintisiete de mayo del mismo año, en la que establece: que derivado del cúmulo de solicitudes por presentarse, la hora próxima al vencimiento del plazo del artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; se determinó cerrar las puertas de la oficina que ocupa la Secretaría General a efecto de que, solo las personas que se encontraban hasta las veinticuatro horas del día veintisiete de mayo, eran quienes iban a poder ingresar los documentos que en ese momento llevaban consigo; por lo que, es de considerarse que la presentación de dichos documentos, aún y cuando del reloj checador se advierte su presentación extemporánea, debe tenerse por oportuna.

**IV.- Requisitos constitucionales.** El artículo 128 de la Constitución Política del Estado, enuncia los requisitos con que deben contar las personas que pretendan ser integrantes del Ayuntamiento, razón por la cual, pasamos a analizar el cumplimiento de los mismos en su orden:

**VV) Ser hidalguense.** Este requisito queda cumplido a satisfacción de esta autoridad con las documentales consistentes en los certificados del acta de nacimiento de los ciudadanos propuestos y que integran las 23 planillas de las que solicitan el registro, de las que se deduce que su nacimiento acontece en el Estado de Hidalgo.



Y respecto de quienes acreditan su nacimiento en una entidad federativa distinta a Hidalgo, queda satisfecho el presente requisito a satisfacción de esta autoridad, con las constancias de residencia presentadas, con las que se acreditan los extremos del artículo 13 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**WWW) Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.** La satisfacción de este requisito queda cumplida con las constancias de residencia expedidas por la autoridad municipal que se acompañan a la solicitud de registro sujeta a revisión, ya que de su lectura se advierte que todos los candidatos propuestos tienen una residencia mayor a dos años en su municipio.

**XXX) Tener al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección.** El tercero de los requerimientos constitucionales queda cumplido de igual forma con las documentales consistentes en los certificados de las actas de nacimiento de todos y cada uno de los integrantes de las planillas, de las que se infiere que los ciudadanos propuestos tienen más de veintiún años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos; y, de dieciocho años de edad en el caso de Regidores.

**YYY) Tener modo honesto de vivir.** Dicho requisito queda acreditado, ya que según criterios sostenidos por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, constituye una presunción iuris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento; además, que conforme a la manifestación del empleo que desempeñan, se infiere el cumplimiento del presente requisito.







Público Municipal, Funcionario Público Municipal, respectivamente; más, al haber constancia documental de la presentación de su renuncia a dicho cargo con fecha 30/04/2011, 30/04/2011, 30/04/2011, 29/04/2011, 25/04/2011, 30/04/2011, 30/04/2011, 30/04/2011, 29/04/2011, 02/05/2011, 02/05/2011, 30/04/2011, 02/05/2011, 03/05/2011, 03/05/2011, 03/05/2011, 01/05/2011, 02/05/2011, 27/04/2011, 30/04/2011, 30/04/2011, 30/04/2011, 30/04/2011, se cumple con la exigencia de su separación del cargo con los días naturales anteriores al día de la elección.

**AAAA) No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico.** Con la manifestación expresa de los ciudadanos propuestos en relación a sus respectivas ocupaciones se deduce la satisfacción del presente requisito.

**BBBB) Saber leer y escribir.** De los documentos que corren agregados a la solicitud a estudio, podemos deducir que en razón de la ocupación o grado de escolaridad, de cada uno de los candidatos, dicho requisito queda solventado.

**CCCC) En el caso de los Consejeros electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.**







Es verdad conocida que ninguno de los candidatos propuestos tiene la figura que se menciona en este inciso, además de que existe manifestación expresa de cada uno de ellos en relación a su ocupación y en ninguno de los casos se advierte que se actualice la presente causal, razón por la cual, el requisito en mención queda solventado.

**V.- Requisitos legales.** La Ley Electoral del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 175 segundo párrafo, que de la totalidad de las solicitudes de registro que presenten los Partidos Políticos o las Coaliciones, en ningún caso incluirán a más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, y del análisis que se practica a las planillas de candidatos propuestas, es de advertirse que se cumple con tal exigencia, habida cuenta que además, la COALICIÓN JUNTOS POR HIDALGO solicitante se encuentra dentro del caso de excepción previsto por el párrafo cuarto del numeral en cita.

Por su parte, el artículo 176 enuncia los requisitos que debe contener la solicitud de registro, mismos que se analizan en el orden que aparece en el citado ordenamiento legal.

**NNNN) Nombre y apellidos del candidato.** Queda acreditado a satisfacción de esta autoridad, al advertirse que en el escrito de solicitud aparecen los nombres completos de las personas que integran las planillas de candidatos de quienes se pretende su registro y que los mismos son coincidentes con los documentos personales que se acompañan, tales como



los certificados del acta de nacimiento y las copias de la credencial para votar con fotografía.

**PPPP) Lugar de nacimiento, edad y domicilio.** De igual forma, quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción segunda del artículo 176 de la Ley, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las copias de las credenciales para votar con fotografía y en las actas de nacimiento, su satisfacción.

**QQQQ) Cargo para el que se postula.** Se cumple con este requisito al establecerse en la solicitud de registro los puestos para los que se postulan a los candidatos presentados y que corresponden a las listas que se aprecian en el antecedente número tres del presente dictamen.

**RRRR) Denominación, color o combinación de colores y emblemas del Partido Político o Coalición postulante.** Se satisface esta exigencia legal al encontrarse dentro de la solicitud de registro la denominación del la COALICIÓN JUNTOS POR HIDALGO, así como sus colores y emblema registrados.

**SSSS) Clave de Elector.** Se acredita este requerimiento al advertirse dentro de la solicitud, la clave de elector de cada uno de los ciudadanos propuestos como candidatos, misma que coincide con la de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos.

**TTTT) Ocupación.** Se observa, en todos los casos, la mención dentro de la solicitud de registro la actividad a la que se dedica cada uno de los ciudadanos propuestos.





**UUUU) Domicilio social del partido político o coalición en el lugar donde tenga su residencia el órgano electoral que corresponda.**

Queda demostrado con las menciones respectivas que se aprecian dentro de la solicitud de registro sujeta a revisión.

**VVVV) Registro de la plataforma electoral que los candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas.**

Consta dentro de los documentos anexos a la solicitud de registro y en los archivos de la Secretaría General de este Instituto, el registro oportuno de la plataforma electoral.

**WWWW) Mención de que la selección de su candidato fue de conformidad con sus normas estatutarias.**

Se cumple al advertirse que los candidatos presentados, se eligieron conforme a las disposiciones estatutarias previstas.

**XXXX) Firma de conformidad del candidato.**

Es de observarse el cumplimiento de este requisito en el documento que corre agregado a la solicitud de registro en donde se aprecia la firma ilegible de los ciudadanos propuestos, mismas que coinciden con los rasgos que aparece en la copia de las credenciales para votar con fotografía.

**VI.- Conclusión.** Éste Consejo General concluye, que en razón del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aludidos en los considerandos que anteceden, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 177 de la ley de la materia, que establece, que el trigésimo cuarto día anterior al de la jornada electoral, el órgano electoral que corresponda concederá o negará el registro de candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado, es de considerarse que con fundamento en



lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 24, 116, 122, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 6 fracción IV, 32 fracción VIII, 86 fracción XX, 172, 174 fracción II, 175, 176, 177 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se concede a la COALICIÓN JUNTOS POR HIDALGO, el registro de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos del Estado de Hidalgo establecidos en el antecedente tres del presente dictamen, para contender en la elección ordinaria correspondiente a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Municipales Electorales, el registro de las candidaturas concedido.

**TERCERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley Electoral vigente, se ordena la publicación de las candidaturas registradas, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la entidad.

**CUARTO.-** Como lo dispone el artículo 177 de la Ley Electoral del Estado, notifíquese por estrados a la COALICIÓN JUNTOS POR HIDALGO, el contenido del presente acuerdo.





ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES; **LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, C. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES** QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL **PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ** PREVIO DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.

